

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 18 de noviembre de 1957

Núm. 289

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Antenas de televisión.—Decreto por el que se regula su instalación en el exterior de los inmuebles ...	* 1115	Decreto por el que se considera como gasto fiscal, a efectos de la tributación por Utilidades, Tarifa III, los donativos que las empresas aporten a suscripciones patrocinadas por el Gobierno en favor de la ciudad y provincia de Valencia ...	* 1116
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Acuerdos Internacionales.—Ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América del Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952 ...	* 1115	Otro por el que, con objeto de facilitar las subastas de mercancías procedentes de abandono, se derogan los requisitos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 422 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas ...	* 1116
Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación del Paraguay ...	* 1115	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE MARINA			
Escuela Naval Militar.—Decreto por el que se establece la denominación de Guardiamarinas para los alumnos de tercero y cuarto año pertenecientes a los Cuerpos de Infantería de Marina, Intendencia y Máquinas ...	* 1115	Mutualidades Laborales.—Resolución por la que se determina que lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General no sea de aplicación a las personas que desempeñan altos cargos y de confianza del Movimiento, incorporadas a la de Ahorro y Previsión por Decreto de 1 de febrero de 1957 ...	* 1117
MINISTERIO DE HACIENDA			
Impuestos.—Decreto por el que se añade un nuevo apartado al artículo 20 del Reglamento de 22 de junio de 1956, dando normas de aplicación de la Ley del Timbre a los documentos o productos que tengan su origen en la provincia de Guinea ...	* 1116	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Seda.—Orden por la que se regula la forma de aplicar la Marca Internacional de la Seda ...	* 1117
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Organización.—Orden por la que se modifica el artículo segundo de la de 10 de abril de 1954 ...	* 1118

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la del funcionario del Patrimonio Nacional don Dionisio Pérez Santos ...	6649	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ascensos.—Orden por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional ...	6649	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia ...	6649
		Ascensos.—Resolución por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los funcionarios que se especifican ...	6650

	PAGINA		PAGINA
Resolución por la que se promueve a distintas categorías del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que se relacionan	6650	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Gabriel del Valle Alonso para el cargo de representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	6651
Recompensas. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don José de Juste Iraola	6650	Destinos. —Resolución por la que se resuelve el concurso sobre provisión de vacantes entre los «Auxiliares facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir», que han pasado a integrarse a este Departamento	6651
Destinos. —Decreto por el que se dispone que el General de División don Fernando Sanz Gómez pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo	6650	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE MARINA		Recursos. —Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por don Justiniano Casas, doña Tomasa Hernández, doña María del Carmen Gaván, doña María Plaza González, doña Amparo González-Granodeoro, doña María Lourdes Remedios García, don Manuel Torrón y doña María Placer Vázquez	6652
Dispensas. —Decreto por el que se exime a don Pedro Ramón Lamas Lourido de las condiciones generales que para el ascenso a Teniente Vicario de primera señala el Decreto de 10 de octubre de 1935	6650	Nombramientos. —Orden por la que se eleva a definitiva la lista general para provisión de Maestras y Maestros procedentes de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 26 de enero de 1956	6655
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
Ceses. —Decreto por el que se dispone el del Comisario general político-social de la Dirección General de Seguridad don Lisardo Alvarez Pérez	6651	Ascensos. —Ordenes por las que se efectúa corrida de escalas del personal del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento que se cita	6655
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Digno Fuertes Galindo para el cargo de Comisario general político-social de la Dirección General de Seguridad	6651	MINISTERIO DE COMERCIO	
Reincorporaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Cristóbal Fernández Casado al cargo de Secretario en propiedad de la Agrupación Huéctija-Alicún (Almería)	6651	Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Manuel Quintero Núñez para el cargo de Director general de Expansión Comercial	6656

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid. —Orden por la que se modifica el mismo	6661
Indultos. —Decretos por los que se dispone los de Antonio Maria Charlon Edreira y Andrés Grau Maestre del resto de la pena que les queda por cumplir	6656	MINISTERIO DEL AIRE	
Libertad condicional. —Ordenes por las que se concede a los penados que se relacionan	6656	Obras. —Decretos por los que se autoriza para adjudicar, mediante subastas y concursos, la ejecución de las que se especifican	6661
MINISTERIO DEL EJERCITO		Adquisiciones. —Decretos por los que se autoriza para efectuar por concurso directo las que se citan	6662
Pensiones. —Decreto por el que se transmite a don Luis García Pasantino y doña Dolores Carreira Roca la que se indica	6658	... Otros por los que se autoriza para efectuar, mediante concurso, las que se citan	6663
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE COMERCIO	
Adquisiciones. —Decretos por los que se autoriza para celebrar los concursos que se citan	6658	Concesiones. —Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	6664
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Casa de Cultura de Cuenca. —Orden por la que se crea y se aprueba su Reglamento	6659		

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Declaraciones de urgencia.—Decreto por el que se dispone la ocupación de los terrenos afectados por los proyectos de expropiaciones de la zona verde en el sector de la avenida del General Mola y polígono B del sector de la avenida del Generalísimo	6664	Decreto por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Compañía de Jesús una parcela sita en el sector de La Ventanilla	6664
Otro por él que se dispone la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiaciones en el sector de Jaime el Conquistador	6664	Otro por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente al Ministerio de Educación Nacional unos terrenos sitos en los sectores de Puente de Praga, García Noblejas y La Quintana	6665

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Fiscales Municipales y Comarcales.—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión de las Agrupaciones de Fiscalías de los que se expresan	6665	Delineantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia la vacante a proveer en el Servicio de Obras Públicas que se cita	6666
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Médicos Anestesiastas del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.—Resolución por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición	6665	Maestros de Primera Enseñanza.—Continuación a la Orden de 23 de octubre de 1957, por la que se nombra los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional	6666

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Consulado de España en Montevideo y Representación de España en Méjico	6669	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional	6671
MINISTERIO DEL EJERCITO		Delegaciones.—Madrid, Baleares, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Santander Tarragona, Toledo y Valencia	
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta Administrativa	6669	6671	
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica	6669	Distritos Mineros.—Córdoba	
MINISTERIO DE MARINA		6674	
Departamentos Marítimos.—Cartagena	6669	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado	
Caja General de Depósitos	6669	6675	
Delegaciones.—Huelva	6669	Jefaturas Agronómicas.—Burgos y Valencia	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		6676	
Dirección General de Sanidad.—Anunciando la devolución de la fianza que se cita	6669	Jefaturas de Ganadería.—Valladolid	
Parque Móvil de Ministerios Civiles	6670	6676	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servicio Nacional del Trigo.—Segovia y Soria	
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras que se cita	6670	6676	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	6670	MINISTERIO DEL AIRE	
		Regiones Aéreas.—Central y Levante	
		6676	
		Bases Aéreas.—León	
		6676	
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Instituto Español de Moneda Extranjera	
		6676	
		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	
		6677	

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Instituto Nacional de la Vivienda.—Delegaciones Provinciales de Huelva y Santander	6677	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Córdoba, y Lérída	6679
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO			
Delegación Nacional de Sindicatos.—Sindicato Nacional del Olivo y Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	6678	ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Cuenca	6679
VI.—Administración de Justicia			6680
VII.—Anuncios particulares			6686

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se regula la instalación de antenas receptoras de televisión en el exterior de los inmuebles.

Superada la fase experimental de la televisión en España, ha entrado este medio difusor en una nueva etapa de desarrollo, cuyas consecuencias han de hacerse notar tanto en el aspecto informativo como en el cultural. Las posibilidades que en tal sentido la televisión ofrece aconsejan su mayor difusión entre los usuarios, amparando el principio de amplia libertad de utilización por los mismos, consagrado en el Convenio Internacional de Comunicaciones de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ratificado en nuestra Patria por Instrumento de tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Consecuentemente, resulta necesario conjugar los derechos dominicales de los propietarios de inmuebles con las necesidades de los inquilinos, arrendatarios o personas que usen la totalidad o parte de los edificios por otros títulos protegidos por el Derecho, derivadas de las utilización de la radiodifusión visual, obviando las dificultades que pudieran derivarse tanto de la instalación arbitraria de artificios receptores por parte de las personas indicadas, como de oposiciones infundadas a la misma, por parte de titulares del dominio del inmueble.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Justicia y de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los inquilinos, arrendatarios o personas legalmente autorizadas para usar de la totalidad o parte de un inmueble urbano podrán instalar, por su cuenta, en el exterior de los edificios que ocupen, antenas receptoras de televisión, sin más limitaciones que las derivadas de la observancia de los Reglamentos administrativos sobre la materia.

Se considerará nula y sin valor alguno cualquier estipulación que contradiga lo establecido en el párrafo anterior, aunque hubiere sido convenida antes de la promulgación del presente Decreto.

Artículo segundo.—Las partes responderán civilmente de los daños que causen en los términos establecidos en el Código Civil y, en su caso, en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Artículo tercero.—Las cuestiones que se susciten en relación con la materia regulada por el presente Decreto se ventilarán ante los Tribunales ordinarios, por los trámites establecidos en las normas procesales que sean de aplicación.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Justicia e Información y Turismo quedan autorizados para dictar las normas complementarias precisas para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RATIFICACION del Gobierno de los Estados Unidos de América del Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, por Circular C. N. 132-1957, de fecha 16 de octubre de 1957, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Por orden del Secretario General tengo a bien informarle que, con fecha 17 de septiembre de 1957, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha depositado en manos del Secretario General de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, de conformidad con el artículo IX del mismo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo XI, el Convenio entrará en vigor, por lo que respecta a los Estados Unidos de América, el 17 de octubre de 1957, o sea treinta días después del depósito del Instrumento de Ratificación.»

Lo que se hace público para conocimiento general y como continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre de 1957.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

CONVENIO de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación del Paraguay.

Nuestro Representante en Bogotá comunica a este Ministerio que en el de Relaciones Exteriores de Colombia ha sido depositado, en fecha 16 de octubre próximo pasado, el Instrumento

de Ratificación por el Gobierno del Paraguay del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, protocolo final y reglamento de ejecución; Acuerdo relativo a Encomiendas Postales, protocolo final y reglamento de ejecución y Acuerdo relativo a Giros postales, protocolo final y fórmulas, firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre de 1957.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se establece la denominación de Guardiamarinas para los alumnos de tercero y cuarto año de la Escuela Naval Militar pertenecientes a los Cuerpos de Infantería de Marina, Intendencia y Máquinas.

La Escuela Naval Militar tiene como misión fundamental la formación moral, militar y técnica de los futuros Oficiales de Marina bajo un criterio de unidad y en un ambiente de penetración y compañerismo entre los componentes de los distintos Cuerpos de la Armada, fomentado desde los primeros momentos de su carrera.

Condición esencial que responde a tal criterio es la uniformidad en las denominaciones de los alumnos de los distintos Cuerpos que cursan en ella sus estudios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los alumnos de tercero y cuarto año de la Escuela Naval Militar pertenecientes a los Cuerpos de Infantería de Marina, Intendencia y Máquinas se denominarán

Guardiamarinas en analogía con los del Cuerpo General de la Armada

Artículo segundo.—La consideración de últimos Oficiales y la sucesión de mando establecidas en los artículos doce y veinte del Tratado segundo, título primero de las Ordenanzas Generales de la Armada Naval de mil setecientos noventa y tres se entenderán aplicadas a la función específica de cada Cuerpo o Servicio

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se añade un nuevo apartado al artículo 20 del Reglamento de 22 de junio de 1956 dando normas de aplicación de la Ley del Timbre a los documentos o productos que tengan su origen en la provincia de Guinea.

El artículo tercero de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco reconoce la plena autonomía financiera, presupuestaria e impositiva de la provincia de Guinea.

La vigente Ley del Timbre de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y disposiciones complementarias han sido puestas en vigor en dicha provincia por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, utilizando los timbres especiales de Guinea.

Esta última Orden ha planteado el problema de determinar el reintegro aplicable a los documentos que estando en principio sujetos al Impuesto del Timbre por imperio de la Ley estatal reguladora de este tributo se expidan o suscriban en la Guinea Española y produzcan total o parcialmente sus efectos en cualquiera de las provincias de la Península.

Para resolver este problema hay que convenir en la existencia de un régimen jurídico «sui generis», consistente, de un lado, en la integración de los expresados territorios en la soberanía del Estado español, y de otro, en el reconocimiento de un régimen jurídico especial y de una autonomía financiera. Esto último confirmado y regulado por la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Con tales premisas es necesario una modificación reglamentaria, en cuanto a las normas de aplicación en el espacio, completando el artículo veinte del Reglamento de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis con un nuevo apartado, por lo que, haciendo uso de la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por la primera disposición transitoria de la Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del mismo y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.—Al artículo veinte del Reglamento de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para completar la estructura de su actual redacción, se le añadirá un nuevo apartado, que llevará el número siete, redactado en los siguientes términos:

«Cuando el objeto de gravamen tenga su origen en la provincia de Guinea tributará en la forma y cuantía previstas en la vigente Ley del Timbre, siempre que surta cualquier efecto jurídico o económico en otra provincia española. No obstante, si los documentos o productos hubieren sido reintegrados con timbres especiales de Guinea en virtud de Leyes o disposiciones que les sean de aplicación y que autoricen el empleo de los expresados timbres, se devengará exclusivamente un reintegro

complementario que habrá de satisfacerse con timbres del Estado español, en el caso de que los documentos o productos de que se trate hubieren quedado sujetos en origen a un gravamen inferior al que les corresponda con arreglo a los preceptos de la precitada Ley.»

Igual norma se aplicará a los productos o documentos que reintegrados en la Metrópoli hayan de surtir cualquier efecto en la provincia de Guinea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se consideraran como gasto fiscal, a efectos de la tributación por Utilidades, Tarifa III, los donativos que las empresas aporten a suscripciones patrocinadas por el Gobierno en favor de la ciudad y provincia de Valencia.

Ante la dura prueba que para Valencia ha representado la catastrófica inundación, que ha dejado arruinadas y sin hogar a gran número de familias, causando en la economía de la región daños gravísimos, ha surgido con impetu arrrollador un movimiento de cordial compenetración y solidaridad entre todos los españoles, que el Gobierno estima digno del mayor estímulo como ayuda directa a los damnificados de Valencia y muestra evidente de unidad nacional. En su consecuencia, resulta procedente favorecer, con toda intensidad, las entregas y donativos para aminorar las consecuencias de las inundaciones, considerando todas esas aportaciones, cuando se trate de Empresas sujetas a la Tarifa III de la Contribución de Utilidades, como suscripción de carácter nacional, a los efectos de su deducción de la base imponible en los términos que previene el artículo tercero de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran exceptuados de lo establecido en el apartado E) de la Regla tercera de la disposición quinta de la Tarifa III de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, y, por consiguiente, serán calificados como gasto fiscal a efectos de la tributación por dicha Tarifa, los donativos que las Empresas sujetas a dicho tributo aporten a las suscripciones patrocinadas por el Gobierno para socorrer a los damnificados por las recientes inundaciones sufridas por la ciudad y provincia de Valencia.

Artículo segundo.—Sa faculta al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones y normas y convenientes para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que, con objeto de facilitar en las Aduanas las subastas de mercancías procedentes de abandono, se derogan los requisitos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 422 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, cuyo texto refundido fué aprobado por Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, establecen, en su artículo cuatro-

cientos veintidós, párrafo cuarto, los requisitos en relación con la obtención de licencia de importación, que deben ser cumplidos por los rematantes para hacerse cargo de las mercancías que, procedentes de abandono en favor de la Hacienda, son subastadas por las Administraciones de Aduanas.

Como el hecho del abandono determina automáticamente que la propiedad de las mercancías objeto del mismo corresponde al Estado, resulta innecesario en la práctica que aquél que las adquiriera haya de cumplir los mismos trámites que si se tratase de una importación normal, máxime si se tiene en cuenta que para la Hacienda, que ingresa en el Tesoro y por distintos conceptos el importe de la subasta, puede surgir el quebranto consiguiente a una minoración tributaria, en el supuesto de que la expedición del documento de referencia sufra dilación o sea denegada.

En consecuencia, para evitar la anulación de las subastas y que las mercancías lleguen a inutilizarse por la permanencia indefinida en almacenes, es conveniente la derogación del expresado precepto, eliminándose así los perjuicios de que queda hecha mención.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan derogados los requisitos establecidos en el párrafo cuarto del artículo cuatrocientos veintidós de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, para la entrega a los rematantes de las mercancías procedentes de abandono, subastadas por las Administraciones de Aduanas, de las que podrán hacerse cargo los mismos siempre que se cumplan las demás normas previstas sobre el particular en dichas Ordenanzas.

Sin embargo, cuando se trate de mercancías cuya distribución compete a Organismos oficiales, serán puestas aquéllas a disposición de éstos.

Artículo segundo.—La Dirección General de Aduanas enviará periódicamente al Ministerio de Comercio nota de las mercancías abandonadas que han sido objeto de subasta y adjudicación, en cada periodo.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que estime pertinentes para la ejecución de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se determina que lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General no sea de aplicación a las personas que desempeñan altos cargos y de confianza del Movimiento incorporadas a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión por Decreto de 1 de febrero de 1957.

Es condición imprescindible para pertenecer al Mutualismo Laboral trabajar por cuenta ajena en una actividad encuadrada obligatoriamente en este sistema de Previsión Social.

En el Reglamento General, que así lo dispone, se autoriza a continuar como socios cuando dejen de tener la condición prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando cumplan los interesados determinados requisitos; así lo establece el artículo 21 del Reglamento General, y cuya autorización queda automáticamente derogada tan pronto el interesado vuelva a prestar servicios por cuenta ajena en una actividad que esté encuadrada en alguna Mutualidad Laboral.

En el artículo 20 del referido cuerpo legal también se autoriza a que sigan perteneciendo al Mutualismo Laboral aquellas personas que son designadas para desempeñar un cargo público o del Movimiento, si bien no se establece la incompatibilidad a que se refiere el artículo 21, toda vez que al promulgarse el referido Reglamento General no existía obligación alguna para que dichas personas perteneciesen a una Mutualidad Laboral.

Al ordenar el Decreto de 1 de febrero de 1957 que los titulares de los altos cargos y de confianza del Movimiento se incorporaran obligatoriamente a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión procede dejar sin efecto la facultad que les concede el artículo 20 para poder continuar en la Mutualidad Laboral donde estaban inscritos, en obligada concordancia con lo dispuesto en el artículo 21, anteriormente citado.

En virtud de todo lo expuesto, este Servicio tiene a bien resolver:

Primero. Dispuesto por Decreto de 1 de febrero de 1957 que las personas que desempeñan altos cargos y de confianza del Movimiento estarán incorporadas obligatoriamente a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, queda sin efecto el derecho que les concedió el artículo 20 del Reglamento General para continuar perteneciendo con carácter voluntario a la Mutualidad Laboral de procedencia.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el 1 de noviembre próximo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, J. Ruiz Ojeda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se regula la forma de aplicar la Marca Internacional de la Seda.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento del Fomento de la Sericultura Nacional, modificado por Decreto de 5 de abril de 1957, precisa regular la forma en que se ha de aplicar la Marca Internacional de la Seda, como distintivo de garantía del empleo de este textil y su denominación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 43, 49, 50 y 51 del citado Reglamento.

A tal fin, este Ministerio, de acuerdo con la legislación vigente, ha acordado dictar las siguientes normas.

Primera. La adaptación y aplicación del distintivo o Marca Internacional de la Seda a los diversos artículos de cada sector industrial y comercial que hayan de utilizarlo será autorizada por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, previa propuesta e informe del Sindicato Nacional Textil.

Segunda. A estos efectos, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles queda facultado para crear el órgano adecuado a esta función, complementado con los miembros asesores que estime necesarios.

Tercera. El Sindicato Nacional Textil, una vez recibida la autorización correspondiente, pondrá en ejecución la aplicación de la Marca aprobada por la Asociación Internacional de la Seda.

Cuarta. Tanto la Comisión de la Seda como el Sindicato Nacional Textil vendrán obligados a llevar un registro general de los fabricantes y comerciantes que usen la Marca, en el que constarán el nombre y apellidos del comerciante, denominación industrial o comercial de la empresa, domicilio, población, provincia, artículos que produzca, confeccione o expendia, número de distintivos, su numeración y observaciones.

Quinta. Los gastos ocasionados por la aplicación de la Marca Internacional serán de cuenta de los industriales y comerciantes a cuyo cargo corra la aplicación.

Sexta. Las incidencias y consultas que motivase la ejecución de lo dispuesto en las presentes normas serán resueltas

por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, previo informe de la Comisión de la Seda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se modifica el artículo segundo de la de 10 de abril de 1954.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de abril de 1954 se dieron instrucciones sobre presentación de documentos en las Delegaciones Provinciales del Departamento y se determinó que los distintos servicios provinciales debían relacionarse con éste a tra-

vés del respectivo Delegado. Sin embargo, en la práctica, la aplicación de la norma últimamente citada no se ha acomodado, en todos los casos, al espíritu que informaba la misma en el sentido de que todas las comunicaciones entre Organismos centrales y provinciales debían verificarse por conducto del correspondiente Delegado provincial. Por ello, se hace preciso aclarar el contenido del artículo segundo de dicha Orden ministerial.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se modifica el texto del artículo segundo de la Orden de este Departamento de 10 de abril de 1954, que queda redactado así:

«Artículo 2.º Las relaciones de las Direcciones Generales y los Servicios centrales de este Ministerio con los Servicios provinciales del mismo, así como las de éstos con aquéllos y dichos Centros directivos, se llevarán a efecto a través del respectivo Delegado provincial.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se jubila al funcionario del Patrimonio Nacional don Dionisio Pérez Santos.

Por Orden de 11 de noviembre de 1957 se declara jubilado a don Dionisio Pérez Santos, funcionario Subalterno del Patrimonio Nacional, con efectividad de 9 de octubre último, en que cumplió la edad reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional.

Por Orden de 11 de noviembre de 1957 en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional se han conferido los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Don Julián Luis Gómez Frutos, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Don José Jacoste Donate, Jefe de Negociado de tercera cla-

se, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Los expresados nombramientos se conceden con la antigüedad de 8 de agosto último.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

CARRERO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956, y como resultado del concurso anunciado por esa Dirección General con fecha 8 de octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que a continuación se relacionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Destino actual	Destino para el que se les nombra
D. Ramón González Pasantín	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madrid núm. 24	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madrid núm. 21.
D. Francisco Martín Amado	Audiencia Territorial de Sevilla	Idem id. de Sevilla núm. 3.
D. Gregorio Caveró Obensa	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mora de Rubielos	Idem id. de Castellón.
D. Ricardo Girón Domínguez	Idem id. de Astudillo	Idem id. de La Bañeza.
D. Ángel Panadero García	Idem id. de Sueca	Idem id. de Barcelona núm. 15.
D. Emilliano Pelayo Muñoz	Idem id. de Alhama de Granada	Audiencia Territorial de Granada.
D. Julián Aparicio Llorente	Idem id. de Vergara	Audiencia Provincial de San Sebastián.
D. José María Yeste Garrido	Idem id. de Villacarrillo	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona núm. 8.
D. Jesús Gregorio Ciria Sainz	Idem id. de Azpeitia	Idem id. de Pamplona núm. 2.
D. Felipe Zúñiga Izco	Idem id. de Aoiz	Idem id. de Alicante núm. 2.
D. Matías Martínez-Aedo Aedo	Idem id. de Santa Cruz de la Palma	Idem id. de Icod.
D. Casimiro Merino Martín	Idem id. de Almería núm. 2	Idem id. de Albacete.
D. Leonardo Sanz Sanz	Idem id. de Sto. Domingo de la Calzada.	Audiencia Territorial de Albacete.
D. Luis Castaño Camarero	Idem id. de Valderrobres	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.
D. Ángel Hervás Morales	Audiencia Provincial de Castellón	Audiencia Provincial de Ciudad Real.
D. Agustín Bernalte Cacereno	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estepona	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mérida.
D. Mariano Cabezas Andrada	Idem id. de Orgiva	Audiencia Provincial de Málaga.
D. Isidro Carrascosa Martínez	Idem id. de Potes	Idem id. de Santander.
D. Felipe Manuel Lázaro Bernad	Idem id. de Castellote	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Híjar.
D. Benjamín Hermida Otero	Idem id. de Jaén	Idem id. de Ordenes.
D. Marcial Calleja Castro	Idem id. de Pina de Ebro	Idem id. de Roa.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se especifican.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 359 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y permaneciendo en sus actuales destinos:

A la categoría de Auxiliar penitenciario mayor y sueldo anual de 20.400 pesetas, don Fortunato Marcos García, Auxiliar de primera clase, por jubilación de don Francisco de Paula González Herrero, que la servía.

A la categoría de Auxiliar penitenciario de primera clase y sueldo anual de 17.400 pesetas, don Teódulo Madrid González, Auxiliar de segunda, por promoción de don Fortunato Marcos García, que la servía.

A la categoría de Auxiliar penitenciario de segunda clase y sueldo anual de 14.280 pesetas, sin que ocupen la vacante producida en el presupuesto, por su condición de supernumerarios, los siguientes de tercera, por promoción sucesiva del que le antecede: don Conrado Capilla Caballero, don Manuel Esteban Esteban, don Manuel Rubio Moreno, don Abelardo Rodríguez Sastre, don Gabriel Gamó Hernández y don Enrique Montes Gordillo, en situación de servicio activo, que ocupa la vacante del último promovido y la económica de don Teódulo Madrid González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a distintas categorías del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se relacionan.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, por los motivos que se indican, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y permaneciendo en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de treinta y un mil seiscientas ochenta pesetas, don Pascual Palazón Delatre, Jefe de Administración Civil de primera clase, por promoción de don Julián Enrique de la Morena Vedia, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, don Mariano García Ramos, Jefe de Administración Civil de segunda clase, por promoción de don Pascual Palazón Delatre, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintiseis mil pesetas, don Juan Cuadrado Espejo, Jefe de Administración Civil de tercera, por promoción de don Mariano García Ramos, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 5 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 5 de noviembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don José de Juste Iraola.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don José de Juste Iraola y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de junio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 5 de noviembre de 1957 por el que se dispone que el General de División don Fernando Sanz Gómez pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de División don Fernando Sanz Gómez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase, a voluntad propia, al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, continuando en la misma situación militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se dispone se dispense a don Pedro Ramón Lamas Lourido de las condiciones generales que para el ascenso a Teniente Vicario de primera señala el Decreto de 10 de octubre de 1935.

Ante las especiales circunstancias que concurren en el Teniente Vicario de segunda don Pedro Ramón Lamas Lourido, actualmente en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», por haber sido nombrado Prelado Auditor de la Sagrada Rota Romana; estudiados los antecedentes que existen de concesiones hechas por el Gobierno a otros miembros de las Fuerzas Armadas que se hallaban en situación análoga, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros

Vengo en disponer, como gracia especial, se le dispense de las condiciones generales que para el ascenso a Teniente Vicario de primera señala el Decreto de diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que cesa en el cargo de Comisario general político-social de la Dirección General de Seguridad don Lisardo Alvarez Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Cesa en el cargo de Comisario general político-social de la Dirección General de Seguridad don Lisardo Alvarez Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se nombra Comisario general político-social de la Dirección General de Seguridad a don Digno Fuertes Galindo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Comisario general político-social de la Dirección General de Seguridad a don Digno Fuertes Galindo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la reincorporación de don Cristóbal Fernández Casado al cargo de Secretario en propiedad de la Agrupación Huéccija-Alicún (Almería).

Esta Dirección General, vista la instancia presentada por don Cristóbal Fernández Casado, Secretario de Administración Local de tercera categoría, en situación de excedencia, solicitando ser reincorporado al cargo de Secretario de la Agrupación de Huéccija-Alicún. (Almería), ha acordado, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 63, párrafo segundo, y 72, apartado b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designar Secretario en propiedad de la Agrupación de los Ayuntamientos de Huéccija y Alicún (Almería) a don Cristóbal Fernández Casado.

El Secretario nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiendo a este Centro copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

El Gobernador civil de Almería dispondrá la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se nombra representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera a don Gabriel del Valle Alonso.

De conformidad con lo que se previene en el artículo tercero del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa designación del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Gabriel del Valle Alonso, representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se resuelve el concurso sobre provisión de destinos vacantes entre los «Auxiliares facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir», que han pasado a integrarse a este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 5 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), para proveer destinos vacantes entre los «Auxiliares facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir», que han pasado a integrarse a este Departamento,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer:

1.º Resolver provisionalmente el indicado concurso, adjudicando a los referidos Auxiliares facultativos los destinos que, por elección y con carácter voluntario y forzoso, les ha correspondido, en virtud de las peticiones formuladas con arreglo a su antigüedad escalafonal, y que con indicación de los nombres y apellidos se expresan a continuación:

1. D. José Salas Muñoz.—A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla). Voluntario.
2. D. Antonio Fernández-Llebrez Muñoz.—A la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza). Voluntario.
3. D. Antonio Lozano Caballero.—A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla). Voluntario.
4. D. Bartolomé Morón Gómez.—A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla). Voluntario.
5. D. Juan Pedro Carrión Esteban.—A la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia). Voluntario.
6. D. Marino de la Mora Contreras.—A la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona). Voluntario.
7. D. José Gallego Revello.—A la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia). Voluntario.
8. D. Miguel Mojarro Bravo.—A la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid). Voluntario.
9. D. Enrique Garcia Toro.—A la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia). Voluntario.
10. D. José Aguirre Sacaluga.—A la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza). Voluntario.
11. D. Rosendo Requena Fernández.—A la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida). Voluntario.
12. D. Luis Gómez Sádaba.—A la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida). Voluntario.
13. D. José Giron Birlain.—A la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia). Voluntario.
14. D. Luis Guimerá López.—A la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona). Voluntario.
15. D. Enrique Martín Pindado.—A la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid). Voluntario.
16. D. José Arturo Ramiro Caparrós.—A la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida). Voluntario.
17. D. Juan de Dios Megias Bertuchi.—A la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza). Voluntario.
18. D. Juan Martínez García.—A la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona). Voluntario.

2.º Conceder un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los funcionarios interesados para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Subsecretaría y tener entrada en el Registro General de la misma dentro del plazo indicado.

3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

4.º El cese de los funcionarios afectados por esta Orden en la Administración marroquí y su incorporación a sus respectivos destinos, se regirán por las siguientes normas:

a) Los funcionarios transferidos al Gobierno marroquí y que en la actualidad continúen prestando servicios a aquella Administración, seguirán en la misma en comisión, reservándose su destino en la Península hasta la fecha en que se produzca su cese. A partir de este momento deberán posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo posesorio reglamentario.

b) Los funcionarios no transferidos al Gobierno marroquí, por no considerarse ya necesarios sus servicios en dicha

Administración, cesarán en la misma, si no lo hubieran hecho ya, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la notificación que al efecto se les haga por aquella, de acuerdo con el artículo octavo del Convenio Hispano-Marroquí sobre Asistencia Administrativa y Técnica, y se posesionarán del destino que se les ha adjudicado en la Península dentro del plazo posesorio reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 8 y 23 de octubre de 1957 por las que se resuelven los recursos interpuestos por don Justiniano Casas, doña Tomasa Hernández, doña María del Carmen Gaytán, doña María Plaza González, doña Amparo González-Granodero, doña María Lourdes Remedios García, don Manuel Torrón y doña María Placer Vázquez.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Justiniano Casas Barrero contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de marzo de 1957;

Resultando que durante el trienio 1951-1953 la asignación por casa-habitación a percibir por los Maestros nacionales destinados en la ciudad de Palencia fué de 3.000 pesetas anuales, y al procederse en septiembre de este último año—en cumplimiento del artículo 180 del Estatuto del Magisterio—a la revisión trienal de esta asignación la Comisión provincial señaló para el trienio siguiente una asignación por casa-habitación para los Maestros destinados en Palencia de 4.500 pesetas anuales;

Resultando que, a pesar de lo dispuesto en la base adicional cuarta de la Ley de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4) y en las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Decreto de 18 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), el Ayuntamiento de Palencia, durante los años 1954 y 1955, abonó a los Maestros nacionales de la capital, por el concepto de referencia, la cantidad últimamente mencionada;

Resultando que para el año 1956, en que la obligación de abonar a los Maestros nacionales la indemnización por casa-habitación, en las localidades de censo superior a 20.000 habitantes, pasó a cargo del Estado, si bien los Ayuntamientos anticiparon el abono del primer trimestre mientras el Estado preparaba los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que asumía, el Ayuntamiento de Palencia continuó abonando a los Maestros con derecho a indemnización, con arreglo al criterio por la Corporación seguido en los años 1954 y 1955, y la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia, cuando confeccionó las nóminas correspondientes a abril y mayo de 1956, ya a cargo del Estado, consignó a favor de tales Maestros la indemnización de referencia en la cuantía que estuvo señalada en los informes del Ayuntamiento, pero, al advertir que tal cuantía era superior a la que figuraba en los presupuestos municipales del año 1953, tras consultar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, reclamó de los Maestros interesados la devolución de los excesos indebidamente percibidos por ellos, negándose los interesados llevarla a cabo, concretamente los Maestros y Maestras nacionales don Justiniano Casas Barrero, doña Encarnación Esteban de las Heras, doña Amelia Rodríguez Blanco, doña Pilar Rodríguez Muñoz y doña Gregoria Sandino Bustos, los cuales se dirigieron a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando la revisión del acuerdo antes mencionado y que se le siguiera abonando la indemnización por casa-habitación a razón de 4.500 pesetas anuales;

Resultando que la Dirección General no accedió a esta petición por Orden de 27 de julio de 1956, que dispuso, además, el inmediato reintegro de las cantidades percibidas en exceso, y, en caso de incumplimiento, cuando la Orden en cuestión deviniera firme, se diera cuenta a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria para que ella incoara expediente disciplinario a los Maestros desobedientes;

Resultando que notificado dicho acuerdo a los interesados estos interpusieron recurso de alzada ante el Ministerio con las alegaciones que estimaron procedentes, y tal recurso fué desestimado por la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1956, contra la que han interpuesto luego los correspondientes recursos de reposición y agravios;

Resultando que, con independencia de las impugnaciones mencionadas y la cuestión de fondo en ellas discutidas, la Delegación Administrativa de Educación Nacional, en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de julio de 1956, a la vista de que el hoy recurrente se negaba a devolver las cantidades reclamadas, dió cuenta de ello y de dicha Orden a la Inspección de Enseñanza Primaria, la cual incoó expediente disciplinario al señor Casas, que fué resuelto por la Comisión Permanente del Consejo de Educación de la Provincia imponiendo al expedientado la sanción de suspensión de medio sueldo durante quince días;

Resultando que esta resolución y diversas actuaciones con la misma relacionadas fueron objeto de dos recursos del señor Casas, uno de alzada y queja ante la Dirección General y otro de queja igualmente ante la Dirección General, siendo ambos recursos resueltos por la Orden de ésta de 26 de marzo de 1957, quien anuló el expediente disciplinario incoado al señor Casas y la sanción en él impuesta (así como los expedientes y sanciones acordadas en casos análogos) y revocó su propio acuerdo de 27 de julio de 1956 en lo que al presente se opusiera;

Resultando que antes de producirse esta última Orden el señor Casas Barrero interpuso recurso de alzada ante el Ministerio contra la desestimación tácita de sus anteriores alzada y queja ante la Dirección General (luego extemporáneamente resueltas, como ha quedado indicado), reiterando las alegaciones del anterior, y al conocer la resolución expresa de la Dirección General, y pese a ser favorables, se dirige nuevamente al Ministerio denunciando diversos hechos ocurridos durante la tramitación de todos estos expedientes, de los que a su juicio se deriva responsabilidad disciplinaria para determinados funcionarios;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, con respecto al primer escrito del señor Casas, de 18 de marzo último, que por su naturaleza y calificación es un recurso común de alzada interpuesto contra la desestimación tácita de sus anteriores alzada y queja ante la Dirección General, ha perdido su objeto al haber sido estos últimos recursos objeto de una resolución expresa y favorable, aunque fuera extemporánea, por lo que resulta no haber lugar ahora a resolver en la nueva instancia;

Considerando, con respecto al escrito del recurrente de 17 de mayo próximo pasado, que la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, al regular los recursos de queja y las disposiciones de rango superior que tal Orden ministerial desarrolla, lo único que hacen es facultar al Ministerio para decidir si una vez demostrada la procedencia de un recurso de queja (cuestión que no se plantea aquí con respecto a los interpuestos por el señor Casas) los funcionarios contra los que el recurso de queja se interpuso han incurrido o no en responsabilidad, y esta facultad es exclusiva del Departamento, sin que el particular recurrente tenga derecho a intervenir en la apreciación de los hechos por mucho que su personal criterio los califique de una u otra forma, calificación subjetiva que es irrelevante,

Este Ministerio ha resuelto que no ha lugar a resolver el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Tomasa Hernández Hernández Maestra nacional, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales en el concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, anunciándose por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957 la relación de vacantes existentes, y entre la que figuraba la Escuela

mixta de la Rambla, en el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife), y que fué adjudicada provisionalmente por Orden de la Dirección General de 24 de mayo del corriente año a doña Margarita Vives Hernández, cuya plaza también tenía solicitada la recurrente, por lo que entabló reclamación, que fué desestimada por Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales, en razón a que la señora Vives tenía mayor puntuación que la reclamante, y contra esta resolución interpone recurso de reposición fundándose en que la puntuación superior de la señora Vives es consecuencia de que está mal adjudicada por la Delegación Administrativa, toda vez que se le cuenta doble el tiempo que ha prestado servicios en escuelas rurales, y a ello se opone, según su tesis, el párrafo segundo del apartado noveno de la Orden ministerial de convocatoria de 14 de febrero del corriente año, por lo que termina suplicando que se revoque el nombramiento hecho a favor de la señora Vives y en su lugar se le nombre a ella para la plaza interesada;

Vistas las Ordenes ministeriales de 14 de febrero y 4 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo y 24 de mayo de 1957, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el derecho preferente de la señora Vives sobre la recurrente a la plaza debatida viene dado en razón a lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto que señala como módulo para las adjudicaciones la mayor puntuación de las concursantes, y en el supuesto que se contemple la puntuación otorgada por la Delegación Administrativa a la adjudicataria está plenamente ajustada a derecho toda vez que de conformidad con el párrafo a) del artículo 71 del citado Cuerpo legal, los servicios prestados en escuelas rurales se contarán doblemente, sin que pueda enervar este precepto legal los fundamentos alegados por la recurrente, la que, interpretando erróneamente el párrafo segundo del artículo 9.º de la Orden ministerial de convocatoria de 14 de febrero de 1957, afirma que tal duplicidad en el cómputo de servicios ha de contarse tan sólo en caso de que tales Maestros estuvieren el 1 de julio de 1949 prestando sus servicios en esta clase de escuelas, cuando precisamente a partir de esta fecha es desde la que se puntúa dicho servicio en tal forma; pero es que, además, la carencia de fundamento de los razonamientos de las recurrentes se evidencian de sus propios argumentos en razón a que, según su hipótesis, se vería burlado el precepto estatutario, que tiende a premiar así a quienes desempeñan esta clase de escuelas, cuando no fueran ocupadas con anterioridad a la fecha indicada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de los recursos de reposición interpuestos por doña María del Carmen Gaytán Navarro y doña María Plaza González, contra Orden ministerial de 17 de diciembre, de 1956, que anuló el nombramiento de la primera de las recurrentes para una Sección de una graduada de Badajoz, reconociendo mejor derecho a ocupar la plaza a doña Pilar Romero de la Peña;

Resultando que una Sección de la graduada número 2 de Badajoz, que estaba vacante, fué anunciada simultáneamente a concurso-oposición a escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes y al concursillo previo al concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario, y por el concurso-oposición resultó designada titular de dicha Sección doña Pilar Romero de la Peña, pero con anterioridad a la resolución de éste se resolvió el concursillo, nombrándose en su virtud, para la misma Sección a doña María del Carmen Gaytán Navarro

Resultando que la señora Romero no pudo tomar posesión por aparecer ya cubierta su plaza por la señora Gaytán; a la vista de lo cual reclamó ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cual recabó informe sobre la dualidad de anuncios de la correspondiente Delegación Administrativa, comprobando que la escuela en cuestión correspondía al concurso-oposición y su anuncio a concursillo había sido debido a un error de la Delegación, por todo lo cual la Dirección General anuló el nombramiento de la señora Gaytán, disponiendo su reintegro de destino de procedencia y el desplazamiento de este último de doña María Plaza González, quien quedó en la situa-

ción prevista en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, todo ello fué acordado por la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956;

Resultando que contra esta Orden ministerial interpusieron recursos de reposición las señoras Gaytán y Plaza, alegando fundamentalmente que no deben ser perjudicadas por errores padecidos por la Administración y solicitando la revocación de la Orden impugnada; en el expediente de estos recursos se dió vista a audiencia a la señora Romero de la Peña, quien presentó oportunamente un escrito defendiendo sus intereses y la Orden recurrida;

Vistos el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, una vez comprobada la procedencia del anuncio a concursillo de la escuela en cuestión, que correspondía ser provisto mediante concurso-oposición, en la que la obtuvo la señora Romero de la Peña, no queda otro camino que restablecer la legalidad involuntariamente desconocida, en el sentido en que lo hizo la Orden ministerial impugnada, con todas sus naturales consecuencias previstas para casos de estimación de recursos y otros análogos en el Estatuto del Magisterio;

Considerando que la Orden recurrida se ajusta a Derecho, por lo que procede mantenerla en todas sus partes, y desestimar los presentes recursos, puesto que la Administración está facultada para rectificar de oficio los errores una vez advertidos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Amparo González-Granodeoro Gutiérrez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de mayo de 1957;

Resultando que doña Amparo González-Granodeoro Gutiérrez, siendo Maestra propietaria de la Escuela unitaria de niñas de Pilar de Jaravia, en el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), fué objeto de un expediente disciplinario por abandono de destino en el año 1955, en la tramitación del cual le fueron retenidos los haberes a partir del 1 de junio;

Resultando que la interesada, el 21 de enero último, se dirigió a la Dirección General de Enseñanza Primaria manifestando los hechos antes apuntados, y que continuó prestando servicios en su escuela hasta el 4 de octubre de aquel año 1955, por lo que solicitaba se le abonaran los haberes correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de junio y el 4 de octubre de dicho año, y la Dirección General, por Orden de 6 de mayo próximo pasado, denegó la petición en base a que la resolución del expediente disciplinario no había sido impuesta la sanción de separación del servicio por un año y traslado de destino, con pérdida de los haberes dejados de percibir, y si bien tal resolución ha sido impugnada y se encuentra pendiente de resolver el recurso de agravios correspondiente, no se puede acceder a lo que ahora pide la señora González-Granodeoro mientras no se modifique por la autoridad competente la resolución sancionadora;

Resultando que contra esta resolución se ha interpuesto el presente recurso de alzada, en el que se insiste en los hechos antes apuntados, se invoca el artículo 202 del Estatuto del Magisterio, manifestándose a la vez que la recurrente no fué expresamente suspendida de empleo y sueldo, y que de hecho prestó servicios durante el tiempo a que se refiere su reclamación;

Vistos el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 202 del Estatuto del Magisterio invocado por la recurrente no es aplicable a su caso, que encaja dentro del artículo 204, puesto que se trataba de un expediente por abandono de destino, que ha sido resuelto apreciando la existencia de tal abandono, y en dicho artículo 204 se establece expresa y concretamente que a la Maestra expedientada por abandono de destino se le retendrán los haberes y emolumentos legales desde el día que abandone la escuela, y que tal Maestro no puede reintegrarse a su función en tanto no se sustancie el expediente; por lo cual, aunque de hecho la recurrente desempeñaba la escuela desde el 1 de julio al 4 de octubre de

1955, período en que se comprenden las vacaciones de verano, su obligación era abstenerse a ello (en el recurso se manifiesta que la interesada continuó prestando servicios por Orden de la Inspección de Enseñanza Primaria, pero no se acredita tal afirmación en modo alguno), por todo lo cual no puede reconocerse derecho alguno a los haberes reclamados, procediendo la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Lourdes Remedios García Vilar, Maestra nacional, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales en el concurso general de traslados:

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio, anunciándose por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo la relación de vacantes existentes, y entre las que figuraba la Escuela unitaria de Meijide-San Pedro, Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo), que fué solicitada, entre otras, por la señora García Vilar, y que provisionalmente se adjudicó por Orden de la Dirección General de 24 de mayo del presente año a doña Agripina Gómez Pereiro, sin que contra esta adjudicación se interpusiera reclamación por la hoy recurrente, quien la deduce contra la Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales alegando en su recurs que dicha Escuela, solicitada por ella con anterioridad a la de Coence, para la que ha sido nombrada en el concurso general, ha sido provista por otra Maestra de menor derecho que ella, por lo que termina aplicando se revoque en este extremo la Orden ministerial recurrida y en su lugar se la nombre para dicha plaza;

Vistas las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1947, 14 de febrero de 1957, la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de mayo del corriente año y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con el apartado primero de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de mayo de 1957, contra las adjudicaciones provisionales de las vacantes a proveer en el concurso general de traslados que no estuvieran ajustadas a Derecho se concedió un plazo de quince días para entablar las reclamaciones a que hubiera lugar, plazo que no fué utilizado por la recurrente, la que consintió la adjudicación hecha en tal forma a favor de la Maestra contra la que hoy reclama, y cuya omisión impone necesariamente—ante la falta de un requisito esencial en las formalidades del procedimiento, como es la reclamación que debió interponer—declarar improcedente el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Manuel Torrón Folé, Maestro nacional, contra Orden Ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso general de traslados:

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, publicándose por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo del mismo año la relación de vacantes existentes, y entre las que figuraba la Sección graduada «Miguel Unamuno», de Madrid, solicitada, entre otros, por el hoy recurrente;

Resultando que dicha vacante fué adjudicada en el concurso previo de traslados, anunciado por Orden ministerial de

11 de octubre de 1956, y para la que se nombro, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero de 1957, a don Miguel Rodríguez López, quien procedía de la Escuela «Huarde de San Juan», por lo que esta vacante, como resulta, se incluye en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957, adjudicándose por Orden ministerial de 4 de julio del corriente año a don Antonio Miras Azor, Maestro que reunía 101.383 puntos;

Resultando que publicada la adjudicación provisional del concurso general de traslados por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de mayo de 1957, el señor Torrón eleva ante la Dirección General, por el hecho de que en la recurrida Orden no figura la vacante solicitada de «Miguel Unamuno», reclamación, desestimada por Orden ministerial de 4 de julio de 1957, en razón a que la vacante interesada se cubrió reglamentariamente en los concursillos, y contra aquella resolución interpone el presente recurso de reposición, en el que alega sustancialmente que al no figurar eliminada la plaza pedida debe ser adjudicada, toda vez que la situación de la misma, en su criterio, continúa igual a la fecha que fué anunciada a su provisión por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957;

Vistas las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1956, 14 de febrero y 4 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero, 6 de marzo y 24 de mayo de 1957, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión deducida por el recurrente carece de fundamento jurídico, toda vez que la vacante anunciada de «Miguel Unamuno» estaba previamente publicada para su provisión en el concursillo general de traslados convocado por Orden ministerial de 11 de julio de 1956, y cubierta reglamentariamente por este sistema por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero del corriente año, por cuya razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto, se sustituyó de dicha plaza por la de resulta del concursillo mentado que fué, en este caso concreto, la de Huarde de San Juan, adjudicada al señor Miras Azor en la Orden ministerial recurrida, habida cuenta que éste contaba con superior puntuación a la del hoy recurrente, y dado que el artículo 70 del Estatuto reconoce un derecho preferente para la provisión de las vacantes que figuren en el concurso general de traslados, a quienes cuenten con mayor número de puntos, es procedente, por ende, la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Placer Vázquez Soengas, Maestra nacional, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales de las vacantes anunciadas en el concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, anunciándose, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957, la relación de vacantes existentes, entre las que figura la Escuela Coence San Mamed, Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo), que fué adjudicada provisionalmente a la recurrente, y que por Orden ministerial de 4 de julio de 1957 al ser elevadas estas adjudicaciones a definitivas, se nombró para la misma a la señora García Vilar, y contra cuyo nombramiento la señora Vázquez Soengas interpone el presente recurso de reposición, interesando que se la nombre para dicha plaza, toda vez que la adjudicación hecha por el Ministerio no está ajustada a Derecho;

Vistas las Ordenes ministeriales de 14 de febrero y 4 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo y 24 de mayo del corriente año, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en cuanto al derecho preferente de la señora García Vilar, dada las idénticas circunstancias que concurren con la recurrente, viene caracterizado por el número

obtenido en la oposición de entrada en el Magisterio el cual, ante la igualdad de condiciones, ha de prevalecer, según lo tiene establecido la Orden ministerial de convocatoria, razón por la que siendo ambas interesadas en la plaza debatida de la misma oposición, ostentando la adjudicataria el 1.613, mientras que el de la recurrente figura con el número 1.838, es evidente que la prioridad para la mentada plaza se establece a favor de aquella:

Considerando que por lo que respecta a la afirmación de la recurrente, de que la adjudicataria no tenía solicitada dicha Escuela, carece totalmente de veracidad, puesto que, examinados los antecedentes que obran en poder de la Administración, de su hoja de solicitudes se manifiesta que la Escuela debatida la tenía solicitada la señora García Vilar en el onceavo lugar de su relación de vacantes pedidas,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se eleva a definitiva la lista general para provisión de Maestras y Maestros procedentes de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 26 de enero de 1956.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 26 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Acceder a las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras que ostentan en la lista de referencia el número que se expresa, procediendo, en consecuencia, a las rectificaciones derivadas de las mismas:

Maestros:

Número 441.—Coeficiente asignado, 2,11666; debe decir: 2,16666, resultado de dividir 26 plazas que correspondió proveer al Tribunal de Orense, donde opusó, entre el número 12 que obtuvo el reclamante, conforme preceptúa el artículo 34 del Estatuto del Magisterio, pasando, en consecuencia, al número 431 bis, quedando anulado el 441 con que aparece en la lista general provisional, y modificar, asimismo, el coeficiente con que aparece el opositor número 428, don Celso Blanco Taboada, que se le consigna 2,18571; debe decir: 1,85714 resultado de dividir 26 plazas que correspondió proveer al Tribunal de Orense, donde opusó, entre el número 14, que ostenta el señor Blanco, variando, consecuentemente, su número en la lista pasando al 507 bis, quedando anulado el 428 con que figura en la lista final provisional.

Número 907.—Nombre, dice Angel; debe decir: Antonio.

Maestras:

Número 324.—Fecha de nacimiento, dice: 27 noviembre 1933; debe decir: 26 noviembre 1935.

Número 787.—Doña Concepción García Campos, Fecha de nacimiento, dice: 21 junio 1935; debe decir: 21 junio 1931.

Número 1.014.—Nombre, dice: Ana; debe decir: Juana.

Número 1.478.—Segundo apellido, dice Gascón; debe decir: Cascón.

Número 1.596.—Fecha de nacimiento, dice: 2 julio 1933; debe decir: 24 agosto 1936.

Número 1.669.—Fecha de nacimiento, dice: 16 abril 1922; debe decir: 14 abril 1922.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras, por las causas que se indican:

Maestros:

Número 42, don Antonio Millán Roca; número 71, don Carmelo Heras Ruiz de Zuazo; número 199, don Juan Francisco Cutillas; número 234, don José Martínez Simón; número 339, don Eduardo Caballero Cruz; número 345, don Antonio Medina

Huertas y número 914, don Antonio Peralta Rivas, porque los servicios que reclaman no los acreditan en su expediente de oposición, conforme señala el apartado 11) del número 3.º de la Orden de convocatoria de la citada oposición.

Número 551, don Ignacio Sáez Boil, porque los servicios que reclama no los acredita en su expediente de oposición, conforme señala el apartado 11) del número 3.º de la Orden de convocatoria de la oposición, si bien se accede a la rectificación de la fecha de nacimiento, que dice: 10 febrero 1932; debe decir: 10 diciembre 1932, cambiando, consecuentemente, su número en la lista, que debe ser el 552 bis, quedando anulado el 551 que ostenta en la lista general provisional.

Maestras:

Número 695, doña Carmen Fraile Merino; número 1.561, doña Ana Díaz Sala; número 1.604, doña Martina Rubiato Pérez; número 2.039, doña Martina Sánchez García; número 2.163, doña Josefa García Pérez, porque no empatan, y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 365, doña María Moya Barja, porque los servicios que se le asignan son los que acredita en su expediente de oposición.

Tercero.—Eleva a definitiva, con las rectificaciones que anteceden, la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 26 de enero de 1956 y publicada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de junio último («B. O.» del Departamento de 22, 25 y 29 de julio siguiente).

Cuarto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a la colocación en la lista, y contra la misma podrán interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento por conducto de la Delegación administrativa correspondiente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación oficial de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 28 de septiembre de 1957 por las que se efectúa corrida de escalas del personal del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 8 de los corrientes, de don José María de la Portilla Pérez, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo, con antigüedad a todos los efectos del siguiente día 9, a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase del expresado Cuerpo a don Ernesto Echevarría Ledesma, número 1 en la actualidad de los Jefes de Administración civil de segunda clase.

A Jefe de Administración civil de segunda clase don Pedro García Arévalo, número 1 de los Jefes de Administración de tercera clase.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, doña Asunción Gómez Quinzaños, número 1 de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, don José Martínez Caballero, número 1 de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, don Fernando Villalobos Mier, número 1 de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, a don Filiberto Rivas Sánchez, número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, como consecuencia de pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 7 de los corrientes, de don Francisco Casares Sánchez, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo, con antigüedad a todos los efectos del día 8, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase del expresado Cuerpo a don José Jorro Beneyto, número uno en la actualidad de los Jefes de Administración de segunda clase

A Jefe de Administración civil de segunda clase, don Abelardo López Ulecia, número uno de los Jefes de Administración de tercera clase.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, doña Trinidad Martínez Garfía, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, don Ricardo Durán Poater, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, don Fernando Redondo Piquenque, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, don Fernando Mosquera Suárez de Figueroa, número uno de los Oficiales primeros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se nombra Director general de Expansión Comercial a don Manuel Quintero Núñez.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Expansión Comercial a don Manuel Quintero Núñez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRES CALVO

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se indulta a Antonio María Charlon Edreira y Andrés Grau Maestre del resto de la pena que les queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio María Charlon Edreira, condenado por la Audiencia provincial de Lérida, en sentencia de veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de hurto, cualificado por el abuso de confianza, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio María Charlon Edreira del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

Visto el expediente de indulto de Andrés Grau Maestre, condenado por la Audiencia provincial de Barcelona, en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como encubridor de un delito de estafa, a la pena de

seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Andrés Grau Maestre del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDENES de 18 de octubre de 1957 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ricardo Azpeleta García, Andrés Beltrán Medialdea, Manuel Marmol Peñalver.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares Francisca Cortés Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Gómez Macía, José Pedrosa Rodríguez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Manuel Villar Soriano, Juan Alorda Bisquera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel Rodríguez Argüello, Juan Yebra Hernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan de Dios Monereo Merino, Francisco Amado Rodríguez, Carlos González Salgado, Pedro Conesa Gómez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Godina Boix.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Victorino Monleón Pérez, Basilio Luna Cortés, Manuel Pastor Acosta.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Juan José Barrero Rodríguez, Angel Campesino del Amo, Juan Manuel Pérez Ruiz, Antonio Alba Delgado, Manuel Cabrera García.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Miralles Ramírez.

De la Prisión Celular de Hombres de Barcelona: Paulino Romero Sánchez, Carlos Narciso Boch Abadías, Eliseo del Pom Diaz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Serapio Félix Cristiano Sanabria.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Diaz Zamora.

De la Prisión Provincial de Córdoba: María del Valle Aguilar Márquez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Germán Domínguez Infante.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Nicasio González Valentín, Isidro Naranjo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Amalia Méndez Bordallo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel López Hernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Carrión Morata Salvador Rodríguez Ayala, Enrique Gómez Almagro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Vilela Rivas Marcial Muñoz Menéndez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Marciano Gómez Lanchares, Rafael Rodríguez Tasis.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José María Setoain González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Vidal Méndez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco García Concha.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Carmen Miguez Jiménez, José Castro González, Antonio Naranjo Peizoto.

De la Prisión Provincial de Toledo: Mariano Hernández Cerdeño.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Lucas Gracia.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Pastor Gadea.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Joaquín Núñez Vega, Alberto Isasi Lizarralde.

Del Destacamento Penal «Portland Iberia» de Castillejo (Toledo): Ernesto Carmona Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Guadarrama: Victorino Fernández García.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): José Remigio Gómez Higuera, Higinio Fernández Anunciabay.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Francisco Angel Ruiz Gutiérrez, Laurentino Molero Honrado.

Del Destacamento Penal de Fauste (Zaragoza): Julián Lorente Arróniz, Jesús Laborda Forcén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido

a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Baños Alcázar, Fernando Barba Gómez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Duarte Amigo, María Lamas González, Braulia Galveto Iturmendi, Hortensia Vázquez Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Salvador Martínez Linares.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Sergio Pérez Murciano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Santiago Mariño Vidal.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Domínguez Mínguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Arcadio Flores Campos.

De la Prisión Central de Gijón: Maximiliano Arnaiz Rivero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Manuel Silveira Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Lorenzo Higuera Manjavacas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Eduardo Montolio Izquierdo, Ramiro Fernández Velasco, Francisco García Ferrer.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Montero Diaz Manuel Castillo Anillo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María Francisca Lorenzo García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Marcelino Garrido López.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Méndez Lagua.

De la Prisión Provincial de Logroño: José Gracia Lasierra.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Miguel Chacón Carbajal.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa Burillo Carbonell.

De la Prisión Provincial de Murcia: Cristóbal Guillén González.

De la Prisión Provincial de Palma de Gran Canaria: Marcelino Hernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eugenio Díaz Pérez, Julio Cabrera González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan José Gutiérrez Molina, Baltasar Atanet Ordóñez, José Antúnez Suárez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Diego Hernández Parra.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angela García García.

De la Prisión de partido de Guadix: Antonio Hernández Celdrán.

Del Destacamento Penal «Portland Iberia» de Castillejo (Toledo): Juan Merino Castro, Salvador Rojas Campos.

Del Destacamento Penal de Guadarrama: Emiliano Jiménez Muñoz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Sebastián Ramos Sanz, Juan Damián Fuentes, Celedonio Villa Zarauza.

Valentín de Juan Jalvo y Luis Rodríguez Perdiguero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mauricio Garrido Sánchez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Mohamed Ben Moh Ben Kaddur, Francisco Cerveto Huerta, José María Gómez de la Fuente, Antonio Moreno Moreno, Rafael Ramos Concejo, Rafael Ciria Moreno.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Angel Manglano Cifuentes, Ignacio Pérez Becerril.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Partido Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Ollaguno Leguina.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Manuel Palomar Rodríguez, Gabriel Hernández Fernández, Francisco Llamas de la Santísima Trinidad, Ricardo Gómez Ruiz, José Morera de los Reyes, Vicente Escorial, Santamaría, Ramiro Martínez Blanco, Andrés Piza Torrens, Juan Manuel Castillo Figueroa.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Julian Bolot Betesa, Jaime Company Gomila.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Fausto Flores, Roberto Tapia Corco, Lucas Vives Rojas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Agustina Granja Forcal.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Gregorio Llanos Tadeo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José María Bravo Villar.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesús Román Romo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Moreno Sepúlveda, José Luque Muñoz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Touriz Fieiro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Arcadio Guerrero Anadón.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Sánchez Campoy.

De la Prisión Provincial de Jaén: Luis Zamora Racionero.

De la Prisión Provincial de Lugo: José María Torre Piñeiro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Emilio Sebastián López, Emiliano Poza Sanz, Eduardo Martín Bouzas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Carmen Fernández Gallego y Sánchez Alarcos.

De la Prisión Provincial de Murcia: Aurora Cortés Varela, Pedro Marín Rabal.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Andrés Pardos Platero.

De la Prisión Provincial de Santander: Valentín Ticón Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Sarduy Alvarez, Carlos Franco Cáceres.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Ramírez de Antón Díaz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Catalino Rodríguez Cavero.

Del Destacamento Penal «Portland Iberia» de Castillejo (Tolledo): Francisco Prieto García, Gregorio Montero Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Sergio Fernández Sirgo.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Miguel Colín López.

De la Prisión Central de Burgos: Eustaquio Iglesias Suárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se transmite a don Luis García Pasantino y doña Dolores Carreira Roca la pensión que se indica.

Vacante, por fallecimiento de doña Encarnación Rey Romero el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida en catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, en concepto de viuda del Cabo de Infantería Luis García Carreira, fallecido en acción de guerra, y no quedar del causante más descendencia legítima ni natural, doña Dolores Carreira Roca, en nombre propio y en el de su esposo, don Luis García Pasantino, declarado en situación de ausencia legal por auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santiago de Compostela con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, como padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la Aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndoles de aplicación el artículo setenta y uno del Estatuto y Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, artículo veinticinco del Reglamento para Aplicación del Estatuto de Clases Pasivas y setenta y uno del Estatuto, se transmite a doña Dolores Carreira Roca, en nombre propio y en el de su esposo, ausente legal, don Luis García Pasantino, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, como padres del Cabo de Infantería Luis García Carreira, que disfrutaba su viuda fallecida, doña Encarnación Rey Romero, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de La Coruña a partir del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, sin perjuicio, en cuanto a los derechos del ausente, de lo dispuesto en el artículo veintisiete del Reglamento antes citado y mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de lo dispuesto en los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales a partir del día primero de junio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas a celebrar concursos para las adquisiciones que se citan.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticinco de marzo del corriente año, el proyecto de bases para «Adquisición de ocho grúas eléctricas de tres toneladas con destino a los servicios del puerto de Gijón-Musel», se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para «Adquisición de ocho grúas eléctricas de tres toneladas, con destino a los servicios del puerto de Gijón-Musel», con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticinco de marzo del corriente año, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas

JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el proyecto de bases para adquisición de «Trescientas cajas metálicas para embarque de minerales en el puerto de Huelva», se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de «Trescientas cajas metálicas para embarque de minerales en el puerto de Huelva», con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el proyecto de bases para la adquisición de «Cuatro grúas eléctricas de seis a diez toneladas», con destino a los servicios del muelle Norte del puerto de Huelva, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de «Cuatro grúas eléctricas de seis a diez toneladas», con destino a los servicios del muelle Norte del puerto de Huelva con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de abril del corriente año el proyecto de bases para la adquisición de «Dos grúas flotantes de una potencia de elevación de ochenta toneladas cada una», con destino a los servicios del puerto de Barcelona se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de «Dos grúas flotantes de una potencia de elevación de ochenta toneladas cada una», con destino a los servicios del puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de abril del corriente año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se crea la Casa de Cultura de Cuenca y se aprueba su Reglamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos primero, cuarto y quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Crear la Casa de Cultura de Cuenca, de acuerdo con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de dicha ciudad en 15 de diciembre de 1956.

Segundo.—Aprobar el Reglamento que se acompaña a la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

REGLAMENTO DE LA CASA DE CULTURA DE CUENCA

CAPÍTULO PRIMERO

De sus fines y estructura

Artículo primero.—La Casa de Cultura de Cuenca es una institución dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que, bajo el alto patrocinio del Ministerio de Educación Nacional y del inmediato de las Corporaciones Municipales y Provinciales, agrupa orienta y coordina diferentes Entidades cuya finalidad común es la educativo-cultural.

Art. 2.º.—Formarán parte de la Casa de Cultura de Cuenca las Entidades siguientes:

- a) La Biblioteca Pública de la ciudad.
- b) El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- c) El Archivo Histórico Provincial de Protocolos.
- d) Museo.
- e) Seminarios de F. E. T.
- f) Fundación «Sánchez Vera» (Centro de Estudios Cuencenses).
- g) Archivo Municipal, en su parte histórica.

Más todas aquellas Entidades culturales que lo soliciten, si su admisión es aprobada por el Patronato y por el Ministerio de Educación Nacional.

Las Entidades integradas en esta Casa de Cultura tendrán sus reglamentaciones propias y gozarán de plena autonomía dentro de los fines y normas generales de aquella.

CAPÍTULO II

De su gobierno

Art. 3.º.—El alto gobierno de la Casa de Cultura de Cuenca será ejercido por un Patronato y su Comisión ejecutiva, que nombrará el Ministerio de Educación Nacional y que se constituirá en la forma siguiente.

Patronato

Presidente:

Excelentísimo señor Gobernador civil.

Vicepresidentes:

Ilustrísimo señor Alcalde de Cuenca,
Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales:

Un representante del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo.

Señor Delegado de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento,
Señor Presidente de la Comisión de Educación de la excelentísima Diputación.

Ilustrísimo señor Delegado provincial de Excavaciones
 Ilustrísimo señor Director del Instituto de Enseñanza Media.
 Ilustrísimos señores Académicos correspondientes de la Historia y Bellas Artes.
 Un cronista oficial de la ciudad.
 Ilustrísimo señor Inspector de Bibliotecas de la Zona Centro-Sur

Secretario:

El Director de la Casa de Cultura.
 Más un representante por cada Entidad integrada en la Casa de Cultura, siempre que éstos no tengan representación en el Patronato por otro concepto

Comisión Ejecutiva

Presidente:

El Director de la Casa de Cultura.

Secretario:

El Secretario de la Casa de Cultura.

Vocales:

Todos los representantes de las Entidades encuadradas en Todos los Representantes de las Entidades encuadradas en ella o un mínimo de tres

Los miembros que tengan carácter representativo cesarán en cuanto dejen de desempeñar el cargo por el que fueron nombrados

Art. 4.º.—Corresponde al Patronato:

a) Proteger, orientar y fomentar el desenvolvimiento de la Casa de Cultura.

b) Aprobar los programas de orden cultural que formen cada año las Entidades integradas de la Casa de Cultura, informados previamente por la Comisión Ejecutiva.

c) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos por el cual se ha de regir la vida económica, de carácter común, de la Casa de Cultura, señalando la aportación que cada Entidad pueda hacer para este presupuesto.

d) Aprobar los Reglamentos por los cuales se ha de regir cada Entidad, a fin de evitar interferencias en sus actividades respectivas

Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

a) El estudio, aprobación y propuesta al Patronato de los programas de orden cultural que cada año formulen las Entidades integrantes de la Casa de Cultura al Patronato

b) Confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos por el cual se ha de regir la vida económica, de carácter común, de la Casa de Cultura, señalando la aportación que cada Entidad pueda hacer para este presupuesto

c) Examen, estudio e informe de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la aprobación del Patronato.

Art. 5.º.—Corresponde al Director de la Casa de Cultura:

a) Ostentar en el Centro la representación del Patronato.

b) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato

c) La Ordenación de pagos y gastos generales presupuestados, con facultades para adquisición de material, sin perjuicio de las facultades que al Patronato reconoce el apartado f) del artículo octavo del Decreto de 10 de febrero de 1956

d) La organización y ejecución de los actos culturales que se celebren en la Casa de Cultura, la fijación del horario de trabajo y apertura de los servicios al público, así como la coordinación de los servicios técnicos y unificación de ficheros.

e) En general, cuantos actos de administración y gestión sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Casa de Cultura.

Art. 6.º.—El cargo de Director técnico de la Casa de Cultura recaerá en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, residente en Cuenca, el cual será nombrado, teniendo en cuenta sus méritos y servicios, por el Ministerio de Educación Nacional

Este cargo llevará implícito, además de la gratificación que se le asigne, el derecho de casa-habitación en el edificio destinado a Casa de Cultura.

CAPÍTULO III

De su régimen económico

Art. 7.º.—Los recursos económicos propios de la Casa de Cultura estarán formados por:

a) Las cantidades que consigne en sus presupuestos el Ministerio de Educación Nacional.

b) Las cantidades que puedan consignar en los suyos el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca y la excelentísima Diputación Provincial.

c) Las aportaciones anuales en metálico que puedan hacer las Entidades integrantes acogidas al régimen de la Casa de Cultura y en concepto de sostenimiento general de ésta

d) Las subvenciones, herencias, legados o donativos de cualquier clase o procedencia, para cuya aceptación se reconozca plena capacidad jurídica al Patronato, representado en el Presidente, o por delegación de éste en el Director técnico

e) Los ingresos que pudieran obtenerse por actos públicos, venta de publicaciones, etc.

Art. 8.º.—La aplicación e inversión de todas estas cantidades corresponde a la Comisión Ejecutiva para lo cual en el mes de diciembre de cada año formará el programa que ha de regir la vida económica de la Casa de Cultura en el siguiente año; una vez aprobado por el Patronato y por los patrocinadores locales será sometido a la aprobación definitiva del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 9.º.—La inversión y justificación de los ingresos se hará con arreglo a la reglamentación de las Entidades de procedencia.

Art. 10.—El estado de los ingresos constará de tantos capítulos como conceptos se enumeran en el artículo séptimo

Art. 11.—El estado de gastos constará de los capítulos siguientes:

a) Personal.

b) Material técnico y atenciones de calefacción, luz, limpieza, teléfono, etc.

c) Otras atenciones.

CAPÍTULO IV

Del personal

Art. 12.—La Casa de Cultura de Cuenca, con independencia del personal de cada una de las Entidades integrantes acogidas a su régimen, contará con un Director, un Secretario y un Conserje.

El nombramiento del primero recaerá en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; el del segundo, en un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y el tercero pertenecerá al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Art. 13.—El Patronato podrá nombrar cuando lo estime necesario para su servicio el personal que crea conveniente y se hará con cargo a los recursos económicos de la Casa de Cultura

El nombramiento de este personal, a propuesta del Director técnico, corresponderá a la Comisión Ejecutiva, con el visto bueno del Patronato.

CAPÍTULO V

De las relaciones entre las Entidades integrantes

Art. 14.—Las Entidades integradas en la Casa de Cultura tendrán sus Reglamentos y Juntas propias, las cuales elaborarán anualmente sus respectivos programas culturales, que, una vez aprobados por el Patronato de la Casa de Cultura, serán llevados a la práctica

Art. 15.—En los Reglamentos de cada Entidad se estudiarán sus obligaciones y derechos respectivos. Si surgiere alguna diferencia, ésta será resuelta por el Patronato, y, en última instancia, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO VI

Art. 16.—El Patronato de la Casa de Cultura asume cuantas funciones están atribuidas por la legislación vigente a los Patronatos Provinciales para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Art. 17.—El presente Reglamento podrá ser modificado o ampliado a propuesta del Patronato, previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se modifica el plan de estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) se aprobó el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Elevada nueva propuesta por la Facultad sobre modificación de los estudios correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Biológicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953

Este Ministerio ha dispuesto que los cursos tercero y cuarto del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Sección de Naturales) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid queden integrados por las siguientes enseñanzas:

Tercer curso:

Botánica (fanerogamia).
Zoología (artrópodos).
Genética.
Fisiología química.

Cuarto curso:

Microbiología.
Fisiología vegetal.
Zología (cordados).
Antropología

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante subastas y concursos la ejecución de las obras que se especifican.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Estacionamiento en la Base Aérea de Morón de la Frontera», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive; capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Estacionamiento en la Base Aérea de Morón de la Frontera», por un importe total de diecisiete millones sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Naves cubiertas en cocheras para cincuenta vehículos pesados y ligeros en la Escuela Básica de Matacán»,

cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive; capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución del proyecto de obra «Naves cubiertas en cocheras para cincuenta vehículos pesados y ligeros en la Escuela Básica de Matacán», por un importe total de tres millones ochocientos noventa y cinco mil sesenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Lavadero mecánico en la Base Aérea de Son San Juan», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive; capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Lavadero mecánico en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe total de un millón diecisiete mil quinientas diez pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Edificio funcional del Aeropuerto de San Pablo» cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive; capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Edificio funcional del Aeropuerto de San Pablo», por un importe total de cinco millones veintitrés mil doscientas veintisiete pesetas con treinta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Jefatura de Base y Ala de Transporte en el aeródromo de Gando (Gran Canaria)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Jefatura de Base y Ala de Transporte en el aeródromo de Gando (Gran Canaria)», por un importe total de un millón ochocientos veintitín mil sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Desmontaje de un hangar metálico reticulado, de cuarenta por cuarenta metros (número uno), del aeródromo de Rozas, y traslado y montaje en la Base Aérea de Sanjurjo-Valenzuela», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y al objeto de que esta obra se realice con la eficiencia que el uso a que se destina requiere, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Desmontaje de un hangar metálico reticulado de cuarenta por cuarenta metros (número uno), del aeródromo de Rozas, y traslado y montaje en la Base Aérea de Sanjurjo-Valenzuela, por un importe total máximo de dos millones noventa y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Desmontaje de un hangar metálico reticulado de cuarenta por cuarenta metros (número tres), del aeródromo de Rozas, y traslado y montaje en el Aero Club de Madrid», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y al objeto de que esta obra se realice con la eficiencia que el uso a que se destina requiere, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Desmontaje de un hangar metálico reticulado de cuarenta por cuarenta metros (número tres) del aeródromo de Rozas, y traslado y montaje en el Aero Club de Madrid», por un importe total máximo de dos millones ochenta y tres mil treinta y tres pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Amueblamiento de locales en el Asentamiento de Villatobas (Toledo)», y al objeto de asegurar a este mobiliario una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales debiendo éstos presentar los modelos a fin de adoptar los que se consideren más indicados para el servicio a que serán destinados, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Amueblamiento de locales en el Asentamiento de Villatobas (Toledo)», por un importe total máximo de trescientas dos mil ochocientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro del Aire para efectuar por concurso directo las adquisiciones que se citan.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industrias y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de radiadores, válvulas reguladoras, colectores de escape y utilaje para motores «Sirio» de aviones C-doscientos uno, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Aire para adquirir por concierto directo a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», cien radiadores, cien válvulas reguladoras, cien colectores de escape y utilaje para motores «Sirio» de aviones C-doscientos uno, por un importe total de un millón ochocientas cuarenta y un mil ciento sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industrias y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de diversos repuestos para pilotos automáticos «Sperry»

A-tres, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a «Marconi Española, Sociedad Anónima», diversos repuestos para pilotos automáticos «Sperry» A-tres, con un importe total de trescientas cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de una máquina de coser marca «Singer», de doble costura, tipo ciento doce W ciento dieciséis, tres/ochos, la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Singer Sewingmachine Company», de Estados Unidos, una máquina de coser «Singer» de doble costura, tipo ciento doce W ciento dieciséis, tres/ochos, por un importe total de cuatrocientos veintinueve dólares con veinticinco centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera, asciende a veintium mil seiscientos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire para la adquisición de rollos de película aérea pancromática, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Photo-Produits Gevaert, Sociedad Anónima», de Bélgica, ciento treinta y un rollos de película aérea pancromática, por un importe total de doscientos trece mil cuarenta y ocho francos belgas, cuyo contravalor en moneda española más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera asciende a doscientas treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministerio del Aire para efectuar mediante concurso las adquisiciones que se citan

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de rectificadores trifásicos, y al objeto de asegurar una inmejorable calidad técnica a los mismos, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso nueve rectificadores trifásicos, por un importe total máximo de seiscientos treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de carros de espuma de aire de doscientos ochenta litros de capacidad y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso cuarenta carros de espuma de aire de doscientos ochenta litros de capacidad, por un importe total máximo de un millón trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la tropa y economatos en la Región Aérea Atlántica, a fin de atender necesidades de la misma durante el cuarto trimestre del presente año, y al objeto de asegurar a este producto una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso cuatrocientos ochenta mil kilogramos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la tropa y economatos en la Región Aérea Atlántica, por un importe total máximo de tres millones ciento veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Víctor Ríos García, en el que solicita la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas, sin que el número de cuerdas pueda exceder de mil

2.^a Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a los resultados de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.^a El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Concesiones que se citan:

Don Víctor Ríos García. Denominaciones, «V. R. núm. 1», «V. R. núm. 2» y «V. R. núm. 3». Emplazamiento, al SE. del Castillo de Bestia (ría de Vigo).

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por los proyectos de expropiaciones de la zona verde en el sector de la avenida del General Mola y polígono B del sector de la avenida del Generalísimo.

La realización de las obras que integran los proyectos de expropiaciones de la zona verde en el sector de la avenida del General Mola, y manzanas tres, ocho y nueve, Polígono B del sector de la avenida del Generalísimo, aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid, aconseja, para su más rápida ejecución, por tratarse de obras de gran interés, la inmediata realización de las mismas, por lo que solicita la aludida Comisión de Urbanismo y estima procedente este Departamento la declaración de urgencia que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas por dichos proyectos, con objeto de superar legalmente las dificultades que aquella ofrece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por los proyectos de expropiaciones de la zona verde en el sector de la avenida del General Mola, y de las manzanas tres, ocho

y nueve, Polígono B del sector de la avenida del Generalísimo, aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiaciones en el sector de Jaime el Conquistador.

La realización de las obras que integran el proyecto de expropiaciones del sector de Jaime el Conquistador, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, aconseja, por tratarse de obras de gran interés, la inmediata ejecución de las mismas, por lo que solicita la expresada Comisión de Urbanismo y considera procedente este Departamento la declaración de urgencia que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas por las obras referidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas de expropiación establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiaciones en el sector de Jaime el Conquistador, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en la sesión celebrada el día diecinueve de junio del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Compañía de Jesús una parcela de su propiedad sita en el sector de La Ventilla.

La Compañía de Jesús proyecta la ampliación de las Escuelas que posee en La Ventilla, donde desarrolla una labor de enseñanza gratuita a los hijos de obreros de la barriada, cuyas instalaciones actuales resultan insuficientes debido al incremento de población de aquella zona, y a tal objeto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando la cesión a precio de coste prescindiendo del trámite de subasta, de una parcela propiedad de este último Organismo, que por su situación y características reúne singulares condiciones para integrarse en los edificios proyectados por la Orden religiosa solicitante. Atendida la finalidad que se persigue con tal construcción, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la petición formulada y ha acordado pedir por su parte la autorización oportuna para que pueda verificarse válidamente la enajenación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Compañía de Jesús una parcela de su propiedad sita en el sector de La Ventilla, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, por el precio de noventa y ocho mil quinientas treinta y dos pesetas, con destino a la ampliación de las escuelas gratuitas que posee en el sector aludido.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Barcelona, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente al Ministerio de Educación Nacional unos terrenos sitos en los sectores de Puente de Praga, García Noblejas y La Quintana.

El Ministerio de Educación Nacional proyecta la construcción de edificios adecuados para las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y a tal objeto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando la cesión, a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta, de unos terrenos sitos en los sectores de García Noblejas, Puente de Praga y Polígono de La Quintana.

Atendida la finalidad que se persigue con tales edificaciones, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la petición formulada y, por su parte, ha acordado pedir la autorización oportuna para que dicha adjudicación pueda realizarse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente al Ministerio de Educación Nacional unos terrenos de su propiedad sitos en el sector de García Noblejas, de una extensión de ocho mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, por el precio de un millón doscientas sesenta y un mil seiscientos setenta y tres pesetas con veintiocho céntimos.

Artículo segundo.—Igualmente se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente al Ministerio de Educación Nacional unos terrenos de su propiedad sitos en el sector Puente de Praga, de una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados, por el precio de un millón cuatrocientas doce mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Artículo tercero.—Asimismo se faculta a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que directamente enajene al Ministerio de Educación Nacional unos terrenos, también de su propiedad, sitos en el sector del Polígono de La Quintana, de mil veintidós metros cuadrados de extensión, por el precio de cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Artículo cuarto.—Se autoriza al señor Comisario general para que, en representación de la Comisión de Urbanismo, otorgue la pertinente escritura pública de enajenación al Ministerio de Educación Nacional de los terrenos expresados en los artículos precedentes.

Artículo quinto.—Los aludidos terrenos serán destinados a la construcción de Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal de las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956:

Alcaraz-Yeste-Elche de la Sierra (Albacete).
Sort-Viella-Tremp (Lérida).
Jerez de los Caballeros-Barcarrota-Oliva de la Frontera-Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Trujillo-Miajadas-Montánchez (Cáceres).
Puentedeume-Fene (La Coruña).
Lugo-Sarria-Becerreá.
Ginzo de Limia-Verín (Orense).
La Estrada-Forcairey-Caldas de Reyes (Pontevedra).
Puentearreas-Salvaterra de Miño-La Cañiza-Arbo (Pontevedra).
Cuevas del Almanzora-Vera (Almería).
Huércal-Overa-Vélez-Rubio (Almería).
Baza-Hués-car (Granada).
Puerto de Cabañas (Las Palmas).
Valverde (Tenerife).
Ongas de Onís-Ribadesella (Oviedo).
Luarca-Navia (Oviedo).
Pravia-Grado (Oviedo).
Fuente-Obejuna - Puelblonuevo - Bélmez (Córdoba).
La Palma del Condado-Bollullós (Huelva).

Denia-Pego (Alicante).
Segorbe-Viver (Castellón).
Boltaña-Barbastro (Huesca).

En este concurso podrán tomar parte los Fiscales municipales y comarcales en servicio activo y los excedentes que tengan concedido el reintegro.

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro expresando en las mismas su situación y las agrupaciones que solicitan numerándolas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir en el primer correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición de Médicos Anestésistas del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Han sido admitidos a la oposición a diez plazas de Médicos Anestésistas del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado todos los opositores que solicitaron tomar parte en el mismo dentro del

plazo de presentación de instancias, y que a continuación se relacionan:

D. Francisco Javier de Elio Membrado.
D. Pedro Manuel Buitrado de Rueda.
D. Juan Gerechter Cohn.
D. Andrés Gorrioz Alvarez.
D. Ricardo Martín Larrauri.
D. Santiago Márquez Broncano.
D. Alfonso López-Piña Martínez.
D. Peregrino Ferro Díaz.
D. Salvador Urquía Agudo.
D. José Antonio Valderrama Carratalá.
D. Teófilo Sicilia Lafont.
D. Joaquín Hernández Martínez.
D. Jesús Briones Varela.
D. Angel Rodríguez Rodríguez.
D. Francisco Javier Rubio Pérez.
D. Manuel Chamorro Civantos.
D. Manuel Bouzon Otero.
D. Ricardo Vela Díaz.
D. Julián Secades Lainz.
D. Luis Marazuela González.
D. Aurelio García del Barrio Menéndez.
D. José Jara Juan.
D. Bienvenido Ferrero Fernández.
D. Alfredo Arias Alvarez.
D. Julián Díaz-Peñalver Merchán.
D. José Ibáñez Durán.
D. Miguel Angel Nalda Felipe.
D. Antonio Aguado Matorras.
D. José Pascual Marco Clemente.
D. Jenaro Olivera Ortiz de Urbina.
D. Francisco Cantero Gómez.
D. Pascual Besó Viguer.
D. Manuel Aguado de los Mozos.
D. Jorge Brotóns Picó.
D. Miguel Campos García.
D. José Herranz Ruiz.
D. José Manuel Rodríguez Gutiérrez.
D. Juan María Aguilar de la Helguera.
D. Rodolfo Martín de Argenta García.
D. Roberto Moliner Moreno.
D.ª María Teresa D'Ocón Asensi.
D.ª María del Valle Muñoz Castillo.
D. José Pérez Macías.

D. Jacinto Martínez Jaraiz.
D. Miguel González Gutiérrez.
D. Constantino Noval García.
D. José María Fernández García.
D. Bernabé García Olmedo.
D. María de los Desamparados Gutiérrez Galiano.
D. Manuel Salinas Aldeguez.
D. José Santonja Rodríguez.
D. Ramón García Martínez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Antonio María de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante a proveer en el Servicio de Obras Públicas que se cita.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Dirección Facultativa del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONTINUACION a la Orden de 23 de octubre de 1957 por la que se nombra los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Vizcaya

Titulares:

Presidente: Don Juan Manuel Sánchez Marcos, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Luis Alvarez Quiros, Profesor de Escuela del Magisterio; don Diego Berguices Gorostiga, Sacerdote docente; don Damián González Martín,

Maestro Nacional; don Julián Ruiz Pastor, Maestro Nacional; don Horacio Bartolomé Rodríguez, Maestro Nacional

Suplentes:

Presidente: Don Pablo J. Talayero Lite, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Fermín Delmás López, Profesor de Escuela del Magisterio; don Eduardo Alberdi, Sacerdote docente; don Julián Gómez Vega, Maestro Nacional; don Félix Fernández Díez, Maestro Nacional; don Luis María Lafaja, Maestro Nacional.

Zamora

Titulares:

Presidente: Don José Datas Gutiérrez, Profesor de Escuela del Magisterio

Vocales: Don Luis González Maza, Inspector de Enseñanza Primaria; don Martín del Palacio, Sacerdote docente; don Juan Velasco Salvador, Maestro Nacional; don José Manuel Fernández Borrego, Maestro Nacional; don Manuel Prieto Fernández, Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don David Alonso Castro, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Vicente Andrés Lezano, Inspector de Enseñanza Primaria; don Ramón Cermeno Mesonero, Sacerdote docente; don Jesús Flores Jaén, Maestro Nacional; don Vicente Díez de Castro, Maestro Nacional; don Félix Marbán Díez, Maestro Nacional.

Zaragoza

Titulares:

Presidente: Don Santos Samper Sarasa, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don José Cestafe Saenz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Santiago Castillo Hernández, Sacerdote docente; don Alfonso Benedicto Oliver, Maestro Nacional; don Ramiro Valló Marín, Maestro Nacional; don Aurelio González González, Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Sancho Elizquez, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Juan Antonio Martínez Barrado, Inspector de Enseñanza Primaria; don Blas Navascués Moreno, Sacerdote docente; don Mariano García de Miguel, Maestro Nacional; don Eduardo Gru Esteban, Maestro Nacional; don Pablo Celma de Frutos, Maestro Nacional.

Navarra

Titulares:

Presidente: Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Julio Gúrpide Beole, Inspector de Enseñanza Primaria; don Juan Macaya Erviti, Sacerdote docente; don Silverio Imizcoz Nuín, Maestro Nacional; don Luis García Barace, Maestro Nacional; don Antonio Deán Urbasos, Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Leoncio Urabayen Guindo, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Manuel Laguna Buitrago, Inspector de Enseñanza Primaria; don Luis Navarra Miranda, Sacerdote docente; don Desiderio Jiménez Equisoain, Maestro Nacional; don Jesús Jiménez Vergara, Maestro Nacional; don Augusto Arregui Múgica, Maestro Nacional.

MAESTRAS

Alava

Titulares:

Presidente: Doña Isabel Romero Sanjuán, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María del Carmen Calvo Lorea, Profesora de Escuela de Magisterio; don Guillermo Marañón Medrano, Sacerdote docente; doña María Luisa Rodríguez Tirado, Maestra Nacional; doña María Rosario Castellanos Maestra Nacional; doña Esperanza Chasco Estavillo, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don José María Azpeurrutia Flórez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Carmen Moreno Tierno, Profesora de Escuela del Magisterio; don Luis Vázquez Velategui, Sacerdote docente; doña Natividad Uzcarre López, Maestra Nacional; doña María Angeles Ruiz de Ocenda, Maestra Nacional; doña Matilde Zorrilla Olano, Maestra Nacional.

Albacete

Titulares:

Presidente: Doña Manuela A. Ochoa Mérida, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Josefa López Cortés, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Ginés Bautista Guirao Polo, Sacerdote docente; doña María Gertrudis Salcedo Alfonso, Maestra Nacional; doña Caridad Aratigas Alonso, Maestra Nacional; doña Magdalena Escrivá Reig, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Francisca Garrote López, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Luisa Valgañón, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Juan Vergara González, Sacerdote docente; doña María Isabel Escudero Castellanos, Maestra Nacional; doña Francisca Gandia García, Maestra Nacional; doña Isabel Serna Olivos, Maestra Nacional.

Alicante

Titulares:

Presidente: Doña Salvadora Devesa Cano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Vicenta Martínez Valls, Profesora de Escuela del Magisterio; don Vicente Galván López, Sacerdote docente; doña Josefina Fernández Casares, Maestra Nacional; doña Asunción Pérez Pérez, Maestra Nacional; doña Carmen Gómez Angel, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Manuela García Luquero, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Mercedes Priede Hevia, Profesora de Escuela del Magisterio; don Isidro Albert Berenguer, Sacerdote docente; doña Magdalena Larios de Medrano, Maestra Nacional; doña María Teresa Arés de Bracamonte, Maestra Nacional; doña Margarita Poveda Rico, Maestra Nacional.

Almería

Titulares:

Presidente: Doña Rosa Relano Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Tadea Fuentes Vázquez,

Profesora de Escuela de Magisterio; don Miguel Sánchez Martínez. Sacerdote docente; doña Araceli Orellana Tonda. Maestra Nacional; doña María Ramos Clavero. Maestra Nacional; doña Elena de Dios Vidal. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Josefina Baró Soler. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Salomé Beltran García. Profesora de Escuela del Magisterio; don Antonio Molina Alonso. Sacerdote docente; doña Rafaela Abad Ramirez. Maestra Nacional; doña Jorgina Aráez Aráez López. Maestra Nacional; doña Ana Sánchez Sánchez. Maestra Nacional.

Avila

Titulares:

Presidente: Doña María Paz Cantón Salazar. Profesora de Escuela del Magisterio

Vocales: Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez. Inspectora de Enseñanza Primaria; don Jesús Miguel Jimenez Pérez. Sacerdote docente; doña María Jesús Mateo Moreno. Maestra Nacional; doña Claudina Minguez Barreiro. Maestra Nacional; doña María del Sagrario Angelita Familiar Sánchez. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Victoria Grace Sallo. Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Isabel López Aparicio. Inspectora de Enseñanza Primaria; don Jesús Barrena Sánchez. Sacerdote docente; doña Vicenta Pedruelo Zabal. Maestra Nacional; doña Josefa Gómez Cacho. Maestra Nacional; doña Asunción Galán Hernández. Maestra Nacional.

Badajoz

Titulares:

Presidente: doña María Luisa Santamaría Sáez. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Carmen Alvarez Arenas Ruiz. Profesora de Escuela del Magisterio; don Sebastián Jiménez Andrades. Sacerdote docente; doña Avelina Corchero Sánchez. Maestra Nacional; doña Isabel Salinero Santos. Maestra Nacional; doña Eloísa Sánchez de León. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Guadalupe Garma Ugarte. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Alicia Plaza de Prado. Profesora de Escuela del Magisterio; don José Fernández Sánchez-Solana. Sacerdote docente; doña Josefa Zugasti Sáenz. Maestra Nacional; doña María Socorro Sanz Ros. Maestra Nacional; doña Obdulia Camacho Pagés. Maestra Nacional.

Baleares

Titulares:

Presidente: Doña Consuelo Moreno Tortajada. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Mercedes María Pérez. Profesora de Escuela del Magisterio; don Sebastián García Palou. Sacerdote docente; doña Magdalena Garau Ferra. Maestra Nacional; doña Trinidad Ramis Vidal. Maestra Nacional; doña Nieves Bonet Bartolón. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Benita Albajar Sanmartín. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Mercedes Molleda Medrano. Profesora de Escuela del Magisterio; don Miguel Moncadas Noguerras. Sacerdote docente; doña Bárbara Bernat Colón. Maestra Nacional; doña Catalina Nalla Oliver. Maestra Nacional; doña Antonia Borobia Garrigosa. Maestra Nacional.

Barcelona

Titulares:

Presidente: Doña Rosario Rodríguez Seijas. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Adela Medrano Laguna. Profesora de Escuela del Magisterio; don Plácido Armengol Serra. Sacerdote docente; doña María Artigal Bosch. Maestra Nacional; doña Lourdes San Domingo. Maestra Nacional; doña Benita Ape-moza Tallada. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Sara Gutiérrez Sancho. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Rosa Roig Soler. Profesora de Escuela del Magisterio; don Francisco A. Serra Trench. Sacerdote docente; doña María Meliá Casanovas. Maestra Nacional; doña Otilia Fernández Cidre. Maestra Nacional; doña Manuela Moret Aguilar. Maestra Nacional.

Burgos

Titulares:

Presidente: Doña Concepción Salvador Aldea. Inspectora de Enseñanza Primaria

Vocales: Doña Victoria García de Obeso. Profesora de Escuela del Magisterio; don Isidoro Díaz Murugarren. Sacerdote docente; doña Teófila Prieto Cantero. Maestra Nacional; doña Teresa Moral Arcos. Maestra Nacional; doña Rosario Ibeas Ramos. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Julia de Juana Villazán. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Aurora Izquierdo Pardo. Profesora de Escuela del Magisterio; don Julio Díez y Díez. Sacerdote docente; doña Irene del Val Núñez. Maestra Nacional; doña Elisa Almaría Peña. Maestra Nacional; doña María de Miguel. Maestra Nacional.

Caceres

Titulares:

Presidente: Doña Mercedes Cantero Roncero. Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Mercedes Díaz Jiménez. Inspectora de Enseñanza Primaria; don Jesús San Pedro García. Sacerdote docente; doña Magdalena Cascos López. Maestra Nacional; doña Buenaventura Durán Andrada. Maestra Nacional; doña Amparo Alvarez Núñez. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Antonia Fuertes Rodríguez. Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Gregoria Collado Alonso. Inspectora de Enseñanza Primaria; don Emeterio Hierro Martínez. Sacerdote docente; doña Filomena Bravo Serrano. Maestra Nacional; doña Catalina Lázaro

Francano. Maestra Nacional; doña Angéla Alcón Morcillo. Maestra Nacional.

Cádiz

Titulares:

Presidente: Doña María Josefa Pascual Rius. Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Galiana Serre. Inspectora de Enseñanza Primaria; don Victoriano García Martín. Sacerdote docente; doña Emma García López Rengel. Maestra Nacional; doña Teresa Guerrero Cantos. Maestra Nacional; doña Regla Naval Izquierdo. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Martínez Rojo. Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Rita Heras Ros. Inspectora de Enseñanza Primaria; don Luis María de la Sagrada Familia O C D. Sacerdote docente; doña Julia Azagra Sierra. Maestra Nacional; doña María Joaquina del Campo Anguita. Maestra Nacional; doña Adela de la Corte Espinosa. Maestra Nacional.

Castellón

Titulares:

Presidente: doña María Teresa Coloma Dávalos. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Rosaura Xiberta Permatéu. Profesora de Escuela del Magisterio; don Fernando Andrés Villarroya. Sacerdote docente; doña Pilar Beltrán Adell. Maestra Nacional; doña Mercedes Sales Boli. Maestra Nacional; doña Nieves Pérez Martín. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Isabel Muñoz Delgado-Murcia. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Gloria A. Camphuis Fernández. Profesora de Escuela del Magisterio; don Eugenio Messeguer Ferrás. Sacerdote docente; doña Josefina Rozalen Sales. Maestra Nacional; doña Primitiva Domingo Martínez. Maestra Nacional; doña Teresa Campoy del Cacho. Maestra Nacional.

Ciudad Real

Titulares:

Presidente: Doña Victoria Santamaría Santos. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Eugenia Sánchez de León Serrano. Profesora de Escuela del Magisterio; don Audaz Serrano de la Cruz y García de Tomás. Sacerdote docente; doña Pilar Remón Jiménez. Maestra Nacional; doña Paz F. Laucidica Bilbao. Maestra Nacional; doña Mercedes Martínez del Forcallo. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Felisa de las Cuevas. Inspectora de Enseñanza Primaria

Vocales: Doña Rosario Castañer Merqueriz. Profesora de Escuela del Magisterio; don Antonio León Monescillo. Sacerdote docente; doña Raimunda Martín Naranjo. Maestra Nacional; doña Joaquina Calahorra Alvarez. Maestra Nacional; doña Silvina Roldán Fernández. Maestra Nacional.

Córdoba**Titulares:**

Presidente: Doña Jesusa Cabrera Rodríguez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Alejandra López de Vergara Sicilia, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Bartolomé Gordillo Tolcano, Sacerdote docente; doña Pilar Carreras Dorado, Maestra Nacional; doña Angela Arévalo García, Maestra Nacional; doña Soledad Romero Villegas, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Julia Rodríguez García, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Sara Rumbao Conde, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Martín Cabello de los Cobos y Sánchez de Puerta, Sacerdote docente; doña Josefa Dueñas Valenzuela, Maestra Nacional; doña Consuelo López Moreno, Maestra Nacional; doña Soledad Colomé Vega, Maestra Nacional.

La Coruña**Titulares:**

Presidente: Doña Consuelo Barberá Cachada, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Sara Cimiano Galván, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Aurelio Aboal Fentanes, Sacerdote docente; doña Celsa Vila Puga, Maestra Nacional; doña Encarnación Feijoo Vázquez, Maestra Nacional; doña Emma Cortés Vázquez, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Teresa Allú Flores, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Fermina Arias Andréu, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Alvaro Rey Vázquez, Sacerdote docente; doña Josefa María Álvarez J. Jové, Maestra Nacional; doña Ramona Moscoso Mene, Maestra Nacional; doña María del Corazón Castro Arefos, Maestra Nacional.

Cuenca**Titulares:**

Presidente: Doña Dolores González Blanco, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Luisa Vallejo Guijarro, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Julián Castellanos Soler, Sacerdote docente; doña Patrocinio Martínez Martínez, Maestra Nacional; doña Francisca Rodríguez Chillón, Maestra Nacional; doña Micaela López Sánchez, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Pilar Carrasco Lobo, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don José Rius Zunón, Inspector de Enseñanza Primaria; don Camilo Fernández de Lelis, Sacerdote docente; doña Tránsito Rodríguez S. Chillón, Maestra Nacional; doña Rosa Arévalo Rodríguez, Maestra Nacional; doña Victoria Vaquero Escalada, Maestra Nacional.

Gerona**Titulares:**

Presidente: Doña María Desemparados Rahola de Falgás, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Adela Wehler Roig, Profesora de Escuela del Magisterio; don

Eduardo Puigbert Fontfreda, Sacerdote docente; doña Dolores Maymí Nualart, Maestra Nacional; doña Joaquina Estany Nierga, Maestra Nacional; doña Luisa Tormo Valls, Maestra Nacional

Suplentes:

Presidente: Don Luis María Mestras Martí, Inspector de Enseñanza Primaria

Vocales: Doña Juana Xiberta Peramattéu, Profesora de Escuela del Magisterio; don Francisco Puig Fradera, Sacerdote docente; doña María Fabrellas Ribas, Maestra Nacional; doña Pilar Condom Segarra, Maestra Nacional; doña María Serra Roura, Maestra Nacional.

Granada**Titulares:**

Presidente: Doña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Cabeza Rivera Sánchez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Antonio Espigares Díez, Sacerdote docente; doña Pilar B. Hidalgo Ledesma, Maestra Nacional; doña Alicia Ferrer Martínez, Maestra Nacional; doña Mercedes Valenzuela Casas, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Luisa Hornillos Escríbano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Luisa Pueo Costa, Profesora de Escuela del Magisterio; don José María Martín González, Sacerdote docente; doña Consuelo Molina Fajardo, Maestra Nacional; doña Trinidad Reyes Calleja, Maestra Nacional; doña Carmen Villalta Rodríguez, Maestra Nacional.

Guadalajara**Titulares:**

Presidente: Doña Margarita Santamaría Sáez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Carmen Castillo Polo, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Francisco Alonso Herranz, Sacerdote docente; doña Concepción Mur Ballabriga, Maestra Nacional; doña Esperanza Torrecilla Bautista, Maestra Nacional; doña Amada Estremada Antolín, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Butrón Moreno, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Pilar Claver Salas, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Fernández Mora, Sacerdote docente; doña Palmira Martín Nee, Maestra Nacional; doña Jorja Alonso Maza, Maestra Nacional; doña Pilar García Estremada, Maestra Nacional.

Guipúzcoa**Titulares:**

Presidente: Doña Teresa Tuduri Sanchez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Josefina Olóriz Arcelus, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Nicasio Guerrero Azurmendi, Sacerdote docente; doña Fernanda Otegui Sanmartín, Maestra Nacional; doña Josefa Estados Alcobér, Maestra Nacional; doña Ignacia Flores Granados, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Rivas Ayús, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Francisco de Asís Avila, Inspector de Enseñanza Primaria; don Lorenzo San Sebastián Arteaga, Sacerdote docente; doña Eleuteria Arin Guruchaga, Maestra Nacional; doña Amalia Martín Vecilla, Maestra Nacional; doña Josefa Gómez Ovarzábal, Maestra Nacional.

Huelva**Titulares:**

Presidente: Doña Manuela Borrero Peral, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Engracia Asenjo Jordán, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Juan Montero Lorca, Sacerdote docente; doña Rosa Barrios Balboa, Maestra Nacional; doña Josefa Pérez Calvo, Maestra Nacional; doña Soledad Infantes Pavo, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Petra Alario Duelo, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Juvenal de Vega, Inspector de Enseñanza Primaria; don Ildelfonso Fernández Caballero, Sacerdote docente; doña Olga Cuberos Escobar, Maestra Nacional; doña Francisca Méndez Camacho, Maestra Nacional; doña Esperanza Calatayud Faruk, Maestra Nacional.

Huesca**Titulares:**

Presidente: Doña Cándida Velasco de Frutos, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Rosario Pie Jiménez, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Isaac Martínez Vellilla, Sacerdote docente; doña Aurea Beltrán Martínez Maestra Nacional; doña Pilar Lansac Samper, Maestra Nacional; doña Joaquina Perez Nacarro, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Pilar Ortiz Gracia, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Julia Barranquero Perra, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Francisco Lorenzo Sanvicente, Sacerdote docente; doña Manuela Caudevilla Lasheras, Maestra Nacional; doña Esperanza Godé Berenguer, Maestra Nacional; doña Pilar Blecua Elhof, Maestra Nacional.

Jaen**Titulares:**

Presidente: Doña María Asunción Arbizu Echeveste, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Mercedes Lamarque Forn, Profesora de Escuela del Magisterio; don José Carpio Aguilar, Sacerdote docente; doña Teresa Cuervo Cangas, Maestra Nacional; doña Isabel Cobo Cobo, Maestra Nacional; doña Angeles Espejo Tortosa, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Pérez Teran, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Carabajo de Prat, Profesora de Escuela del Magisterio; don Casto Martos Cabeza, Sacerdote docente; doña Rosario Muñoz González, Maestra Nacional; doña Trinidad García Cobo, Maestra Nacional; doña Amalia Jimeno Payá, Maestra Nacional.

(Continuará.)

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Montevideo

El señor Cónsul de España en Montevideo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Bartolomé Rubi Nadal, natural de Palma de Mallorca, nacido el 21 de mayo de 1885, ocurrido el día 26 de agosto de 1956.

Representación de España en Méjico

El señor Representante de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Gallart Oliva.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Habiendo solicitado don Basilio Ania Mostacero, domiciliado en Calatorao (Zaragoza) la devolución de las fianzas que depositó para que sirvieran de garantía en la ejecución de las obras de construcción de las Casas-Cuarteles para la Fuerza de este Cuerpo en Pina de Ebro (Zaragoza) y Fontiveros (Avila), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación contra dichas fianzas, que deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.
4.974.

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 25 de octubre próximo pasado, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-Cuartel de Destriana (León), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de fecha 8 de agosto último, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda, bajo las mismas condiciones que la reseñada y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 5 de diciembre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 4 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y en la Comandancia de León hasta la misma hora del día 2 del mismo mes.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
4.975.

Centro Técnico de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Centro se proceda, por el sistema de concierto directo urgente, a la adquisición de una máquina reproductora de planos, con destino a la Oficina Técnica de Talleres Generales, con arreglo a los pliegos de bases técnicas y de legales, que se encuentran expuestos, juntos con el modelo de proposición, en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Las ofertas para el concierto directo indicado se dirigirán bajo sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36), y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.
4.959.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CARTAGENA

Intendencia de Marina

SUBASTAS

Ordenado por la superioridad la adquisición de harina para atender a las necesidades de la Factoría de Subsistencias de Marina de Cartagena durante el primer trimestre del año 1958, se saca a pública subasta la adquisición de trescientos veinte mil kilogramos (320.000 kg.) de harina.

Las bases para este acto, a las que deberán ajustarse los licitadores, se encontrarán de manifiesto en la Jefatura de Subsistencias de dicho Departamento.

Dicho acto tendrá lugar a los treinta días, contados a partir de la publicación en el último BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y «Diario Oficial de Marina», en el despacho de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Marina de Cartagena, en el día y hora que oportunamente se señalará.

Cartagena, 12 de noviembre de 1957.—El Coronel Jefe de los Servicios de Intendencia del Departamento, José Servet.
4.986.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 3 y 9 de julio de 1951, con los números 374814, 374838 y 374841 de entrada y 183953, 183972 y 183975 de registro correspondientes a los depósitos constituidos por don Guillermo Alabarce Alabarce, a la disposición del ilustrísimo señor Direc-

tor general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para que sirva de garantía para responder del servicio discrecional de mercancías nacional de sus camiones MA-8022, MA-7902 y MA7701, por pesetas 5.000 cada uno de los depósitos, en Deuda Amortizable al 3 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.
12.156.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 22 de septiembre de 1951, con los números 368438 de entrada y 177830 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 2.000 nominales, en Deuda Amortizable al 3,50 por 100, constituido por don Antonio Peña Sáez, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid para responder del cumplimiento de las obligaciones impuesta para la autorización de transportes de vehículo matrícula M-60910, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.
12.155.

* * *

Delegaciones

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio en España del súbdito portugués Francisco Manuel Martín, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 28 de noviembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 264/57, instruido por aprehensión de 60.300 kilos de café torrefacto, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento

to entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados, no se pudiesen de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huelva, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.
7.548.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando la devolución de la fianza que se cita.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza complementaria constituida por el contratista «Aleix, S. A.», adjudicatario de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación de los Servicios de Sanidad Exterior y de la

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras que se citan.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de enero de 1957, esta Dirección General ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras comprendidas en el «Proyecto de transformación y mejora de las instalaciones del faro de Islas Sisargas, camino de servicio al Cabo de San Adrián (La Coruña)», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas sesenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.361.340,34).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente, Sección primera de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día 10 de diciembre próximo, y en la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, en los mismos días y horas.

Lucha contra la Cardiopatía y el Reumatismo en el puerto de Barcelona, por tener suficientemente justificado haber realizado más del 25 por 100 de las citadas obras en el expediente que se sigue a solicitud del interesado para la devolución de la referida fianza.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen 4.931.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de ventas celebrará subasta de varios ligeros y furgonetas el día veintiséis de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 18, 19, 21, 22, 23 y 25 del presente mes de noviembre, este último día hasta las doce horas en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.
5.003.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado, de seis pesetas, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignara que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinticinco mil cuatrocientas veinte pesetas con diez céntimos (25.420,10), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por un Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente refe-

rente a su personalidad, expedida bien por el Consu de España en la nación de origen o bien por el Consu de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de octubre de 1957, número 272, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de transformación y mejora de las instalaciones del faro de Islas Sisargas, camino de servicio al Cabo de San Adrián, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado). Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
4.976.

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

CONCESIÓN DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio Bone de Sandoval.

Domiciliado en Zaragoza, paseo de la Independencia, 19.

Cantidad de agua que se pide: Ciento noventa y cinco (195) litros por segundo durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Alfajarín (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de la finca denominada «Granja de San Juan» o «Soto del Palomar».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la

petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Gómez.

919.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1957.

C. P. N. número 6.121, expedido en 25-VIII-1952 (sustituye y anula al 4.789, expedido en 4-XII-1946)

QUIROS. S. A.

Fábricas de tejidos de lana y estambre y de géneros de punto de algodón, rayón, lana y mezclas.—Oficinas: Palafox, 1.—Fábricas: Géneros de punto, Palafox, 1; Lana y estambre, Bravo Murillo, 234, Madrid

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Tejidos de punto, de algodón, rayón, lana y mezclas, para la confección de prendas de uso exterior...	100.000 kg.	150.000 kg.
Tejidos de lana y estambre en anchos de 140. centímetros, para sastrería	96.000 m.	96.000 m.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Chapaprieta OrNSTEIN, en nombre de la Sociedad Anónima Bebidas Carbonicas (en constitución).

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 30.000.000 pesetas.

Objeto de la petición: Elaboración de bebidas gaseosas.

Producción anual: 4.320.000 botellas de refresco de cola (Spur); 1.444.000 botellas de refresco de soda; 1.444.000 botellas de refresco de gengibre; 388.000 botellas de refresco de quinina; 2.880.000 botellas de refresco de naranja, y 1.152.000 botellas de champagne de cola. Cada botella tiene aproximadamente un contenido de 200 gramos.

Primeras materias: Nacionales y las siguientes extranjeras: Extractos Canadá Dry de gengibre, soda, quinina, cola y cola champagne, por valor de 695.950 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional y la siguiente de importación:

Una lavadora «Meyer Dumore Standard» número 412, de doble abertura, para botellas de 300 gramos y 200 gramos, cuatro compartimentos, doce carriles, completa, con motor y dirección motriz, cepillos interiores y exteriores, 120 botellas por minuto.

Una llenadora «Crown Cork and Seal» «CEM-4-20», completa, con jarabeador y coronadora, conducción a velocidad va-

riable, motor y dirección motriz. Tuberia de acero inoxidable para conectar llenadora y saturadora para agua carbónica.

Una saturadora «Crown Cork and Seal», modelo número 500, 1.900 litros por hora.

Una mezcladora «Tumbler», «Crown and Seal», de 12 cabezas

Una mesa acumuladora giratoria «Crown Cork and Seal» (220 voltios, 50 ciclos, 3 fases).

Una luz de inspección «Terriss».

Un cilindro de gas manifold «Crown Cork and Seal», de ocho palos, completo, con regulador y manómetro, tanque de agua caliente y serpentina.

Un ángulo abrazadera de 90 grados «Crown Cork and Seal», con delantal, un solo lado. Aproximadamente 24 pies de cadena sin fin «Crown Cork and Seal», con delantal de un solo lado y railes ajustadores de acero inoxidable.

Un enfriador de agua «Cem», modelo PR-6, 20 H. P., incluye todos los componentes de una unidad automática completa para producir agua llenadora y refrigeradora solamente.

Un filtro de agua carbónica número 231.7-2, 2.250 litros por hora («Kwik-Kleen»), cuerpo de latón y cinc.

Cuatrocientos papeles filtro número 231.12 para «Kwik-Kleen» (filtro).

Un contador de botellas «Durant H9-62F», seis cactilos, rotación en el sentido de las agujas del reloj. «Crown Cork and Seal»

Un equipo de comprobación de líquido carbónico CC-2, número 181.10 completo, con instrumento comprobador, termómetro

«Hidrómetro Baume» (medidor de azúcar) y columnas de vidrio.

Dos equipos de comparación cáustica «ABCB».

Una bomba motriz de rodete inoxidable número 1, «RVNL-3», 220/440 voltios, 3 fases, 50 ciclos, a prueba de salpicaduras.

Un papel filtro número 231.7-2 de agua carbónica, 2.250 litros por hora («Kwik-Kleen»), cuerpo de latón.

Una clorinador de cabeza continua («Emil Greiner Co.»).

Tres tanques pasteurizadores de acero inoxidable, «Stainlees Steel Products Company», de 1.900 litros cada uno (forrados).

Dos tanques mezcladores de acero inoxidable, «Stainlees Steel Products Company», de 1.900 litros, cada uno con agitadores y motores.

Un tanque mezclador de extractos, de acero inoxidable, «Stainlees Steel Products Company», de 190 litros, cerrado por encima, con desagüe en el fondo.

Un filtro de jarabe número 50, «Filter Paper Co. Style» número 325-8, 12 superficies filtrantes, con placas de bronce niqueladas y marcos de una pulgada, telas de alambre, cubreempalmes de caucho de 1/6", provisto de instrumentos sanitarios de aleación de níquel (excepto escape de aire, escape de válvula de presión, escape de comprobación y manómetro que son de bronce níquelado), bomba de golpe de acero inoxidable del tipo sanitario número 16, 1 H.P., 220 voltios, 50 ciclos, motor 3 fases. Instrumento «Filpac», recubierto de aleación de níquel, montado sobre plataforma portátil de dos niveles de acero.

Accesorios diversos y material de laboratorio.

Un enfriador de agua «CEM», modelo PR-4, diez caballos, para producir agua fría para el enfriamiento del jarabe.

Una bomba circulante «Winman EM-1/4-4» (para bombeaje 40 litros por minuto a través forros tanques jarabe), completa, con provisiones de cañerías.

Un tanque para el tratamiento de agua «Permutit» 2.750-3.750 litros por hora (precipitador-coagulador-decalcificador).

Dos filtros neutralite (cascajo y arena) «Permutit» de 600 milímetros de diámetro.

Dos filtros de carbón activado «Permutit» de 600 milímetros de diámetro.

Dos tanques de acero cilíndricos de 19.000 litros con agitadores y los mismos filtros que se especifican más arriba serán necesarios.

Dos carretillas elevadoras modelo estrecho de 1.500 kilogramos de capacidad.

Un transportador de 21 metros «Alvey Ferguson».

Todo ello por un valor total de 3.502.956 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Sagasta, número 14.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

12.189.

* * *

Peticionario: Don Jesús Saiz Barbola. Emplazamiento: A determinar, fuera del círculo industrial de Madrid.

Objeto de la industria: Calibrado de hierros y metales.

Capital: 850.000 pesetas.

Producción anual: Perfiles calibrados en hierros y metales, 1.000 toneladas, con un valor de 7.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.489.

BALEARES**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Bartolomé Miralles Oliver.

Objeto: Ampliar su industria de torrefacción de café, instalando una máquina tostadora de 20 kilogramos de capacidad, accionada por electromotor de 0.75 CV. Producción: 24.000 kilogramos de café tostado.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

11.527

* * *

Peticionario: Don José Massana Sertret.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de elaboración de pasteles, confitería y conservas, con la fabricación de pan, utilizando para ello la maquinaria de que ya actualmente dispone, y que es la siguiente: Una batidora, una caldera a fuego directo, útiles varios, un horno de 3,20 metros, un horno de 4,20 metros, una batidora con perol de 12 litros, con motor eléctrico, monofásico, de 125 w.; una amasadora ultrarrápida de 75 kilogramos, con motor eléctrico de 2 CV.; una batidora-moledora de 12 a 25 litros, con dos peroles y sus accesorios de batidoras, mezcladoras y ganchos, con motor eléctrico de 0.75 CV.

Producción: Con la ampliación, aumentará en: Pan, 14.700 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

11.528

* * *

Peticionario: Don Miguel Romero Cortadellas.

Objeto: Ampliar su industria de bebidas carbónicas con una saturadora con motor eléctrico «Siemens»; tapadera sin motor; una llenadora de un tubo, sin motor.

Producción: Aumento de un 40 por 100 de la actual.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 143.920 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

11.526

CORDOBA**NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Asociación Industrial Cordobesa, S. A. (ASINCOSA).

Localidad de emplazamiento: Montoro.

Presupuesto de la instalación: Cinco millones de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ladrillos, con prensa de vacío, secadero túnel y horno en zig-zag de 18 celdas.

Productos a obtener: Ladrillos de distintas formas.

Capacidad de producción: Diez millones de piezas anuales.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica, a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

11.529

GUADALAJARA**LÍNEA ELÉCTRICA**

Interesado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Emplazamiento: Entrepeñas-Buendía.

Objeto: Instalación de un ramal de línea aérea trifásica a 3 KV., que, partiendo de la de Sacedón a Córcoles, propiedad de Electro Harinera del Carmen, de Sacedón, y con un recorrido de 50 metros, termina en un puesto de transformación a la interperie dotado de un transformador de 30 KVA. y relación de transformación de 3.000/220-127 voltios, que dará servicio de fuerza motriz y alumbrado a las compuertas del túnel de enlace entre los pantanos de Entrepeñas y Buendía.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria, calle Topete, número 2.

Guadalajara, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.581.

J A E N**NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Andrés Piñas Espinar.

Localidad de emplazamiento: Alcalá la Real.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva fábrica de tejidos de algodón con 30 telares de 100 a 200 cm., urdidores, canilleras, bobinador y demás elementos y máquinas auxiliares.

Producción: 150.000 metros anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

7.213.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Benigno González Gámez.

Localidad: Navas de San Juan.

Objeto de la petición: Electrificación de su finca denominada «Salido Bajo», mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, de 2.259 metros de longitud, que derivará de la subestación de transformación para el servicio de la aldea El Porrosillo, abastecida por la Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad, finalizando en subestación de 30 KVA., para 15.000 \pm 5 %/230-133 V., para atender las necesidades de su fábrica de aceites y otros usos agrícolas y domésticos.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

7.195.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Hijos de Santiago Gutiérrez Martín.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Sustitución y ampliación de maquinaria en su industria de elaboración del tabaco, consistente en una enfriadora, dos correas transportadoras, un humidificador al vacío, un generador de vapor, una empaquetadora de cigarrillos, una envolvedora de paquetes, una colocadora de filtros, tres máquinas de hacer cigarrillos (que sustituyen a tres antiguas) y una picadora de tabaco (que también sustituye a otra análoga).

Capital: Pasará de 3.335.000 pesetas a 4.158.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: No sufrirá alteración la autorizada.

Maquinaria: Se pretenden importar del extranjero las siete máquinas últimas de las reseñadas, por valor de 565.000 pesetas, siendo el resto de procedencia nacional.

Materias primas: De origen nacional y extranjero, sometidas al régimen de importación en vigor.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

11.815.

L U G O**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Jesús Posada Otero. Emplazamiento: Ayuntamiento de Foz.

Capital: 282.057,50 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 KV., de Aldrey, 12 mm² de sección y una longitud de 3.472 metros, que partiendo de la instalación de B. E. G. A., en Santa Cecilia, terminará en la central de Candaedos, con un cen-

tro reductor de 200 KVA. y relación de transformación 20.000/6.000 V. Esta línea interconectará Electra de Fazouro con B. E. G. A., y por tanto, con la Red General Peninsular, garantizando así el servicio actual y futuro de los abonados a Electra de Fazouro.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, 25 primero.

Lugo, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

7.273.

MÁLAGA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Hammerel.

Objeto: Acometida a 10 Kv. e instalación de una subestación transformadora reductora para 30 KVA., y relación 10.000 y 5 %/220-127 V., con destino al suministro de energía eléctrica en baja tensión para diversos usos de alumbrado y fuerza motriz.

Emplazamiento: Finca «Vina Grande» del término municipal de Marbella.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 23 de octubre 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

11.711.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Cano Salmerón y don Antonio Meca Zapata.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 168.960 pesetas. Valor ampliación, 48.960 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cierres de bolsos.

Producción: Cierres por valor de pesetas 2.380.000 anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.730.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Pelegrín Castell.

Emplazamiento: Torreaguera (Murcia).

Capital: 200.000 pesetas. Valor de la instalación: 118.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de limpieza y clasificación de naranjas y limones.

Producción: 10.000 kilos en jornada de ocho horas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.735.

Peticionario: Don Diego Garrido Navarro.

Emplazamiento: Campos de Río (Murcia).

Capital: 2.500.000 pesetas. Valor de la instalación: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.733

* * *

Peticionario: Don Adolfo de Lucas Morillas.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 50.000 pesetas. Valor de la instalación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico.

Producción: Reparaciones de vehículos por un valor anual de 80.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.731

* * *

Peticionario: Don Antonio Vicente Cantero.

Emplazamiento: Torres de Cotillas (Murcia).

Capital: 515.000 pesetas. Valor de la instalación: 15.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 12.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.729

* * *

Peticionario: Don Francisco Paños Sánchez.

Emplazamiento: Los Garres (Murcia).

Capital: 65.000 pesetas. Valor de la instalación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos, con dos pares de piedras de 1,30 metros de diámetro.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.736

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: «Guirao Hermanos, S. A.»

Emplazamiento: Cieza (Murcia), avenida Cajal, núm. 63.

Capital: 4.850.000 pesetas. Valor de la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales.

La capacidad de producción no varía. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.732

* * *

Peticionario: «Metalgrabados Murcia, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 500.000 pesetas. Valor de la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición:

1.º Legalizar la ampliación de su industria de estampado y troquelado de envases con siete prensas, una cerradora, una cizalla, una agrafadora y una engomadora.

2.º Ampliar la misma con cinco prensas, una fragua y una piedra esmeril.

Producción anterior: Pulverizadores, espolvoreadores, envases para especias, tapones, aceiteras, etc., por un valor de 2.250.000 pesetas anuales.

Producción con la ampliación: 3.500.000 pesetas anuales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.734

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Avello, S. A. Expediente número 1.957.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de máquinas-herramientas, motocicletas y fundición en Gijón. Se instalarán los siguientes elementos, todos de procedencia extranjera.

Dos tornos copiadores a ciclo de seis fases múltiples; una máquina roscadora de 700 mm. d.e.p. con su equipo, una mandrinadora ultrarrápida para cilindros, capacidad hasta 75-80 mm.; una colección completa de coquillas para la fundición de cárteres y otras piezas del motor de 175 c.c., cuatro tiempos; una motocicleta prototipo 175 c.c., cuatro tiempos.

Producción: No altera la actual capacidad de producción (9.000 máquinas/año). Se trata de mejorar utillaje y sustituir en algunos tipos el motor de dos tiempos por el de cuatro.

Capital: El actual (15 millones) de pesetas pasará a ser de 22.500.000 pesetas. En el nuevo aumento de capital, parti-

cipa la firma italiana Meccanica Verghe-
ra, S. p. a., con un 20 por 100, represen-
tado por la maquinaria anteriormente re-
lacionada.

Se hace pública esta petición para que
los productores nacionales que se encuen-
tren afectados por la misma presenten
los escritos que estimen convenientes, en
las oficinas de esta Delegación, en días
y horas hábiles, en el plazo de diez días,
por duplicado y debidamente firmados y
reintegrados.

Oviedo, 28 de octubre de 1957.—El In-
geniero Jefe, Joaquín Coreas Masavéu.
11.800

Peticionario: Don Ramón More Cors.
Expediente número 821.

Objeto: Ampliar su industria metalgrá-
fica, sita en Gijón, con la instalación
de los siguientes elementos de proceden-
cia nacional:

Una engatilladora para costuras hasta
270 mm. longitud; una engranadora nú-
mero dos con cabeza; una cerradora nú-
mero tres; una prensa centrada de cin-
co toneladas.

Producción: 900.000 envases/año.
Capital: Queda fijado en 360.000 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que
quien se considere afectado por la misma
presente, en el plazo de diez días, ante
esta Delegación, por duplicado, los
escritos que estime necesarios, debida-
mente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de octubre de 1957.—El In-
geniero Jefe, Joaquín Coreas Masavéu.
11.799

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ilustre Ayuntamiento de
la Victoria de Acentejo.

Objeto: Electrificación de la zona alta
del término, mediante línea trifásica a
22 KV., 525 metros de longitud y 10 mm²
de sección, que derivando de la línea Ta-
coronte-Cuesta La Villa, de Unión Eléc-
trica de Canarias, termina en el Camino
de las Beatas, con E. T. de 15 KVA.,
22.000/220/127 voltios, y red de distribu-
ción en baja tensión.

Presupuesto: 274.038 pesetas.
Se emplearán materiales nacionales.
Lo que se hace público, a los efectos
contenidos en la norma segunda de la
Orden ministerial del 12 de septiembre
de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de octubre
de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
7.282

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Norte, So-
ciedad Regular Colectiva.

Localidad: Santander.
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de
un taller mecánico con fundición de me-
tales no féreos, consistiendo la instala-
ción en dos hornos de capacidad de 50 kilos
de capacidad cada uno; un torno, dos
electropulidoras, un compresor y un ta-
ladro de columna, con capacidad de pro-
ducción de 22.000 piezas anuales. El capi-
tal, maquinaria y personal será nacional.

Se hace pública esta petición, para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma, presenten sus escri-
tos por triplicado, debidamente reintegrados,
en el plazo de diez días, en las oficina-
s de esta Delegación, calle de Castellar,
número 13.

Santander, 2 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe interino, Braulio García
Díaz

11.767

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de José Bau-
lenas.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 192.000 pesetas.

Capital ampliación: 87.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller
de calderería con dos hornos, dos tala-
dradoras y una sierra.

Producción: No implica aumento en la
producción de la industria.
Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma, presenten los escri-
tos que estimen oportunos, en triplicado
ejemplar, dentro del plazo de diez días,
en las oficinas de esta Delegación de
Industria, sitas en la rambla del Gene-
ralísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de octubre de 1957.—El
Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
11.728

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Curto Sa-
baté.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un ta-
ller destinado a la fabricación, montaje
y reparación de ballestas para automó-
viles.

Producción: 14.000 kilogramos mensua-
les de ballestas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma, presenten los escri-
tos que estimen oportunos, en triplicado
ejemplar, dentro del plazo de diez días,
en las oficinas de esta Delegación de
Industria, sitas en la rambla del Gene-
ralísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de octubre de 1957.—El
Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
11.716

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Muñoz Terol.

Emplazamiento: Templeque.

Capital: 116.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva
industria de cinematógrafo.

Capacidad de aforo: 150 localidades.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados, pre-
sentarán en esta Delegación de Industria
los escritos oportunos, por duplicado, en
genio Jefe, Diego Mesa Suárez.

El plazo de diez días.
Toledo, 23 de octubre de 1957.—El In-
11.777

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: García Simón Hermanos,
Sociedad Regular Colectiva

Emplazamiento: Valencia

Capital social: 5.500.000 pesetas. Valor

de la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de eba-
nistería y tableros con nuevos elementos
de trabajo.

Producción actual: Sillas y sillones,
24.400 piezas; perchas, percheros y mue-
bles auxiliares, 4.040 piezas; tableros,
43.920. Con la ampliación, se aumentará
la producción en: Sillas y sillones, 25.600
piezas; percheros y muebles auxiliares,
3.460 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma, presenten los escri-
tos que estimen oportunos, por triplicado,
dentro del plazo de diez días, en las oficina-
s de esta Delegación de Industria,
plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6,
Valencia, 7 de octubre de 1957.—El In-
geniero Jefe, J. Cucurella.
11.812

* * *

Distritos Mineros

CORDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Mi-
nero hace saber: Que han sido solicitados
los siguientes permisos de investigación,
con expresión del número, nombre, mi-
neral, hectáreas y término municipal:

- 11.373 «San Fernando» Barita. 20. Vi-
llaviciosa
- 11.374 «Ampliación a Alberto» Barita.
84. Villaviciosa
- 11.375 «Ampliación a El Milagro» Bari-
ta. 84. Hornachuelos.
- 11.377 «Juan José». Plomo. 28. Pedro-
che
- 11.380 «Santa María de Guadalupe». Cas-
siterita 157 Cardena.
- 11.381 «El Milagro Segundo». Barita. 21.
Almodovar del Rio y Villavi-
ciosa
- 11.384 «Mary Carmen» Barita. 14. Vi-
llanueva del Rey.
- 11.385 «Mary». Volframio. 100. Mon-
toro
- 11.386 «Estanque». Estaño. 30. Santa
Eufemia
- 11.387 «La Vicenta». Estaño. 30. Santa
Eufemia
- 11.391 «Santa Ana» Casiterita, volfra-
mio y otros 900 Cardena.
- 11.394 «Maruja» Casiterita, volframio y
otros 90 Cardena
- 11.398 «San Rafael» Hierro y otros. 40.
Villanueva del Rey.

Lo que se hace público a fin de que si
alguna persona tiene que oponerse a los
anteriores permisos de investigación, lo
verifique en el término de treinta días
por escrito presentado en esta Jefatura
de minas.—El Ingeniero Jefe Joaquín
Carbonell.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Mi-
nero hace saber: Que han sido solicitados
los siguientes permisos de investigación
y concesiones directas de explotación, con
expresión del número, nombre, mineral,
hectáreas y términos municipales:

- 11.378 «San Francisco» Sal gema. 21.
Montilla
- 11.388 «San Anselmo». Plomo. 20. Villa-
nueva del Duque.
- 11.390 «La Providencia» Plomo. 162. Vi-
llanueva del Duque
- 11.392 «Santa Elena» Azufre, cobre pi-
ritas de hierro, hierro y otros.
Puente Genil.
- 11.393 «San Francisco Javier». Cobre 20.
Montoro.
- 11.395 «Santa Elena». Cobre. 21. Pozo-
blanco y Pedroche.
- 11.396 «San Jenaro». Plomo. 168. Villa-
nueva del Duque.
- 11.399 «Regidora» Hierro. 49. Córdoba.
- 11.401 «Carnicerías Segunda». Casiterita
y otros. 114 Cardena.
- 11.402 «Ampliación a Marya» Volframio.
25. Montoro.
- 11.404 «San Llorente» Hierro. 251. Cór-
doba
- 11.405 «Maria». Plomo. 20. Fuenteove-
juna
- 11.407 «Sara». Cobre 60. Pozoblanco.
- 11.409 «Belén» Hierro. 20. Córdoba.
- 11.413 «San Pedro». Cobre. 110. Villar-
aito.

- 11.414 «Remedios». Cobre. 44. Obejo.
11.415. «Panchito». Plomo. 100. Pozo-
blanco.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones directas de explotación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.154 «Santa Maria». Sal gema. 18 Baena.
11.234. Molinillos Barita. 40. Hornachuelos.
11.235 «La Sevillana» Barita. 60. Hornachuelos.
10.697. «Santa Rosa». Aguas mineromedicinales. 10. Aguilar de la Frontera.
10.922 «Maria Luisa». Plomo. 50. Cardeña.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido cancelados, por haber incurrido en el motivo de cancelación que señala el apartado c) del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 10.266 «Leonor». Sal gema. Santaella.
10.270 «Gurugú». Cobre. Córdoba.
10.293. «San Rafael». Plomo. Fuenteovejuna.
10.330 «San Eloy». Sal gema. Aguilar.
10.344 «Nuestra Señora de la Esperanza» Sal gema. Cabra
10.413 «Santa Isabel». Cobre. Montoro
10.418 «Eugenia». Plomo. Villanueva de Córdoba
10.424 «San Nicolás Primero». Plomo Fuenteovejuna.
10.433 «San Nicolás Sexto». Plomo. Villanueva de Córdoba.
10.434 «Ampliación a San Nicolás». Plomo. Villanueva de Córdoba.
10.441 «Bonanza». Barita. Villaviciosa.
10.447 «Maria Luisa Segunda». Barita. Espiel.
10.343 «San Antonio». Cobre. Hinojosa del Duque.
10.473 «Lunita». Plomo. Cardeña.
10.479 «Santa Maria». Plomo. Fuenteovejuna.
10.497 «Nuestra Señora de Araceli». Bismuto. Pozoblanco.
10.594 «Vista Alegre» Volframio. Dos Torres.
10.604. «Hernia». Volframio. Villaralto.
10.615. «Julita». Cobre. Pozoblanco.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en la Jefatura del Distrito Minero.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes. Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SUBASTA para la enajenación de los productos maderables y leñosos que han de ser aprovechados durante el año forestal 1957-58 en el monte denominado «Cotos de Mazagón y otros», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sitios en el término municipal de Moguer (Huelva)

A los veinte días naturales de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará simultáneamente en las oficinas de la 5.ª División Hidrológico Forestal, situadas en la plaza de España, sector cuarto, planta alta, de Sevilla, y en el Ayuntamiento de Moguer, a las doce en punto de su mañana, la subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos que han de ser aprovechados durante el año forestal 1957-58 en el monte denominado «Cotos de Mazagón y otros», sito en el término municipal de Moguer (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 4.625 metros cúbicos de madera de fustes en pie y con corteza y 150 metros cúbicos de leñas y hojas, procedentes de la corta de 20.966 pies de «eucalyptus globulus», que están señalados y marcados, teniendo de diámetro de 10 centímetros en adelante.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente hasta la resolución de la Superioridad, y el aprovechamiento se regirá en su adjudicación con sujeción al pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, que se encontrará de manifiesto en las oficinas citadas de la 5.ª División Hidrológico Forestal y en las del Ayuntamiento de Moguer, durante las horas hábiles de oficina.

El precio de tasación será de 1.398.750 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico de madera y 75 pesetas el de leñas y hojas.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación de la 5.ª División Hidrológico Forestal mencionada la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea 69.937,50 pesetas, y quien resulte rematante, en cumplimiento de las condiciones generales, deberá hacer depósito del 20 por 100 en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, devolviéndosele el 5 por 100 de la fianza provisional, y también deberá abonar la totalidad del importe de la fianza para que se le pueda entregar la licencia definitiva. El ingreso del 5 por 100 de fianza provisional puede llevarse a efecto en el Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación al aprovechamiento subastado, serán de cuenta del que resulte rematante.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Subdirector, Lorenzo Casado.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de los productos maderables y leñosos de «eucalyptus globulus», cuya tasación es de pe-

setas 1.398.750, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Jefaturas Agronómicas

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.426

Emplazamiento: Olmedillo de Ibañeta

Objeto: Instalación de bodega cooperativa. La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales. 7.266

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.366

Emplazamiento: La Alfranca

Objeto: Instalación de bodega cooperativa.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales. 7.265

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.463.

Emplazamiento: Gumiel del Mercado.

Objeto: Instalación de bodega cooperativa.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales. 7.264

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.365

Emplazamiento: La Horra

Objeto: Instalación de bodega cooperativa.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales. 7.263

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.462.

Emplazamiento: Gumiel de Hizán.

Objeto: Instalación de bodega cooperativa.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales. 7.262

* * *

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.508.

Emplazamiento: Pedrosa de Duero.

Objeto: Instalación de bodega cooperativa.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales. 7.261

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Micelium, S. A.
Localidad: Bétera, J. Sáez, carretera de Valencia, 15 al 19.

Objeto de la petición: Nueva industria de micelios de champiñón.

Capital: Ochocientos mil (800.000) pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda. 7.498.

* * *

Jefaturas de Ganadería

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Saso Vega, don José Pardo Conde y Laboratorios Iven, S. A.

Emplazamiento: Valladolid.

Clase de industria: Fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 6.000 toneladas métricas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 8 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

7.500

* * *

Servicio Nacional del Trigo

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio Huertas de Frutos y don Argimiro Huertas Isabel.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Espirido
Capital: 26.780 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 9 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible). 7.496.

SORIA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Lárraga Ramos.

Objeto de la petición: Sustituir por un triturador de 16 martillos una pareja de piedras de trigo y otra de piensos que posee en la actualidad y traslado del molino desde su actual emplazamiento al casco urbano.

Localidad: Beratón

Capital: 25.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.497.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Obras complementarias en la central eléctrica de la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe de cuatrocientas cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos (404.465,92 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de ocho mil ochenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (8.089,32 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, y en Badajoz, calle de Carolina Coronado, 23, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 5 de diciembre próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Comandante-Secretario de la Junta, Jesús Artigas. 12.165.

LEVANTE

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Obras de reparación y mejora en el antiguo comedor de Cadetes de la Academia General del Aire», por un importe de doscientas veintisiete mil quinientas sesenta pesetas con seis céntimos (227.560,06),

en cuya cantidad figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 4.551,20 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día nueve del próximo mes de diciembre, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 8 de noviembre de 1957.—El Comandante-Secretario de la Junta Económica. 12.164.

* * *

Bases Aéreas

LEON

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Celebración, día 25 corriente, diez horas treinta minutos, en esta Delegación. Material diverso (obras, automóviles).

Pliegos condiciones, en General Mola, número 6, León; Ministerio Aire, esta Delegación, Jefatura Sectores Aéreos de Burgos y Santiago, Aeropuertos Santander, Lugo y Burgos.

El material podrá ser examinado en días laborables, de nueve treinta a trece horas, estando aparado en esta base y aeropuertos antedichos.

Anuncio, a cargo adjudicatarios. León, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario, R. Palacio. 12.091.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 18 al 24 de noviembre de 1957, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,50
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.

Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes) ...	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes) ...	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	46,00
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	7,90
Soles (billetes)	1,51
Bolivares (billetes)	9,97

Este Boletín anula los anteriores
Madrid, 18 de noviembre de 1957.

* * *

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE MATERIAL INNECESARIO (MOBILIARIO Y CAJAS DE CAUDALES)

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tablones de anuncios de estas oficinas (Almagro, núm. 33), y en Marqués de Villamejor, núm. 5, donde están los lotes para ser examinados.

La subasta se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado y tendrá lugar el día 25 del actual, a las once horas, en el salón de actos de esta Comisaría.

4.973.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACIONES PROVINCIALES

HUELVA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por don Manuel Rodríguez Mora, contratista del grupo de 17 viviendas protegidas construido en Cumbres Mayores (Huelva), se solicita le sea devuelta la fianza definitiva que para responder de la ejecución de dichas obras fué depositada por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a todos aquellos que tengan algo que reclamar contra dicha devolución pueden hacerlo durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Delegación Provincial.

Huelva, 25 de octubre de 1957.—El Delegado provincial, José M.^a Zalvide.

916.

SANTANDER

CONCURSO-SUBASTA

«Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española (SNIACE)» anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 226 viviendas de renta limitada, Grupo escolar y comedores sociales en Torrealega, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo octavo del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indica a continuación.

Este concurso-subasta, a efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo primero de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

El proyecto de las 226 viviendas, Grupo escolar y comedores sociales, de renta limitada, ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Cabrillo Vázquez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticinco millones trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con doce céntimos (25.389.486,12 pesetas).

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente, a disposición de la Mesa que ha de autorizar el concurso-subasta, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos, admitiéndose también aval bancario intervenido por un Agente de Cambio y Bolsa, y asciende a la cantidad de doscientas once mil setenta y tres pesetas con veintidós céntimos (211.073,22 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de la Lealtad, número 23, Santander, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. Si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en el concurso-subasta estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Santander, durante las horas hábiles de los días expresados.

La apertura de los sobres se realizará en las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, y tendrá lugar en el domicilio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, Lealtad, 23, de Santander, ante el Notario que corresponda de turno.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras, en la que se indique con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquélla. Dicha cantidad habrá de figurar en letra y cifra, y se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviere alguna agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisional o el aval bancario

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuase en representación de un tercero, previo bastanteo por el Abogado del Estado.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en la cláusula segunda del pliego de condiciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

d) Cuando el proponente sea alguna Empresa o Sociedad, certificación, expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, acreditativa de que no forma parte de aquéllas ninguna persona de las que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955, o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

e) Relación del personal técnico al servicio de la Empresa de modo permanente.

f) Relación de maquinarias y medios

auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañadas de certificaciones, expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido, en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.

h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.

i) Recibo de contribución industrial correspondiente al trimestre corriente

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.

k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

l) Calendario del plan para realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que, además, se indique, por meses, la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, y seguidamente se procederá a abrir los sobres de los admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor entendiéndose por tal que ajustándose al pliego de condiciones formula la proposición económica más ventajosa. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones económicas, se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los concurrentes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente las del adjudicatario.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbres del Estado; asimismo quedan exentas del impuesto de pagos al Estado todas las entregas que realice el Instituto Nacional de la Vivienda y demás Organismos públicos (pago de certificaciones); todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley del 15 de julio de 1951 y 25 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En lo no previsto especialmente en este asunto, en los pliegos particulares, de condiciones técnicas y facultativas, en la legislación de viviendas de renta limitada, en el pliego de condiciones generales, jurídicas y económicas del Instituto Nacional de la Vivienda, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Con arreglo al artículo 85 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, la Empresa «SNIACE», por construir viviendas para su personal, podrá tomar parte en el concurso-subasta y gozará del tanteo respecto de la ejecución de las obras, en el supuesto de que éstas no le hubiesen sido adjudicadas en dicho concurso-subasta.

Santander, 12 de noviembre de 1957—El Delegado provincial (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 226 viviendas. Grupo escolar y comedores sociales de renta limitada, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas. (Será desechada toda proposición en que no se exprese cla-

ramente la cantidad escrita en letra y números).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

12.130.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO

Se anuncia concurso público para las obras de construcción de un edificio con destino a almazara experimental, situado en los terrenos del almacén regulador que este Sindicato Nacional del Olivo tiene en la localidad de Montoro (Córdoba).

Este edificio tiene una superficie en planta de 300 metros cuadrados, con una altura mínima de cinco metros y un edificio anejo de superficie de 40 metros cuadrados y una altura mínima de tres metros. Dentro del edificio irán pozuelos de decantación y trujales con una superficie vidriada del orden de los 225 metros cuadrados.

El modelo de proposición, el proyecto de las obras y los pliegos de condiciones del concurso, incluido el programa de trabajo, podrán examinarse en las oficinas de la Asesoría General Técnica del Sindicato Nacional del Olivo (Españoleto, 19) durante los días hábiles desde las once a las trece horas y media.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 10.000 pesetas, deberán entregarse en las indicadas oficinas antes de las doce horas del día 3 de diciembre de 1957, en cuyo día y hora se hará la apertura de pliegos ante Notario.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Secretario nacional, José Rodríguez Lanzas.

4.996.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Morilla González, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de veinticinco viviendas «tipo social» en Alanís de la Sierra (Sevilla), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 4.937.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes

contra la fianza definitiva depositada por don Valeriano Urruticoechea Charterina en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Esteban Bilbao» de ciento sesenta y dos «viviendas protegidas», en Durango (Vizcaya) ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 4.938.

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis viviendas de tipo social y urbanización en Avila, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse en el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello de Castro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas ochenta y seis mil doscientas sesenta y cuatro (2.886.264) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Avila es de cuarenta y ocho mil doscientas noventa y tres (48.293) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y seis mil quinientas ochenta y siete (96.587) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Avila, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Cana-

rias y en las plazas de Soberania de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presi-

dente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V., o persona en quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical de Hogar, y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.

4.983.

* * *

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

CORDOBA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y ÚTILES

Por el presente se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria y útiles con destino al Taller-Escuela Sindical «Felipe Solís Villechén», de Cabra, por un importe de 222.543 pesetas.

Las personas o Entidades a quienes pueda interesar este concurso, podrán examinar el pliego de condiciones en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos de esta capital, en horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de pliegos termina a los treinta días naturales a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 11 de noviembre de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos, Víctor Arroyo y Arroyo.

4.965

LERIDA

Obra Sindical «Colonización»

La Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Mollerusa (Lérida) anuncia concurso-subasta para la adquisición, instalación, obras auxiliares y puesta en marcha de la maquinaria que constituirá el

taller mecánico; adquisición, instalación de maquinaria, obras auxiliares y puesta en marcha de la instalación de ordeño para doce vacas, higienización, envasado y elaboración de subproductos de leche, adquisición de útiles de laboratorio y montaje de dos laboratorios, uno para alumnos de nueve plazas y otro para profesor y adquisición de un proyector cinematográfico sonoro de dieciséis milímetros, con destino a dicho Centro.

El presupuesto es de setecientos treinta y cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos (734.533,50 pesetas).

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y jurídicas estarán a disposición de los concursantes los días laborables, a las horas de trabajo en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida, calle San Juan, número 6, y en la de la Obra Sindical «Colonización», en Madrid, paseo del Prado, número 18, planta 13.

Los que pretendan concurrir a este concurso deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas antes de las doce horas y dentro de los quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida.

El concurso, que será público, se celebrará al día siguiente hábil en el lugar antes indicado.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lérida, 8 de noviembre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector, Florencio Rodríguez Cue.

4.936.

* * *

La Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Mollerusa (Lérida) anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un pozo y de un depósito regulador en dicho Centro.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 619.945,25).

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto, estarán a disposición de los concursantes los días laborables, a las horas de trabajo, en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida, calle San Juan, número 6, y en la de la Obra Sindical «Colonización» en Madrid, paseo del Prado número 18, planta 13.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas antes de las doce horas y dentro de los quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida.

El concurso, que será público, se celebrará el día siguiente hábil en el lugar antes indicado.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lérida, 8 de noviembre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector, Florencio Rodríguez Cue.

4.935.

* * *

La Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Mollerusa (Lérida) anuncia concurso de adquisición de mobiliario y ajuar para esta Granja Escuela.

El presupuesto es de cuarenta y ocho

mil quinientas ochenta y ocho pesetas (48.588 pesetas).

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y jurídicas estarán a disposición de los concursantes los días laborables, a las horas de trabajo, en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida, calle San Juan, número 6, y en la de la Obra Sindical «Colonización» en Madrid, paseo del Prado, número 18, planta 13.

Los que pretendan concurrir a este concurso deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas y dentro de los quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida.

El concurso, que será público, se celebrará al día siguiente hábil en el lugar antes indicado.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lérida, 8 de noviembre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector, Florencio Rodríguez Cue.

4.934.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CUENCA

Previo aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre último se abre subasta, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año forestal 1957-58, en los montes siguientes, propiedad de este municipio:

Sierra de los Barrancos, número 119 del Catálogo.—Lote segundo, localizado en la sección segunda, cuarteles B y D, tramos cuarto y sexto, consistente en 2.630 pinos; volumen provisional, metros cúbicos 2.153,500 de madera en pie, en rollo y con corteza y 904,360 estéreos de leña de copa; precio base de licitación, 1.493.989,53 pesetas; precio índice, pesetas 1.867.486,91; variando el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, entre 1,7 y 4 centímetros para el pino albar y 2 y 4,5 centímetros para el negral.

Pie Pajarón y otros, número 117 del Catálogo.—Pinos, 1.115; volumen provisional, 881.729 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 176,345 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 539.820,04 pesetas; precio índice, 674.776,17 pesetas; variando el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, entre los 2 y 4 centímetros para el pino albar y entre los 2,5 y 4,5 centímetros para el negral.

Fuencaliente, número 111 del Catálogo. Pinos, 552; volumen provisional, 492,897 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 103,508 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 335.416,39 pesetas; precio índice, pesetas 419.270,49.

Ensanche de Buennache, número 109 del Catálogo.—Pinos, 352; volumen provisional, 546,260 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 114,715 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 361.493,04 pesetas; precio índice, 451.866,30 pesetas.

Estos aprovechamientos, sin cupo de travesías, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado

en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, o al que se inserte en dicho periódico oficial antes de la celebración de la subasta en sustitución del citado, a los económico-administrativos aprobados por la Corporación en 15 de septiembre de 1955 y Reglamento de Contratación municipal y al especial redactado para el monte Los Palancares, de aplicación para los dos últimos aprovechamientos, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo justificativo de haber cons-

tituido en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local en Arcas de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte como garantía provisional podrán presentarse por separado para cada enajenación en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de», en el Negociado de Montes de la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal y poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación si concurren en representación de un tercero, así como el documento nacional de identidad o su justificante.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Salas Consistoriales a las diez, diez treinta, once y once treinta horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el ilustrísimo señor Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, de-

rechos reales, inserción de anuncios, etc., que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde Presidente, Jesús Moya Goñez.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... en el monte, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar:

Que posee el certificado profesional reñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

....., a de de 1957.

(El interesado.)

4.893-3.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta capital se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Alfonso Estevas-Guilmain Uria mayor de edad, casado, domiciliado en esta capital, calle de Villanueva, número cinco, y de profesión industrial, en súplica de que se le conceda autorización para adicionar al nombre de su hijo don Juan José Francisco el de Ignacio, por ser así conocido su referido hijo con el mencionado nombre de Ignacio pública y privadamente.

En dicho expediente, y según lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deducida por extracto sustancial en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de esta publicación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

12.160.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, se hace público que ante el

mismo se ha incoado a instancia de la Excma. Diputación Provincial de Madrid expediente para la declaración de fallecimiento de doña Manuela Morel Cid, natural de Madrid, donde nació el día 18 de julio de 1868, siendo hija de Manuel y de Joaquina, estando domiciliada en esta capital el 22 de enero de 1913, en la calle de Bravo Murillo, número 54, sin que desde esta última fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma, y cuya señora estuvo casada con don Berjamín Valls y Llacer, falleciendo el 15 de enero de 1951.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, diario «El Alcázar», de esta capital, y por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas, dejando un intervalo de quince días, se expide la presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible) V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.612.

y 2.º 18-11-1957

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de María de la Concepción Iglesias López, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Munch Zapata, hijo de Luis y de Antonia, de cincuenta y ocho años de edad, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó en los últimos meses del año 1936, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 2 de octubre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.232.

y 2.º 18-11-1957

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja de Ahorros del Panadés», que disfruta de los beneficios de pobreza por concesión legal contra don Rafael Fusté Vigil, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y por el valor asignado por los interesados en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Casa señalada de número 18, compuesta de bajos, dos pisos y desván, de la cual no consta su superficie, situada en la calle de Salvador Raventós, de la villa de Vendrell, lindante: al frente, Oriente, con dicha calle; a la derecha, Mediodía, con un callejón llamado «Casa del Cintet»; al detrás, Poniente, con otro callejón del mismo nombre y parte con doña Josefa Saló y doña Antonia y doña María Ana Guimerá, y a la izquierda, Norte, con casa de Isabel Fusté y parte con Salvador Euras Inscrita al tomo 220 del archivo 26 del Ayuntamiento de Vendrell, folio 175 vuelto, finca 1.778 duplicado, inscripción sexta.»

Valorada en ciento treinta y cuatro mil pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo y hora de las trece en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de la Fuente, número 43, primero; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor asignado a la finca que es objeto de subasta; que no se admitirá postura que

no cubra el expresado valor; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligación que habrá de aceptar para serle admitida a proposición.

Villafranca del Panadés a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. Cabanes., 7.543.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en la Sección Segunda de los autos de juicio universal de quiebra de la entidad «Explotaciones Comerciales Sociedad Anónima», en providencia de esta fecha, dictada a escrito presentado por la representación de la Sindicatura, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100, del precio de valoración, la finca siguiente:

Casa en construcción que una vez terminada, constará de planta baja, cuatro pisos y ático, todos con cuatro viviendas, cubierta de terrazo y varios patios interiores, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas, y calle de Roca y Batlle, donde esta señalada con la letra E. Mide su solar, en junto, una superficie de 603 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.977 palmos y 14 céimos, y linda: por su frente principal, en una línea de 26 metros y cinco centímetros, con dicha calle de Roca y Batlle; por la derecha, entrando, otro frente, de una línea de 33 metros 90 centímetros, con la calle de Marmellá; por la izquierda, y por detrás, con solares de la misma procedencia, pertenecientes a «Explotaciones Comerciales, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Barcelona al tomo 1.501 del archivo, libro 238 de la Sección tercera, folio 206, finca número 7.348.

Valorada en la cantidad de un millón setecientos noventa y cinco mil pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, número 43, primero; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del inmueble rebajado el veinticinco por ciento por que sale a segunda subasta no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo con la rebaja expresada; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar expresamente y a instancia de la Sindicatura, que la hipoteca que pesa sobre dicha finca en garantía del préstamo realizado por el Banco Vitalicio de España continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Villafranca del Panadés, nueve de noviembre de 1957.—El Secretario, J. Cabanes., 12.159.

REQUISITORIAS

Bajo apertamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita última y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

ANGUERA AGRAMUNT, Antonio, de veintinueve años, soltero, hijo de Isidro y de Concepción, natural de Reus (Tarragona) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Rocafort, 206, bajos, albañil; procesado por hurto en causa número 397 de 1953.—(5.918);

CALLIZO ALLUE, José; de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Josefa, casado, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la ronda de la Universidad, 29, principal; procesado por estafa en sumario número 455 de 1955 (4.726);

CICUREL BARKI, David, de sesenta y cinco años, hijo de Abraham y de Zimbul, casado, del comercio, natural de El Cairo (Egipto), domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, en el hotel Ritz; procesado por imprudencia en sumario número 183 de 1956.—(2.237);

CLARI SORIA, Dario; de cincuenta y nueve años, hijo de José y de Ramona, casado, del comercio, natural de Valencia y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Parlamento, número 23, primero, cuarta; procesado por estafa en causa 222 de 1955.—(5.833);

FERRANDIEZ JIMENEZ, Luis; de diecisiete años, soltero, dependiente, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Guillermo de Lauria, 4, segundo, segunda; procesado por hurto en causa número 276 de 1957.—(5.399);

LUENGO GONZALEZ, Francisca, de treinta y un años, hija de Francisco y de Adelaida, soltera, natural de La Unión (Murcia) y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Pintor Brugada, 6, primero tercera, sus labores; procesada por hurto en causa número 370 de 1955.—(5.917);

MOLINA PEREZ, Manuel; de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de Manuela, casado, natural de Cieza (Murcia) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Sans, 314, bajos, zapatero; procesado por coacciones en sumario número 362 de 1952.—(1.845);

POZO GOMEZ, José; hijo de Amador y de Zegida, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Melilla (Málaga) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la travesía de San Antonio, número 9, primero, segunda; procesado por robo en causa núm. 244 de 1953.—(910);

RIBEIRO DE ALMEIDA, Artero; natural y vecino de Oporto, domiciliado últimamente en Rúa de Miragaya, 49; penado por contrabando en expediente número 1.244 de 1956.—(112);

SANCHEZ MIRO, José María; de cuarenta años, hijo de José y de Trinidad, soltero, pintor, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Botella, número 1, quinto; procesado por abusos deshonestos en causa número 278 de 1954.—(2.168); y

SIERRA RODENAS, Dolores; de treinta años, hija de Andrés y de Josefa, soltera, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle Sabateret, número 4, primero, primera, sus labores; procesada por hurto en causa número 370 de 1955.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona para constituirse en prisión.

ALBIOL SENDRA, José; de dieciséis años, soltero, aprendiz, hijo de José y de Constuelo, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Campo de la Bota, 154, barracas, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 194 de 1956 por hurto.—(7.296.)

ATIENZA ROMERO, Joaquín; de treinta y cinco años, soltero, camarero, hijo de Cándido y de Antonia, natural de Sevilla, vecino y domiciliado últimamente en Almendralejo, calle de los Mártires, 45, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 80 de 1956 por hurto.—(3.289.)

AYALA DUARTE GARCIA, José; de diecinueve años, soltero estudiante, hijo de Miguel Angel y de Adela, natural de Caracas (Venezuela), vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Benedito Matéu, 52-54, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 82 de 1955 por falsedad.—(5.292.)

CALDERON LEDESMA, Salustiano; mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Travesera las Cortes, número 134, quinto, segunda, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; procesado en causa número 496 de 1957 por apropiación indebida.—(1.885.)

CARRIL RIERA, José; de cuarenta y ocho años, casado, hijo de José y de Ventura, natural de Madrid, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 174 de 1957 por usurpación de funciones.—(5.087.)

CASTRO DE CASTRO, Enrique de, de cuarenta y ocho años, casado, del comercio, hijo de Enrique y de Rosario, natural de Marsá, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Fujadas, número 174, segundo, primera, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 549 de 1950 por falsedad y estafa.—(368.)

COSTA VOLART, Eduardo, de treinta y nueve años, casado, empleado, hijo de Manuel y de María, natural de Mataró, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Buenaventura Playa 33 interior, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 142 de 1957 por estafa.—(3.639.)

ESTELLER FABREGAT, José; de cincuenta y siete años, casado, cortador, hijo de José y de Providencia, natural de San Carlos de la Rápita, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Marqués del Duero, 163, primero, primera y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 502 de 1953 por hurto.—(865.)

FERRER VALLES, Juan; de treinta y siete años, casado, mecánico, hijo de Juan y de Felisa, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Méndez Núñez, 14, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 59 de 1957 por estafa.—(2.166.)

FARRERAS MARTI Isidro; de treinta años, casado, albañil, hijo de Juan y de María, natural de San Baudilio de Llobregat, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en San Cristóbal, 7, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 260 de 1957 por abandono de familia.—(5.396.)

FITGERALD, Matthew; de treinta y seis años, casado, natural de Londres (Inglaterra), vecino y domiciliado últimamente en Barcelona y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; procesado en causa número 287 de 1957 por estafa.—(5.498.)

GARCIA GALLARTE Santos de dieciséis años, soltero, impresor, hijo de Santos y de María, natural de Almodóvar del Campo, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Comandante Benítez, 32, y cuyo actual domicilio se ignora; proce-

sado en causa número 460 de 1957 por hurto.—(7.300.)

GARCIA GONZALEZ, Maria, de profesión sus labores vecina de Barcelona domiciliada últimamente en Hospital, 75, segundo, primera, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; procesada en causa número 443 de 1957 por estafa.—(7.201.)

MALPARTIDA VERDAGUER, Juan Maria; de treinta y ocho años, casado, técnico en radio, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Barcelona, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en ronda Torrasa, 34, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 442 de 1954 por apropiación indebida.—(5.601.)

MARTINEZ ESCRIBANO, Pedro (a) «Cochero»; de cincuenta y un años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de Rita, natural de Alhama de Murcia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Tapiolas, 61, segundo, primera, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 162 de 1957 por estafa.—(3.684.)

MARTINEZ GARCIA, Juan; de dieciocho años, soltero, aserrador, hijo de Enrique y de Consuelo, natural de Ceuti (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Campo de la Bota, 42, barracas, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 194 de 1956 por hurto.—(7.297.)

MARTINEZ SALA, Francisco; de veintinueve años, soltero, trapero, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Hospitalet, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barracas Can Rigal, 4, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 473 de 1956 por hurto.—(7.302.)

MEMBRADO JOFRE, Juan; de veintiocho años, soltero, mecánico, hijo de José y de Serafina, natural de Badalona, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Miguel Servet, 32, cuarto derecha, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 253 de 1956 por estafa.—(4.972.)

MOIRON VINAGRE, José; de unos treinta años, casado, vecino de Barcelona y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; procesado en causa número 197 de 1957 por hurto.—(3.640.)

ORDONEZ MIRANDA, Antonio; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Rita, natural de Mediana (Zaragoza), vecino y domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 186 de 1957 por hurto.—(3.641.)

PEREA HURTADO, Domingo, de treinta y siete años, soltero, pintor, hijo de José y de Maria, natural de Viñuela, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Rech-Condal, 7, entresuelo, segunda y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 472 de 1956 por hurto.—(3.686.)

PROSPER GONZALEZ ANLEO, Juan Ramón; de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo de Ramón y de Rosario, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Viladomat, 108, segundo, primera, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 221 de 1956 por hurto.—(5.161.)

ROBIN NORTH ELYTH, Eric, de veintinueve años, soltero, estudiante, hijo de Allan y de Eisi, natural de Londres (Inglaterra), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en paseo Dom Bosco, 75, torre, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 434 de 1955 por homicidio.—(1.669.)

RODRIGUEZ MARTINEZ, Armando, de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de José y de Josefina, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 95, segundo, segunda, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 490 de 1955 por hurto.—(3.070.)

SANCHEZ DIAZ, Aurora, de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Maitide, natural de Madrid, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en Baluarte, 68, segundo, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en causas números 477 y 478 de 1956 por hurto.—(7.298 y 7.299.)

TEJEDOR ESCOLEDO, Carlos; natural, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tallers, 9, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; procesado en causa número 73 de 1957 por estafa.—(6.187.)

VEZ FERRER, José Antonio de; de cuarenta y un años, casado, perito industrial, hijo de Jacinto y de Emilia, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Travesera de Gracia, 1, cuarto, tercera, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 159 de 1952 por alzamiento de bienes.—(417); y

VIVO BARCELO, Ricardo; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Luis y de Angela, natural de Barcelona, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en San Antonio, 19, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 446 de 1947 por desórdenes públicos.—(864.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.

AYMAR RUIZ, Rafael; natural de Perpiñán (Francia), casado, agente comercial, de treinta y seis años, hijo de Leandro y de Balbina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, 464, primero, cuarta; procesado en causa número 371 de 1955 por apropiación indebida.—(4.337.)

BENEDI VILLANUEVA, Maria; natural de Macastre (Valencia) casada, sus labores, de treinta y ocho años, hija de Agustín y de Encarnación, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Ancha, número 6, principal, primera; procesada en causa número 507 de 1955 por desobediencia.—(5.651.)

FONT SEBASTIAN, Jaime; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintiseis años, hijo de Jaime y de Maria, domiciliado últimamente en Agullers, 18, segundo, tercera; procesado en causa número 437 de 1955 por hurto.—(962.)

LAHOZ PERANSA, Jaime (de nombre adoptivo Ramón Nogueroles); natural de Barcelona, casado, pintor, de veinticinco años, hijo de Sebastián y de Magdalena, domiciliado últimamente en Barcelona, Somorrostro, 89, barraca; procesado en causa número 116 de 1955 por rapto.—(4.253.)

MOLINA SANCHEZ, Enrique; natural de Barcelona, soltero, mecánico, de veinticinco años, hijo de Enrique y de Antonia, domiciliado últimamente en Concepción Arenal, 48, principal, primera; procesado en causa número 397 de 1956 por robo frustrado.—(4.400.)

PAGES, José; y

MONTES DE OCA, Juan; comisionistas, domiciliados últimamente en Barcelona y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa número 233 de 1956 por apropiación indebida.—(5.266.)

PEREZ BARRERA, Salvador; natural de Barcelona, casado, sastre, de treinta y cinco años, hijo de Edmundo y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de la Espartería, 6 (Fonda Simón); procesado en causa número 57 de 1957 por apropiación indebida.—(3.887.)

ROJAS VALDIVIESO, Antonio; natural de Diezma (Granada), soltero, carpintero, de diecisiete años, hijo de Wenceslao y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bata, 10; procesado en causa número 153 de 1956 por hurto.—(5.650.)

SADURNI PERPINYA, Antonia; casada, sus labores, hija de Aurora, domiciliada últimamente en la barriada de Juan Antonio Parera, 27, quinto, segunda, y cuyas demás circunstancias se ignoran;

procesada en causa número 495 de 1956 por abandono de familia.—(2.467); y

SANMACARIO CARBONELL Rafael; natural de Barcelona, casado, barbero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Clot, 39, cuarto, primera, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 483 de 1956 por apropiación indebida.—(2.746.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.

TALENS DONATE, Antonio, natural de Valencia, casado, abogado, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Adela, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 23, o calle Canuda, 26, segundo, segunda; procesado en causa número 303 de 1954 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona.—(1.298.)

GOMEZ VALLES, Francisco; natural de Barcelona, soltero, zapatero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Ana Maria, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Ripoll, 22, segundo, segunda; procesado en causa número 48 de 1950 por tentativa de robo.

MIRALLES GRANELL, José; natural de San Mateo, soltero, carpintero, de treinta y tres años, hijo de Dionisio y de Vicenta, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Guardia, número 9, segundo; procesado en causa número 365 de 1952 por hurto.

MUNNE MAENGA, Manuel; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cincuenta y siete años, hijo de Domingo y de Manuela, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la Ronda de San Antonio, 31, principal, segunda; procesado en causa número 73 de 1953 por estafa y falsedad.

CANO NUÑEZ, Fernando, natural de Barcelona, casado, serrador, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Angeles, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 21, segundo, segunda; procesado en causa número 502 de 1951 por estafa; y

TORRAS QUEROL, Ramón; natural de Martorell, casado, electricista, de treinta y dos años, hijo de Toribio y de Vicenta, vecino de Mollet; procesado en causa número 223 de 1954 por apropiación indebida.—(476.)

CANO PAVON, Vicente; natural de Tarrasa, de veintiseis años, hijo de Vicente y de Casimira, soltero, mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de San Miguel, 40, segundo; y

MARTINEZ SERRANO, Julio; natural de Manresa, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Antonia, soltero, peón, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, 10, primero, segunda; procesados en causa número 384 de 1947 por hurto.—(6.275.)

PAGES MORE, Federico; natural de Barcelona, de treinta y un años, hijo de Vicente y de Tomasa, casado, agente publicitario, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Villarroel 235, ático; procesado en causa número 226 de 1953 por falsedad.—(6.276.)

PENALVER BLANCO, Ildefonso Vicente; natural de Almagro, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Carmen, viudo, albañil, vecino de Almagro, domiciliado en la calle del Espíritu Santo, sin número; procesado en sumario 447 de 1950 por hurto.—(6.277.)

HINAREJOS LOPEZ, Juan; natural de Almedina, de veintidós años, hijo de Emilio y de Cruz, soltero, peón, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Escudillers, 34, primero; procesado en causa número 124 de 1955 por hurto.—(6.279.)

GONZALEZ ALVAREZ, José; natural de Los Palacios, de treinta años, hijo de Francisco y de Maria, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Espartería, 6, pensión; proce-

sado en causa número 337 de 1956 por hurto.—(3.146.)

GONZALEZ GARRIDO, Antonio; natural de Cermeade, de veintisiete años, hijo de Generosa, soltero, cobrador, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Rosellón, 440; procesado en causa número 265 de 1954 por lesiones (4.255.)

JORDAN REVERTE, Francisco; natural de Sagunto (Valencia), de veintiocho años, hijo de Antonio y de Juana, casado forjador, vecino de Barcelona domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 10, pensión; procesado en causa número 23 de 1957 por apropiación indebida.—(2.558.)

LABRADO GARCIA, Pedro; natural de la Habana (Cuba), de veintitrés años, hijo de Francisca, soltero, músico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, 73, segundo segunda y en la de San Olegario, 1, tercero; procesado en causa número 52 de 1956 por robo.—(6.816.)

MARTINEZ MORENO, Concepción, natural de Villacarrillo (Jaén), de veinticuatro años, hija de Francisco y de Francisca, casada, sus labores, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la avenida de San Antonio María Claret, 289, segundo, segunda; procesada en causa número 58 de 1957 por abandono de familia. (3.072.)

MITJAVILA BARBARA, Pedro; natural de Barcelona, de treinta y nueve años, hijo de Basilio y de Antonia, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Rosendo Arus, 76, primero; procesado en causa número 347 de 1945 por usurpación de funciones.—(3.260.)

MORENO DIAZ, José Valentín; natural de Málaga de diecinueve años, hijo de Juan José y de Trinidad, soltero, jornalero, vecino de Málaga domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Somorrostro, 194; procesado en causa número 324 de 1955 por robo.—(4.526.)

OLIVENCIA ZORELLE, Eduardo; natural de Barcelona, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, panadero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Murtra, 5, bajos (Horta); procesado en causa número 384 de 1953 por atentado.—(7.078.)

PALMER BOVER, Antonio; natural de Palma de Mallorca, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, lampista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Cadena, 11; procesado en causa número 333 de 1951 por hurto.—(6.815.)

PIERA ANGLÉS, José, hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, casado, empleado, de cuarenta y un años, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Olcinellas, 87, bajos, procesado en causa número 467 de 1955 por defraudación de fluido eléctrico.

HERRANZ RAMIREZ, Domingo Marcelino; hijo de Marcelino y de Francisca, natural de Ribarronda, casado, chófer, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Hospital (Pensión Minerva); procesado en causa número 138 de 1955 por hurto.

MELLENDEZ INCHAUSTI, Alfredo; hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, soltero, marinero, de veintiocho años, sin domicilio conocido, procesado en causa número 380 de 1954 por hurto; y

VIVANCOS RODRIGUEZ, Fulgencio; hijo de José y de Isabel, natural de Puerto Mazarrón mariner, de treinta y nueve años, vecino de Barcelona domiciliado últimamente en la calle de Escudillers, 30, segundo, segunda; procesado en causa número 178 de 1952 por apropiación indebida.—(1.184.)

RECHE FERNANDEZ, Carmelo; natural de Barcelona, de treinta y cuatro años, hijo de Joaquín y de Carmen; soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Santa Madrona, 17, entresuelo; procesado en

causa número 385 de 1952 por hurto.—(3.259.)

RODRIGUEZ CUENCA, Valentín; natural de Anna (Valencia), de veinticuatro años, hijo de Rogelio y de Vicenta, soltero, tejedor, vecino de Sabadell, domiciliado últimamente en la calle de Andaluza, 46; procesado en causa núm. 313 de 1956 por robo.—(3.073.)

SAN EMETERIO CAMINO, Santiago; natural de Santander, de treinta y tres años, hijo de Carlos y de Anastasia, soltero, mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en el pasaje Maciá, 2; procesado en causa número 277 de 1952 por hurtos.—(4.254.); y

ZANON MADRID, León Miguel; natural de Domeño (Valencia), de cuarenta y ocho años, hijo de Mariano y de Rosa, casado, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Cid, 12, primero, primera; procesado en causa número 296 de 1956 por hurto.—(1.548.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

ACHAERANDIO GAIZARAIN, Luis; natural de Vitoria (Alava), casado, abogado, de cuarenta y seis años, hijo de Florencio y de Milagros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lepanto, número 280, segundo, cuarta; procesado en causa número 262 de 1952 por daños y desacato a la autoridad.—(5.682.)

ASENSIO GARCIA TORNEL, Mariano; natural de Barcelona, casado, funcionario municipal, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y de Trinidad, domiciliado últimamente en Concilio de Trento, 202; procesado en causa número 225 de 1957 por abandono de familia.—(5.941.)

BOSCH DRAKESTEIN, María Teresa Diana; natural de Holanda, soltera, estudiante, de veinticuatro años, hija de Pablo y de María, domiciliada últimamente en Rambla de Cataluña, 36 (Pensión Morales); procesada en causa número 372 de 1953 por resistencia y desobediencia.—(1.672.)

BUSTINDUY URQUIOLA, Higinia; natural de Beasain (Guipúzcoa), soltera, del Comercio, de cuarenta y seis años, hija de Pantaleón y de Agapita, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Borrell, número 73, segundo, segunda; procesada en causa número 181 de 1951 por hurto.—(5.051.)

CARRERAS ROMANA, José María; natural de Barcelona, soltero, empleado, de treinta y cinco años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Aribau, 105, principal, primera, o Cruz Canteros, 17, primero; procesado en causa número 54 de 1947 por estafa.—(2.236.)

CARRILLO CARRILLO, Bartolomé, natural de Turre (Almería), casado, del Comercio, de cuarenta y tres años, hijo de Nicolás y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Padilla, número 239, principal, tercera; procesado en causa número 537 de 1950 por estafa y falsedad.—(5.551.)

FERNANDEZ CORTES, Rafaela; natural de Santa Fe (Granada), casada de veintiséis años, hija de Pedro y de Julia, domiciliada últimamente en Mayor de Somorrostro, 606, barraca; procesada en causa número 499 de 1954 por estafa.—(1.338.)

GALI OLCINA, Francisco; natural de Barcelona, soltero, representante, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Carolina, domiciliado últimamente en Viladomat, 261, tercero, primera; procesado en causa número 437 de 1955 por lesiones.—(3.607.)

GARCIA PEREZ, Catalina; natural de Aguilas (Murcia), soltera, jornalera, de veintiocho años, hija de Andrés y de Catalina, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 67, bajos; procesada en causa número 202 de 1951 por hurto.—(5.049.)

GIL FERNANDEZ, Eloina; natural de Las Torres de Cotilla (Murcia), casada, de cincuenta y un años, hija de José y de Juana, domiciliada últimamente en Bertran y Serra, 6, primero, primera; procesada en causa número 393 de 1951 por estafa.—(2.353.)

GOMEZ LACARRA, Carmen; natural de Quer (Logroño), casada, portera, de treinta y cuatro años, hija de Aniceto y de María, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Caspe, 95, tercero; procesada en causa número 562 de 1953 por hurto.—(5.047.)

GORRIZ CERVERA, Adelaida; natural de Albentosa (Teruel), casada de setenta y cinco años, hija de Eulogio y de Juana, domiciliada últimamente en Puerta Santa Madrona, 8, bis, portería, procesada en causa número 122 de 1946 por hurto.—(1.337.)

LOPEZ AVILA, María; natural de Barcelona, soltera, de treinta y un años, hija de Pedro y de María, domiciliada últimamente en Montseny, 12, bajos, Hospital de Llobregat; procesada en causa número 97 de 1953 por robo.—(2.351.)

LOPEZ LOPEZ, María Concepción; natural de Navia de Suarna (Lugo), casada, traperera, de cuarenta y cuatro años, hija de Pedro y de Filomena, domiciliada últimamente en Conde Santa Clara, número 21, bajos; procesada en causa número 57 de 1951 por hurto.—(3.463.)

LOZANO LORCAS, Faustino; natural de Minebrega (Calatayud), soltero, chófer, de treinta y tres años, hijo de José y de Marta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 12, bajos; orcesado en causa número 493 de 1946 por hurto.—(5.052.)

MARIANO MINGUEZ, Aurelio, natural de Valladolid, soltero, sin oficio, de treinta años, hijo de José y de Valeriana, domiciliado últimamente en Hospital de Llobregat, calle General Sanjarjo, número 168; procesado en causa número 12 de 1955 por uso de nombre supuesto.—(5.681.)

MARTINEZ GANDIA, Ignacio Emilio; natural de Baza (Granada), casado, ayudante electricista, de cuarenta y cuatro años, hijo de Ignacio y de Luciana, domiciliado últimamente en Notariado, 7, entresuelo, primera; procesado en causa número 131 de 1952 por hurto.—(5.050.)

MARTINEZ GUZMAN, Josefa, natural de Bolbaite (Valencia), casada, retorcadora, de sesenta y tres años, hija de Simón y de Antonia, domiciliada últimamente en Montpellier, 42, bajos S A; procesada en causa número 396 de 1952 por hurto.—(3.464.)

MONTELES LABARTA, Justo; natural de Barcelona, soltero, electricista, de veintiséis años, hijo de Justo y de Angela, domiciliado últimamente en Correos Viejos, número 5, segundo primera; procesado en causa número 57 de 1951 por hurto.—(3.465.)

MORENO MONEREO, Serafin; natural de Jaén, soltero, mecánico, de treinta y siete años, hijo de Serafin y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 40, principal; procesado en causa número 493 de 1946 por hurto.—(5.053.)

MUNÓZ MENENDEZ, Pedro; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Sagrera, 112, primero, segunda; procesado en causas números 307 de 1953, por robo, y 285 de 1954, robo frustrado.—(2.664 y 1.550.)

ORTEGA URQUIA, Fernando; natural de Fuente Pinilla (Soria), casado, dependiente de treinta y seis años, hijo de Fermín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ricardo Palma, 14, y luego en Barcelona, calle Rosendo Arus, número 66, cuarto, cuarta; procesado en causa número 178 de 1953 por expedición de moneda falsa.—(4.423.)

ORTIZ SALGUERO, Diego; natural de

Barcelona, soltero, vendedor de veintidos años, hijo de Juan y de Luisa domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de la Viñeta, barraca 6, Montjuich; procesado en causa número 373 de 1953 por hurto.—(5.048.)

PEÑA RUIZ, Piedad; natural de Baza (Granada), soltera, sirvienta, de veinticinco años, hija de Ramón y de Ramona, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Bruch, 5, tercero, segunda, o paseo de Maragall, 49, de Manresa, procesada en causa número 231 de 1954 por hurto.—(5.603.)

PERALES ZAHONERO, Concepción; natural de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), soltera, jornalera, de cuarenta años, hija de Cipriano y de María, domiciliada últimamente en Aurora, 16, bis, letra T, segundo, segunda (casa Manuela); procesada en causa número 52 de 1955 por hurto.—(1.336.)

PIFARRE ESTEVE, Juan Antonio; natural de Torrefarrera (Lérida), viudo, del Comercio, de sesenta y nueve años, hijo de Francisco y de Josefa domiciliado últimamente en Puerta de Santa Madrona, número 10 bis, o Rocafort, 147; procesado en causa número 113 de 1947 por robo frustrado.—(1.670.)

PIÑAR GONZALEZ, Antonia; natural de Jimena (Jaén), soltera de veinte años, hija de Andrés y de Ana, domiciliada últimamente en Barracas Bateria Barceloneta; procesada en causa número 195 de 1950 por hurto.—(1.335.)

REDONDO RODRIGUEZ, Juan; natural de Sevilla, soltero, cocinero, de treinta y tres años, hijo de Ricardo y de Rosa, domiciliado últimamente en Pasaje Bernard, 4, primero, primera, de Sevilla; procesado en causa número 152 de 1953 por uso de nombre supuesto.—(2.352.)

ROSCHER FERNANDEZ, Guillermo; natural de Madrid, casado, radiotécnico, de treinta y dos años, hijo de Guillermo y de Milagros, domiciliado últimamente en Padilla, 41, primero derecha (Madrid); procesado en causa número 547 de 1951 por uso indebido de vehículo.—(2.354.)

SORELA DEL CORRAL, María de la Concepción; natural de Madrid, casada, de cincuenta y cuatro años, hija de Luis y de María, domiciliada últimamente en Rambla de Cataluña, 36 (Pensión Morales); procesada en causa número 372 de 1953 por resistencia y desobediencia.—(1.671.)

VILCHES GAVILANES, Gerardo; natural de Barcelona, soltero, cajero, de veintiocho años, hijo de Máximo y de Amalia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabañes, 139, bajos, o bien en calle Diputación, 405, segundo, segunda; procesado en causa número 16 de 1953 por hurto.—(5.930); y

VIÑAS GUITART, Cándido; natural de Baga (partido de Berga) soltero, chófer, de treinta y ocho años, hijo de José y de Verónica, domiciliado últimamente en calle Conde Asalto, 80, principal; procesado en causa 298 de 1952 por apropiación indebida.—(1.551.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.

ALCANTARA BORRALLO, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural de Cabra (Córdoba), soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Somorrostro, barraca número 266 D; procesado en causa número 193 de 1957 por robo.—(4.563 bis.)

BERRIO RUIZ, Isabel; cocinera, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Padilla, 364, tercero, segunda, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 93 de 1957.—(2.821.)

BLANCH DESCARREGA, María; hija de Domingo y de Josefa, natural de Fatarella (Tarragona), viuda, sirvienta, de setenta y un años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de la Murtra, número 17, bajos; procesada en causa nú-

mero 553 de 1946 por asociación y propaganda ilegal.—(5.295.)

BRUGUE BILBERTI, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Blanes (Gerona), soltero, impresor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, 3, tercero, primera; procesado en causa número 329 de 1956 por uso público de nombre supuesto.—(5.314.)

CASARRUBIAS CRUZ, Segundo; hijo de Eusebio y de María Antonia, natural de Campo Quintana, soltero, del comercio, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valladolid, 46, bajos; procesado en causa número 212 de 1949 por estafa.—(4.048.)

CASTANER BAUZA, Antonio; hijo de José y de Margarita, natural de Palma de Mallorca, casado, intérprete, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Viladomat, número 11, tercero, segunda; procesado en causa número 179 de 1942 por estafas.—(5.809.)

CASTRO LOSADA, Grimolde; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Baidés (Guadalajara), soltero, afilador, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olivo, 37, bajos; procesado en causa número 212 de 1949 por estafa.—(4.047.)

CATALINA UBILLA, Luis, que usa el nombre artístico de «Luis Yañez»; hijo de Luis y de Encarnación, natural de Madrid, casado, artista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Junta Comercio, 36, tercero, primera, Pensión Felicidad; procesado en causa número 249 de 1957 por estafa.—(5.652.)

COLMENERO BARGALLO, Rafael; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Malgrat, soltero, camarero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de los Cambios Viejos, 2; procesado en causa número 543 de 1953 por apropiación indebida.—(1.553.)

CUADRAT DOLSET, Pilar; hija de Federico y de Teresa, natural de Caspe (Zaragoza), soltera, modista, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Tenor Massini, 55, principal, segunda; procesada en causa número 145 de 1951 por hurto.—(675.)

ESTREMS CORET, Salvador; natural y vecino de Valencia, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causas números 595 y 598 de 1951 por defraudación.—(3.955 y 4.195.)

FERNANDEZ LAMELAS, Odilo; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Viqueira de Abajo, soltero, carpintero de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 212 de 1949 por estafa.—(4.046.)

FERNANDEZ MUÑOZ, Antonio; hijo de Albino y de Dolores, natural de Málaga, casado, panadero, de sesenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cires, 13, tercero, segunda; procesado en causa número 180 de 1945 por hurto.—(5.811.)

FLOREZ, Raúl; ignorándose su segundo apellido y demás circunstancias, y cuyas señas personales son: alto, delgado, pelo negro ondulado, tez blanca, nariz aguilena, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Boude San Pedro, 3, primero, primera; procesado en causa número 437 de 1956 por hurto.—(389.)

GALLEGO GOMEZ, José; hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, 7, segundo, segunda; procesado en causa número 222 de 1947 por robo.—(4.429.)

GARCIA AMOR, Gregorio; hijo de Jenaro y de Francisca, natural de Calzada de Oropesa (Toledo), casado, jubilado, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilamur, 26, primero, segunda; procesado en causa nú-

mero 413 de 1951 por tenencia ilícita de arma de fuego.—(6.992.)

GARCIA GALLARDO, Manuel; natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Unión, 9, primero, primera.—(4.257.)

GARRIDO VILA, José; hijo de Pedro y de María, natural de Barcelona, casado, jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en el pasaje del Reloj, 1, principal primera, pensión, procesado en causa número 152 de 1957 por falsedad e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950.—(5.940.)

GIBERT BOLUDA, José; hijo de Jaime y de María, natural de Barcelona, casado, camarero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sanjurjo, 1 y 3, bajos; procesado en causa número 169 de 1957 por falsedad.—(5.397.)

GIMENEZ LOPEZ, Fernando; hijo de Fernando y de Cándida, natural de El Ferrol del Caudillo, del comercio, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 131; procesado en causa número 579 de 1947 por robo.—(2.820.)

GONZALEZ RODRIGUEZ, Julio; de unos treinta y siete años, natural de Villasantino (Burgos), hijo de Anastasio y de Julia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Rosellón, número 207, segundo; procesado en causa número 231 de 1951 por contrabando.—(4.257.)

GONZALEZ TRIGO, Evaristo; hijo de José y de Dolores, natural de Huelva, soltero, estudiante, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pedro IV, 320, tercero; procesado en causa número 553 de 1951 por usurpación de funciones.—(5.810.)

HERNANDEZ ALBACETE, Antonio; hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, soltero, carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Alcanar, 35, primero, segunda; procesado en causa número 444 de 1952 por hurtos.—(4.723.)

HERNANDEZ SOTO, Francisco; hijo de José y de Trinidad, natural de Alcoy, soltero, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Alcoy; procesado en causa número 399 de 1945 por robo.—(6.994.)

LOPEZ BALBOA, Antonio; hijo de Juan y de Emilia, natural de Podul (Granada), casado, mecánico, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de la Posada, 13 (Casa Antúnez); procesado en causa número 97 de 1953 por estafa.—(6.993.)

LLANES LATORRE, José; casado, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde de Santa Clara, 15, primero (Barceloneta); procesado en causa número 151 de 1957 por estafa.—(5.297.)

MARTINEZ FERNANDEZ, José; hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Tabernas (Almería), casado, albañil, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Martín, 230 bis, bajos; procesado en causa número 457 de 1956 sobre abandono de familia.—(907.)

MARTINEZ MARTIN, Dolores; domiciliada últimamente en Barcelona y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 330 de 1957 por hurto.—(6.493.)

MORENO DOMINGUEZ, Andrés; natural de Huelva, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 9, tercero, segunda; procesado en causa número 181 de 1952 por contrabando de tabaco.—(4.401.)

NOVELL RUIZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Pedro, 4, segundo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en

causa número 474 de 1957 por falsificación y estafa.—(5.267.)

OLIVENCIA ZORELLE, Eduardo; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Barcelona, soltero, fundidor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mestre, 5, bajos; procesado en causa número 364 de 1949.—(4.725.)

ORTIS HERNANDEZ, Enrique; pintor, de unos veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sobelles, 5, Casas Baratas de Casa Antúnez, cuyas demás circunstancias se ignoran y siendo sus señas personales: 1,75 metros de estatura, delgado, pelo moreno rizado, con bigote y tez morena; procesado en causa número 183 de 1957 por robo.—(4.699.)

PAGAN MARTINEZ, Blas; hijo de Blas y de Dolores, natural de Alcantarilla (Murcia), casado, jornalero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Travesera de las Cortes, 300, bajos, bar; procesado en causa número 77 de 1946 por estafa.—(4.724.)

PELEGRI TOMAS, Jorge; natural de Reus, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Pasaje Maluquer, 3; procesado en sumario 458 de 1955, por aprehensión de accesorios de automóvil.—(3.035.)

PALLARES CASTAN, Lisardo; hijo de Lisardo y de Carmen, natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Uldecona número 45, bajos (Casa Antúnez); procesado en sumario número 207 de 1957 por desórdenes públicos.—(5.729.)

QUERALT FUREST, Alfredo; hijo de Enrique y de Micaela, natural de Mataró, casado, jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calabria, 67, principal, primera; procesado en sumario número 221 de 1950 por hurto y estafa.—(3.580.)

RECHE FERNANDEZ, Carmelo; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Madrina, 17; procesado en sumario número 92 de 1952 por hurto.—(4.973.)

REYES MARTIN, Felipe; hijo de Remigio y de Margarita, natural de Ciudad Rodrigo, viudo, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, 1, pensión; procesado en sumario número 298 de 1954 por hurto.—(1.552.)

ROCA SOLER, Antonio; hijo de Isidoro y de Eulalia, natural de Cartagena, casado, del comercio, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Castillo, 22; procesado en sumario número 226 de 1945 por estafa.—(5.782.)

RODRIGUEZ GIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Requena (Valencia), casado, jornalero, de diecinueve años, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número 154 de 1957 por hurto.—(3.690.)

SAN VICENTE QUINOCOS, Eladio; hijo de Víctor y de Eustaquia, natural de Leiza (Pamplona), soltero, transportista, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 22, primero, primera; procesado en sumario número 295 de 1954 por lesiones y atentado.—(676); y

ZAFRA GARCIA, José; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Zuheros (Córdoba), casado, policía armado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Numancia, 44, primero, cuarta; procesado en sumario número 579 de 1947 por robo.—(2.820 bis.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona.

BERNAL GALLET, Ramón; natural de Barcelona, soltero, pintor, de veinticuatro

años, hijo de Eduardo y de Dolores, domiciliado últimamente en Mazarrón, número 224 B, carretera de Nuestra Señora del Port; procesado por hurtos en causa número 157 de 1955.—(1.032);

BERNAT GALLET, Eduardo; natural de Barcelona, soltero, pintor, de veintitrés años, hijo de Eduardo y de Dolores, vecino de Mazarrón, 224 B, carretera de Nuestra Señora del Port; procesado en causa 157 de 1955 por hurtos.—(1.034);

BONHORA TUBAU, Pedro; natural de Tarrasa, soltero, jornalero, de treinta años, hijo de Andrés y de Antonia, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Ontserat, 18; procesado por estafa en causa número 213 de 1957.—(5.732);

BURRULL ALBUIXECH, Teodora; natural de Barcelona, casada, sus labores, de veintisiete años, hija de Adrián y de María, domiciliada últimamente en la calle de Berenguer Mayor 11, tercero, primera; procesada por hurtos en causa número 446 de 1955.—(5.400);

CARRILLO JIMENEZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Blay, número 13 tercero, cuarta; procesado por apropiación indebida en causa número 309 de 1957.—(7.197);

COLL CRIADO, Alfonso; natural de Barcelona, soltero, joyero, de veinte años, hijo de Luis y de Manuela domiciliado últimamente en la calle de Riereta, número 5, cuarto, primera, procesado por robo en causa núm. 71 de 1957.—(7.137);

CORTES JIMENEZ, Ignacio; natural de Vélez-Málaga, soltero, limpiabotas, de diecinueve años, hijo de Ignacio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle del Guardia, número 9, segundo, procesado por estupro en causa número 405 de 1955.—(4.798);

DIAZ MATEO, Joaquín; natural de Barcelona, soltero, de veintidós años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Somorrostro, 40, bajos; procesado por hurtos en causa número 589 de 1951.—(2.169);

ESPADA SEGARRA, José; domiciliado últimamente en la calle de Calabria, número 210; procesado por estafa en causa número 94 de 1957.—(3.036);

FERNANDEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), casado, de treinta años, hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 30, cuarto, segunda; procesado por hurto en causa número 194 de 1957.—(5.316);

FLORES AMAYA, Francisco; soltero, cantador de flamenco, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en el pasaje de la Viñeta, sin número (montaña de Montjuich); procesado por hobo en causa número 161 de 1957.—(4.564);

GALAN LOPEZ, Jesús; natural de Piñeira de Caurel (Lugo), soltero, empleado, de veinticinco años, hijo de Colomán y de María, domiciliado últimamente en la calle de Neptuno, 14 y 16; procesado por imprudencia en causa número 395 de 1955.—(1.618);

GARCIA MANCHON, Vicente; natural de Crevillente (Alicante), casado, cordeiro, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Turón del Cáliz, número 10; procesado por actividades clandestinas en causa número 435 de 1947.—(7.135);

GARRIDO RODRIGUEZ, Nicolás (a) «El Gallego»; de unos veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle del Arco del Teatro, 59; procesado por tentativa de robo en causa número 46 del año 1957.—(1.339);

GONZALEZ PEÑA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de las Tapias, 1 triple, primero izquierda; procesado por robo en causa número 71 del año 1957.—(2.041);

GONZALEZ RUIZ, Ginés; natural de Los Gallardos (Almería), casado, químico, de treinta y seis años, hijo de José y de

Francisca, domiciliado ultimamente en Hospitalet de Llobregat, calle de la Florida, 48, principal, primera, procesado por estafa en causa número 360 de 1954. (1.033);

HERNANDEZ PEREZ, Manuel; procesado por robo en causa número 20 del año 1957.—(773);

JIMENEZ GABARRE, Consuelo; natural de Zaragoza, soltera, gitana, de cuarenta años, hija de Domingo y de Encarnación, domiciliada últimamente en el pasaje Viñeta, 12, Montjuich, procesado por hurto en causa 316 de 1954.—(4.238);

MEDINA ANTEQUERA, Pedro; natural de Barcelona, soltero, inválido, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en barracas del Gas, 31, y playa de San Carlos, barraca 301, letra C, Somorrostro; procesado por hurto en causa número 269 de 1946.—(5.606);

MORALES MARTIN, Antonio; natural de Granada, casado, carpintero, de veinticuatro años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Somorrostro, número 15, bajos; procesado por hurtos en causa número 589 de 1951.—(2.171);

MORALES MARTIN, Francisco; natural de Granada, casado, albañil, de treinta y dos años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente Somorrostro, 15, bajos, procesado por hurtos en causa número 589 de 1951.—(2.170);

NOMEN BAYES, José; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Coloma, domiciliado últimamente en la calle de Provenza, número 439, bajos; procesado por robo en causa 10 de 1955.—(3.183);

NOSA BESART, Juan; natural de Hospitalet de Llobregat, soltero, basurero de veinticinco años, hijo de padre desconocido y de Josefa, domiciliado últimamente en la carretera de la Verneda, casa Oliva; procesado por apropiación indebida en causa número 356 de 1956.—(4.797);

OLIVA GARCIA, Julio; natural de Barcelona, soltero, calderero, de diecinueve años, hijo de Cayetano y de Inés, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 21, cuarto; procesado por apropiación indebida en causa número 360 de 1955.—(219);

PELEGRI MATA, Jacinto; natural de Sabadell, casado, chófer, de cuarenta y siete años, hijo de Jacinto y de María, domiciliado últimamente en la calle del Consejo de Ciento, 488, primero, segunda; procesado por estafa en causa número 537 de 1947.—(7.136);

PEREZ IBANEZ, Jesús; natural de Cañada de Hoyo (Cuenca), casado, mecánico, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Granada, 48, tercero, segunda; procesado por actividades clandestinas en causa número 435 del año 1947.—(7.138);

PEREZ RIPOLL, Guillermo; natural de Barcelona, soltero, de veintitrés años, hijo de Cipriano y de Dolores; procesado por apropiación indebida en causa número 419 de 1956.—(1.555);

PONS SINTES, Hipólito; natural de Ciudadela (Mahón), casado, zapatero, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle de Wifredo, 10, tercero, segunda; procesado por actividades clandestinas en causa número 435 de 1947.—(7.139);

RECTORET MARTI, Francisco; hijo de Tomás y de Elisa, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Diluvio, 3, segundo, primera; procesado por apropiación indebida en causa número 392 de 1956.—(985);

RICARDO FELJOO, Rafael; natural de Linares (Jaén), soltero, tallador, de veinticuatro años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Canalejas, 18, primero, primera; procesado por hurtos en causa número 157 de 1955.—(1.031);

ROCAMORA PALLARES, Antonio; natural de Prat de Compte (Tarragona), sol-

tero, niqueador, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Margarit, número 32, principal, segunda; procesado por robo en causa 88 de 1957.—(5.731);

ROSELL LINARES, Mercedes; natural de Villafranca del Panadés, hija de padre desconocido y de Mercedes, de veinte años, domiciliada últimamente en la calle de la Princesa, 7, hotel Princesa; procesada por abandono de un menor en causa número 362 de 1956.—(477); y

VILLALBA JIMENEZ, Anselmo; natural de Málaga, soltero, de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en el camino de la Serpiente, 15; procesado por hurto en causa número 147 de 1957.—(5.683).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona para constituirse en prisión.

UN INDIVIDUO apodado «el Lele», procesado por robo, en sumario 204 de 1956. (215).

BERMEJO CANTERO, José; hijo de Cristóbal y de Juana, de veintiún años, soltero, jornalero, natural de Algeciras y vecino que fué de la misma; procesado por robo, sumario 35 de 1951.—(3.366).

CANTERO DIAZ, Juana, hija de José y de Juana, de cuarenta años, viuda, su sexo, natural de Medina-Sidonia y vecina que fué de Algeciras; procesada por robo, sumario 35 de 1951.—(3.364).

CARRILLO TOMAS, Miguel; hijo de Samuel y de Josefa, de treinta años, casado, marinero, natural de Málaga y vecino que fué de la misma; procesado por atentado, sumario 119 de 1954.—(103).

FERNÁNDEZ DELGADO, Domingo; hijo de Domingo y de Dolores, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Algeciras; procesado por robo, sumario 38 de 1957.—(1.970).

GONZÁLEZ PACHECO, José; hijo de Bernardo y de Francisca, de veintinueve años, soltero, churrero, natural de Ceuta y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto, sumario 141 de 1951.—(1.815).

GARCIA RICARTE, Francisco; hijo

de Manuel y de Inés, de cuarenta y dos años, casado, del campo, natural de Algeciras y vecino de Algeciras; procesado por hurto, sumario 151 de 1952.—(416).

GARCIA RECACHA, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Paradas y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 281 de 1952.—(300).

GUERRERO GUERRERO, Manuel; hijo de José y de Rosa, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Casablanca y vecino que fué de Algeciras; procesado por robos, sumario 21 de 1950.—(2.459).

GUTIERREZ LOPEZ, Ana; hija de Juan y de Dolores, de veintiocho años, soltera, sus labores, natural de Granada y vecina que fué de La Línea; procesada por robo, sumario 34 de 1955.—(3.363).

GARCIA PRADO, Juan Antonio; hijo de Juan y de Carolina, de veintiún años, soltero, cocinero, natural de La Estrada y vecino que fué de La Línea de la Concepción; procesado por hurto, sumario 5 de 1956.—(1.842).

JIMENEZ NÚÑEZ, José (a) «Pescadilla»; hijo de Alonso y de Rosa, de diecisiete años, soltero, albañil, natural y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 68 de 1950.—(299).

LABRADOR SALGUERO, José; hijo de José y de María, de diecinueve años, casado, tratante, natural de Málaga y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto, sumario 169 de 1956.—(2.032).

LOPEZ SERRANO, Francisco; hijo de Ginés y de Antonia, natural y vecino que fué de La Línea; procesado por hurto, sumario 5 de 1956.—(1.843).

MORENO LOPEZ, Rafael; hijo de Rafael y de María, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Alcaucín; procesado por evasión, sumario 59 de 1957.—(4.603).

MENDOZA, José; hijo de María Rosa, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Pechao (Portugal) y vecino que fué de Tarifa; procesado por

apropiación indebida, sumario 201 de 1956.—(2.031).

NÚÑEZ LEAL, Felipe; hijo de Antonio y de Ana, de cincuenta y cuatro años, soltero, del campo, natural de Conil y vecino que fué de Algeciras; procesado por incendio, sumario 156 de 1956.—(1.508).

NIETO MONTOYA, Jafael; hijo de Juan y de Milagros, de treinta años, casado, vendedor, natural de Jerez de la Frontera y vecino que fué de Algeciras; procesado por lesiones, sumario 18 de 1956.—(3.034).

PARIENTE JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Joaquina, de veinticuatro años, soltero, hortelano, natural y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 183 de 1955.—(3.462).

PEREZ GUERRERO, Juan; hijo de Juan y de María, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Tetuán; procesado en sumario 59 de 1957, sobre evasión.—(4.604).

PARIENTE JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Joaquina, de veinticuatro años, soltero, hortelano, natural y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 184 de 1955.—(3.362).

EL MISMO; procesado por robo, sumario 185 de 1955.—(3.635).

EL MISMO; procesado por evasión, sumario 143 de 1956.—(2.625).

PEÑA BENITEZ, Rafael; hijo de Antonio y de Vicenta, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 185 de 1955.—(3.636).

RODRIGUEZ CASTRO, Antonio; hijo de José y de Antonia, de treinta y dos años, casado, fontanero, natural de Casablanca y vecino que fué de Tarifa; procesado por hurto, sumario 303 de 1952.—(587).

ROMAN OLIVA, Luis; hijo de José y de Paz, de veintisiete años, soltero, mecánico, natural de Ceuta y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto, sumario 33 de 1949.—(1.179).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», domiciliada en Bilbao.

a) 505.695 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 2.250.001/2.755.695, ambos inclusive, de las que el 75 por 100 de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros y participarán en el 50 por 100 de los dividendos que se repartan con cargo al ejercicio de 1957; y

b) 619.305 acciones, hoy nominativas, y al portador en el momento de su total liberación, de 500 pesetas nominales cada

una, con desembolso de 25 por 100 de su valor nominal, señaladas con los números 2.755.696 al 3.375.000, ambos inclusive, de las que también el 75 por 100 son intransferibles a extranjeros, y participan de los beneficios sociales, proporcionalmente a las cantidades desembolsadas y a las fechas en que las mismas tuvieron lugar, considerando a estos efectos que el primer desembolso se realiza el 1 de julio de 1957.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de noviembre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Eguzquiza.

12.108.

* * *

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don Pedró Jesús Vozmediano Cortina, Notario que fué de Huelva y antes de Constantina, Novelda, Mataró y Ayamonte, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir

alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto.

Sevilla, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Decano, Alfonso Cruz Auñón.

918.

* * *

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

En virtud de lo acordado por el Consejo General de este Banco se convoca un concurso-examen para la provisión de cien plazas de Ordenanzas a fin de cubrir las vacantes de esta categoría que se vayan produciendo.

Para la adjudicación de estas plazas se guardará, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y en la de 15 de julio de 1952, y artículo 22 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en este Banco, el siguiente orden de oración: Cinco por ciento para Caballeros Mutilados, cinco por ciento para ex combatientes, cinco por ciento para

ex cautivos por la Causa Nacional, cinco por ciento para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos y el ochenta por ciento para Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y determinadas clases de tropa de los Ejércitos. Serán de aplicación a este concurso los restantes preceptos de las referidas Leyes y Reglamentación.

Los que obtengan plaza ingresarán con el sueldo de 18.000 pesetas anuales y serán destinados necesariamente a alguna de las Sucursales o Agencias del Banco.

Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán tener veintitrés años cumplidos y no llegar a los treinta y seis en 31 de diciembre de 1957, siendo previamente sometidos a un reconocimiento médico a fin de que se declare, a juicio exclusivo de los facultativos del Banco, cuáles sean físicamente útiles para el servicio que han de desempeñar. Los declarados aptos en el reconocimiento médico deberán presentarse en las oficinas centrales de Madrid en la fecha que se anunciará oportunamente, para efectuar un examen que comprenderá las siguientes materias: Lectura y escritura al dictado, nociones de aritmética elemental, en que demuestren conocer las cuatro reglas, y conocimientos elementales del vocabulario de Banca.

El plazo para presentación de las solicitudes comenzará en la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de diciembre de 1957, inclusive. Las instancias habrán de ser entregadas en días laborables, durante las horas de oficina, precisamente en el Negociado de Personal del Banco de España en Madrid, no siendo admitidas las que se reciban después de la fecha mencionada, aunque hubieran sido depositadas en oficinas de Correos o en Sucursales y Agencias del Banco de España, dentro del plazo.

En las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, se indicará la residencia y domicilio del aspirante e irán reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas.

Los aspirantes que resulten designados por el Consejo para ocupar las plazas vacantes presentarán en el Negociado de Personal del Banco de España en Madrid, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de las listas, los documentos siguientes:

A) Partida de nacimiento, legalizada cuando proceda.

B) Certificación del Alcalde o Párroco, que acredite su buena conducta.

C) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena correccional ni aflictiva.

Podrán adicionarse otras certificaciones (reintegradas con pólizas de tres pesetas) o referencias escritas de personas de la confianza del Banco.

Además, los aspirantes que aleguen alguna de las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acreditarla como sigue:

Los Caballeros Mutilados y los ex cautivos, con la presentación de la certificación o carnet expedido por la Delegación respectiva.

Los ex combatientes justificarán haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos, huérfanos dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, así como los pertenecientes al grupo libre, si lo hubiese, y los huérfanos o hijos de empleados del Banco deberán acreditar, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Reglamento del Banco, haber servido en el Ejército, la Armada

o la Guardia Civil, con buena nota en la Hoja de Servicio.

Los que soliciten ser admitidos al concurso como comprendidos en alguno de los cuatro primeros grupos (cupos restringidos) de la Ley de 17 de julio de 1947, presentarán, además, declaración jurada de que no han obtenido después de la guerra plaza alguna de las que menciona el artículo primero de dicha Ley, salvo que cesen o hayan cesado en tal destino por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado sin ser condena judicial. El Banco podrá comprobar los hechos de la declaración, y en caso de no ser ciertos el solicitante quedará excluido del concurso, tanto del cupo preferente como del libre.

Los interesados que con anterioridad a la publicación de este anuncio hubieren presentado solicitud para desempeñar plazas de esta clase deberán cursar nueva instancia.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián. 7.529.

* * *

En virtud de lo acordado por el Consejo General de este Banco se convoca un concurso-examen para la provisión de dieciséis plazas de Botones en estas oficinas centrales.

Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán tener catorce años cumplidos y no llegar a los diecisiete en 31 de diciembre de 1957, siendo previamente sometidos a un reconocimiento médico, a fin de que se declare, a juicio exclusivo de los facultativos del Banco, cuáles sean físicamente útiles para el servicio que han de desempeñar. Los declarados aptos en el reconocimiento médico deberán presentarse en las oficinas centrales de Madrid en la fecha que se anunciará oportunamente, para efectuar un examen, que comprenderá las siguientes materias: Lectura y escritura al dictado, nociones de aritmética elemental en que demuestren conocer las cuatro reglas y conocimientos elementales del vocabulario de Banca.

El plazo para presentación de las solicitudes comenzará en la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de diciembre de 1957, inclusive. Las instancias habrán de ser entregadas en días laborables, durante las horas de oficina, precisamente en el Negociado de Personal del Banco de España en Madrid, no siendo admitidas las que se reciban después de la fecha mencionada, aunque hubieran sido depositadas en oficinas de Correos o en Sucursales y Agencias del Banco de España, dentro del plazo.

En las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, se indicará la residencia y domicilio del aspirante, e irán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas.

Los aspirantes que resulten designados por el Consejo para ocupar las plazas vacantes presentarán en el Negociado de Personal del Banco de España en Madrid, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de las listas, los documentos siguientes:

A) Partida de nacimiento, legalizada cuando proceda.

B) Certificación del Alcalde o Párroco, que acredite su buena conducta.

C) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena correccional ni aflictiva.

Podrán adicionarse otras certificaciones (reintegradas con pólizas de tres pesetas) o referencias escritas de personas de la confianza del Banco.

Los interesados que con anterioridad a la publicación de este anuncio hubieren

presentado solicitud para desempeñar plazas de esta clase deberán cursar nueva instancia.

Los que obtengan plaza ingresarán con el sueldo que establece la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco de España, pasando automáticamente, al cumplir la edad de veintitrés años, a la categoría de Ordenanza, para desempeñar este cargo en las Sucursales o Agencias del Banco que se les designe.

Es de aplicación a este concurso el artículo 22 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en este Banco.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián. 7.528.

* * *

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE AMORTIZACIÓN DE CÉDULAS DE CRÉDITO LOCAL, CON LOTES

Participación de los cedulistas en los beneficios del Banco

A los efectos prevenidos en la pertinente Ordenanza, se hace público que el quinto de estos sorteos extraordinarios correspondientes al presente año se celebrará ante Notario el día 30 del corriente mes de noviembre, en el domicilio social del Banco, paseo del Prado, 4.

El acto será público y comenzará a las cinco de la tarde.

Se adjudicarán:

Un premio de 500.000 pesetas, que se sorteará en primer término entre las cédulas de todas las emisiones vigentes.

354 premios de 1.000 pesetas, a sortear entre las cédulas de todas las emisiones y ampliables a 359.

Los premios se harán efectivos a partir del 2 de diciembre, a la vez que el importe nominal del título.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Santiago Basanta Silva.

12.158.

* * *

BANCO GUIPUZCOANO SAN SEBASTIAN

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito, expedidos por esta Casa Central, número 146.446, del 10 de junio de 1948, de cuatro acciones, serie A, de Nueva Plaza de Toros de San Sebastián; número 153.046, del 9 de diciembre de 1949, de dos acciones, serie A, de Nueva Plaza de Toros de San Sebastián; número 178.304, del 7 de diciembre de 1954, de nueve obligaciones Hidroeléctrica Española 6.50 por 100, emisión 20-9-54; número 189.887, del 27 de noviembre de 1956, de 30.000 pesetas nominales, amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 15-11-51; número 191.045, del 4 de enero de 1957, de 26 acciones Iberduero; número 193.808, del 25 de mayo de 1957, de 20 acciones EBRO, Compañía de Azúcares y Alcoholes; número 193.809, del 25 de mayo de 1957, de 50 acciones Hidroeléctrica Española, y de los siguientes bonos expedidos por nuestra Sucursal de Andoain: número 118, de 20.000 pesetas, y número 134, de 37.000 pesetas, y del siguiente bono expedido por esta Casa Central, número 14.251, de 30.000 pesetas, se expedirán duplicados, según determina el Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 9 de noviembre de 1957. 12.109.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Relacion de saldos de cuentas incurso en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Francisco Pérez Alvaro, 78,80 pesetas; María Rosario Tellez Girón Fernández de Córdoba, Marquesa de Veia Gomez 60,40 pesetas; José Tresguerras Barón, 63,60 pesetas; Juana Morell Escuti, 73,35 pesetas; José Sánchez de la Peña y Manuela Lopez Romero, 92,10 pesetas; Jesús Martí y Martín, 71,80 pesetas; María Romero Basart, 498,48 pesetas; Enrique Rubio Sandoval, 118,72 pesetas; Manuel Barrena Simon, 222,06 pesetas; Martín Velasco Ballesteros, 115,80 pesetas; Pilar Garcia Avevilla, 109,40 pesetas; Emiliano Aranguena e Ibieta, 454,19 pesetas; Rafael Escario Lapouhde, 150,45 pesetas; Juan Manuel Asensio Hernández, 211,96 pesetas; y Casimiro Fernández Alvarez y Carmen Abuin Fernández, 578 pesetas. 7.488.

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 29 de octubre del año en curso, las siguientes cédulas hipotecarias:

Dieciséis series de 2.500 cédulas hipotecarias de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 5 por 100, exentas de impuestos. números:

130.001 a 132.500, 132.501 a 135.000, 135.001 a 137.500, 137.501 a 140.000, 140.001 a 142.500, 142.501 a 145.000, 145.001 a 147.500, 147.501 a 150.000, 150.001 a 152.500, 152.501 a 155.000, 155.001 a 157.500, 157.501 a 160.000, 160.001 a 162.500, 162.501 a 165.000, 165.001 a 167.500 y 167.501 a 170.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Secretario, V. G.ª y M. de Velasco. 7.490

* * *

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que el sorteo público anual de las cédulas que han de amortizarse en el corriente año, ante Notario, se celebrará el día 3 de diciembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 45.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario, J. A. Garralda. 12.166.

* * *

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.**ZARAGOZA**

Miguel Servet, 113-115

Con un capital de dieciséis millones de pesetas, dedicada a explotación de líneas de tranvías y trolebuses ha emitido 8.000.000 de pesetas, representadas por 1.000 obligaciones, con la garantía general del patrimonio social; constituirán

una sola serie, serán de 5.000 pesetas nominales cada una, al 6,50 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos al 30 de junio y 31 de diciembre con impuestos a cargo del obligacionista, emitiéndose al tipo de 97 por 100, libre de gastos para el suscriptor. La amortización será en veinte años, a partir de 1958, la mitad por sorteo y la otra mitad en la forma que determina el Consejo de Administración, reservándose a Sociedad el derecho de reembolsar anticipadamente la totalidad o parte de la emisión. La suscripción se efectuará en las oficinas sociales de Zaragoza del 25 al 30 de noviembre corriente.

En la escritura de emisión constan las reglas fundamentales del Sindicato de Obligacionistas, siendo Comisario del mismo don Francisco Almaro Serrano.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

12.151.

* * *

LA SIBERIA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el local social, Wad-Ras, 120, Barcelona, el día 14 de diciembre de 1957, a las dieciséis horas, al objeto de tratar de la amortización y emisión de obligaciones.

Barcelona, 9 de noviembre de 1957.—El Presidente, Enrique Casas Casals.

12.116.

* * *

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA**LA FELGUERA****DIVIDENDO ACTIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto de un dividendo activo del 10 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1957, a todas las acciones preferentes y ordinarias en circulación. El pago de este dividendo se efectuará a partir del 26 de diciembre próximo en cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra el cupón número 23. Las acciones comprendidas en los números 268.341 al 378.340 percibirán este dividendo en proporción a su desembolso y al tiempo que llevan en circulación, contra estampillado de los resguardos provisionales correspondientes.

DIVIDENDO PASIVO

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso de un dividendo pasivo del 50 por 100 del valor de las acciones ordinarias números 268.341 al 378.340, de la emisión del 3 de junio de 1957, más el 50 por 100 del importe de la prima de emisión.

El desembolso por acción es de 350 pesetas y el plazo para hacerlo efectivo comienza el día 30 de noviembre y termina el día 30 de diciembre de 1957.

Las cantidades así desembolsadas empezarán a disfrutar de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1958.

Han sido autorizados para intervenir en esta operación los Bancos citados anteriormente.

La Felguera, 12 de noviembre de 1957. El Consejo de Administración.

12.121.

ALMACENES TIVOLI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1957 en primera convocatoria, a las doce treinta horas de la mañana, y en segunda, a la misma hora del día 30, en el domicilio social calle de Caspe, número 17, con objeto de someter a su aprobación el balance correspondiente al ejercicio 1956-1957 y asuntos varios.

Para la asistencia a la reunión deberá acreditarse el previo depósito de las acciones en la Caja de la Compañía o en un Establecimiento bancario de esta ciudad.

Barcelona, 11 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración,

12.127.

* * *

ELECTRICA DE SORIA, S. A.**SORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 56 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, calle Aduana Vieja, número 8, de esta ciudad, el día ocho de diciembre del año actual, a las doce horas, en primera convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico 1956-57.

2.º Aumento de capital social, con facultad al Consejo para que una parte del aumento se desembolse cuando estime conveniente, dentro del plazo máximo de cinco años.

3.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos.

Si por cualquier circunstancia no se pudiera reunir la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora y en los locales expresados, al día siguiente.

Soria, 11 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración, 7.556.

* * *

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA, SOCIEDAD ANONIMA

Para hacer efectivo el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 20 de junio de 1956, sobre reducción del capital en un millón de pesetas y aumento simultáneo de catorce millones de pesetas se hace público mediante este anuncio para general conocimiento y cumplimiento del artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

12.122

2.º 18-11-1957

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El día 6 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Sagasta, núm. 27, el séptimo sorteo de las obligaciones, emisión 1950, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—Sociedad Española de Construcción Naval; El Secretario, J. de Aymerich. 12.167.